

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	6
II. Criterios de Selección.....	6
III. Objetivo.....	6
IV. Alcance.....	6
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15.....	38
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15.....	39
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.15.....	40
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	41
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15.....	42
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15.....	43
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	48
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	52
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	56
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	59
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	67
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	84
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	88
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	89
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15.....	92
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15.....	101
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.15.....	104
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.15.....	109
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.15.....	110
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.15.....	113
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	116
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15.....	118
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	119
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	132
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.....	135
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	136
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15.....	136
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	141
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15.....	142
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	144
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15.....	145
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15.....	148
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15.....	155
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	163

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	166
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	166
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	167
XI. Dictamen de la Auditoría.	167

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit
14-MA.15-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	70,654,806.93
Muestra	28,258,322.77
Alcance	40.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Contraloría, Tesorería, Dirección de Seguridad Pública y COPLADEMUN.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.

3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.
12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

El Ayuntamiento omitió atender el requerimiento de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fue realizada mediante oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 toda vez que no remitió ni se pronunció respecto de los siguientes puntos:

Con relación al activo la información o documentación que se describe a continuación:

1. Relación de cajas recaudadoras con que cuenta el Ayuntamiento.
2. Relación de cajeros y monto del fondo asignado.
3. Arqueos realizados durante el ejercicio así como de los procedimientos realizados en caso de encontrar inconsistencias.
4. Copia certificada del Estado Analítico del Activo con cuentas de registro del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.
5. Asignación de fondos fijos revolventes de las siguientes cuentas contables:

Cuenta
1111-02-0003
1111-02-0008
1111-02-0009

8 de 169

6. Informe el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2014, no se recuperó el fondo asignado y registrado contablemente en las siguientes cuentas, así como la situación actual de los saldos y las gestiones realizadas para su recuperación:

Cuenta	Importe(\$)
1111-02-0002	751.25
1111-02-0004	2,886.78
1111-02-0010	3,000.00
1111-02-0011	3,000.00

7. Asignación de fondos fijos revolventes de las siguientes cuentas contables:

Cuenta
1111-02-0002
1111-02-0004
1111-02-0010
1111-02-0011

8. Informe el origen de los saldos de naturaleza contraria y gestiones realizadas para su reclasificación o depuración de las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Importe(\$)
1112-01-0001	-2,640.00
1112-01-0007	-34,736.00
1112-02-0001	-613,257.75
1112-02-0003	-15,000.00
1112-02-0004	-30,505.79
1112-02-0010	-10,672.40
1112-04-0001	-146,999.41

9. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como la generada por el sistema:

Póliza	Fecha
D00362	12/09/2014
D00363	12/09/2014
C03373	22/09/2014
D00533	31/12/2014

10. Conciliaciones, estados de Cuenta Bancarios y auxiliares de enero a diciembre de 2014, de las siguientes cuentas utilizadas en el ejercicio fiscal 2014.

Cuenta	Importe(\$)
1112-01-0001	-2,640.00
1112-01-0007	-35,236.00
1112-02-0001	-613,257.75
1112-02-0003	-15,000.00
1112-02-0004	-30,505.79
1112-02-0010	-10,672.40
1112-04-0001	-146,999.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

11. Informe el motivo de los adeudos contabilizados en las siguientes cuentas y la fecha en que se originaron, así como las gestiones realizadas para su reintegro anexando evidencia documental de las acciones realizadas.

Cuenta	Importe(\$)
1123-01-0027	5,380.00
1123-01-0057	54,045.99
1123-01-0059	17,686.89
1123-01-0090	3,000.00
1123-01-0094	9,620.00
1123-01-0105	30.00
1123-01-0114	1,600.00
1123-01-0298	11,000.00
1123-01-0339	20,000.00
1123-01-0344	14,828.00
1123-01-0350	500.00
1123-01-0413	10,499.96
1123-01-0542	15,723.00
1123-01-1504	1,150.00
1123-02-0227	165.81
1123-02-0244	2,000.00
1123-02-0269	500.00
1123-02-0288	2,000.00
1123-02-0513	4,075.00
1123-02-0776	693.00
1123-02-0828	5,000.00
1123-02-0912	750.00
1123-02-1013	5,000.00
1123-02-1088	2,000.00
1123-02-1355	360.62
1123-02-1391	60.60
1123-02-1415	6,739.99
1123-02-1443	141,700.00
1123-02-1502	1,500.00
1123-02-1518	10,944.26
1123-02-1546	1,000.00
1123-02-1586	3,727.54
1123-02-1701	7,400.00
1123-02-1740	1,000.00
1123-02-1745	2,902.04
1123-02-1769	999.99
1123-02-1977	4,274.00
1123-02-2009	3,500.00
1123-02-2018	1,993.98
1123-02-2075	7,400.00
1123-02-2097	118,471.83
1123-02-2098	5,000.00
1123-02-2099	10,000.00
1123-02-2104	4,169.00
1123-02-2105	7,943.91
1123-02-2106	285.08
1123-02-2111	665.00
1123-02-2116	308.88
1123-02-2122	15,000.00
1123-02-2146	5,000.00
1123-02-2158	20,077.75
1123-02-2165	6,500.00
1123-02-2168	4,492.00
1123-02-2195	2,000.00
1123-02-2243	10.78
1123-02-2269	3,000.00
1123-02-2276	103,500.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
1123-03-0004	412.45
1123-03-0712	500.00
1123-03-0815	38,940.01
1123-03-0956	5,711.65
123-03-0962	3,000.00
1123-03-0967	2,804.93
1123-03-1009	37,411.51
1123-03-1020	1,365.00
1123-03-1022	22,142.01
1123-03-1029	3,750.00
1123-03-1034	5,000.00
1123-03-1054	1,956.00
1123-03-1058	7,950.00
1123-03-1101	61,598.00
1123-03-1107	26,204.43
1123-03-1108	56,910.81
1123-03-1111	5,000.00
1123-03-1161	3,662.00
1123-03-1209	2,105.02
1123-03-1280	1,000.00
1123-03-1365	97,560.84
1123-03-1368	537.48
1123-03-1369	11,868.70
1123-03-1373	25,364.00
1123-03-1390	1,000.00
1123-03-1392	881.74
1123-03-1396	2,195.00
1123-03-1398	4,000.00
1123-03-1405	2,000.00
1123-03-1415	234.91
1123-03-1417	700.00
1123-03-1425	1,000.00
1123-03-1438	4,000.00
1123-03-1443	17,952.57
1123-03-1461	8,000.00
1123-03-1464	5,000.00
1123-03-1474	77,565.06
1123-03-1500	500.00
1123-03-1511	9,010.00
1123-03-1568	3,000.00
1123-03-1608	6,318.98
1123-03-1627	9,681.82
1123-03-1685	1,500.00
1123-03-1693	1,932.48
1123-03-1714	500.00
1123-03-1716	13,935.00
1123-03-1732	2,000.00
1123-03-1980	3,014.50
1123-03-2001	10,000.00
1123-03-2019	1,173.96
1123-03-2021	16,570.00
1123-03-2024	28,240.91
1123-03-2047	2,000.00
1123-03-2049	600.00
1123-03-2052	5,000.00
1123-03-2065	4,000.00
1123-04-0001	1,708.42
1123-04-0002	11.00
1123-04-0003	4,400.00
1123-04-0005	5,000.00
1123-04-0006	27.98
1123-04-0007	389.01
1123-04-0008	50,000.00
1123-04-0009	6,999.85

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
1123-04-0010	19,900.00
1123-04-0011	4,181.00
1123-04-0012	2,100.00
1123-04-0013	4,000.00
1123-04-0014	2,000.00
1123-04-0015	5,000.00
1123-04-0016	3,000.00
1123-04-0017	10,000.00
1123-04-0018	10,000.00
1123-04-0019	472.38
1123-04-0020	100.00
1123-04-0021	3,750.00
1123-04-0022	3,000.00
1123-04-0023	5,000.00
1123-04-0024	2,000.00
1123-04-0026	3,000.00
1123-04-0027	1,000.00
1123-04-0028	1,000.00
1123-04-0029	5,000.00
1123-04-0030	2,000.00
1123-04-0031	1,500.00
1123-04-0032	2,500.00
1123-04-0033	348.85
1123-04-0034	5,775.00
1123-04-0035	2,700.00
1123-04-0036	1,500.00
1123-04-0037	1,700.00
1123-04-0038	4,700.00
1123-04-0039	23,500.00
1123-04-0040	2,000.00
1123-04-0041	2,000.00
1123-04-0042	2,000.00
1123-04-0044	11,670.00
1123-04-0045	2,500.00
1123-04-0046	4,500.00
1123-04-0047	3,000.00
1123-04-0048	600.00
1123-04-0049	23,000.00
1123-04-0050	1,000.00
1123-04-0051	5,000.00
1123-04-0052	2,000.00
1123-04-0053	3,450.00
1123-04-0054	10,000.00
1123-04-0055	3,000.00
1123-04-0057	5,404,766.42
1123-04-0058	28,693.00
1123-04-0059	3,750.00
1123-04-0060	3,750.00
1123-04-0061	3,750.00
1123-04-0062	3,750.00
1123-04-0063	2,250.00
1123-04-0064	440,658.00
1123-04-0065	600.00
1123-04-0073	42,840.00
1123-06-0001	34.50
1123-07-0001	92,007.67

12. Informe el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2014, no se reintegraron en su totalidad, los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, así como el motivo y fecha en

que se origina dicho adeudo y las gestiones realizadas para su reintegro anexando evidencia documental de las acciones realizadas:

Cuenta	Importe(\$)
1123-01-0099	380.00
1123-01-0115	3,160.00
1123-01-0126	2,000.00
1123-01-1331	5,200.00
1123-01-1402	6,000.00
1123-02-0143	1,016.10
1123-02-047	41.91
1123-02-1028	10,333.49
1123-02-1079	340.60
1123-02-1107	4,000.00
1123-02-1141	2,792.00
1123-02-1170	5,250.00
1123-02-1365	204.62
1123-02-1409	1,000.00
1123-02-1414	5,372.02
1123-02-1631	12,110.00
1123-02-2095	258,200.01
1123-02-2096	97,000.00
1123-02-2100	12,864.53
1123-02-2103	86,435.00
1123-02-2119	2,590.88
1123-02-2121	5,000.00
1123-02-2125	4,999.99
1123-02-2129	40.00
1123-02-2135	5,000.00
1123-02-2410	6,500.00
1123-02-2419	70,887.26
1123-02-2421	23,500.00
1123-02-2459	9,853.00
1123-02-2496	2,434.68
1123-02-2514	19,975.20
1123-02-2518	181.40
1123-02-2549	99.89

13. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como la generada por el sistema:

Póliza	Fecha
C03581	22/10/2014
C02472	30/07/2014
C02383	07/07/2014
C03799	24/10/2014
C05052	14/11/2014
C01949	06/06/2014
C02392	10/07/2014
C03882	08/10/2014
C03365	23/09/2014
C01543	27/05/2014
C01805	11/06/2014
C03777	29/10/2014
C03933	31/10/2014

14. Informe a que corresponde el saldo de las siguientes cuentas:

No. Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
1123-04-0004	Municipio de Santiago Ixc .Nay	2,365,602.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
1123-04-9999	Municipio de Santiago Ixc. Nay	10,091,268.95

15. Informe el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2014, no se reflejaron amortizaciones de los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, así como el motivo y fecha en que se origina dicho adeudo y las gestiones realizadas para su reintegro anexando evidencia documental de las acciones realizadas:

Cuenta	Importe(\$)
1123-01-1391	2,611.00
1123-01-2382	30.00
1123-02-1163	400.00
1123-02-1468	81,630.35
1123-02-1649	1,500.00
1123-02-2112	12,502.50
1123-02-2159	3,000.00
1123-02-2226	1,300.00
1123-02-2322	300.00
1123-02-2380	3,500.00
1123-02-2436	6,618.44
1123-02-2465	62,100.00
1123-02-2490	20,000.00
1123-02-2517	1,500.00
1123-02-2547	11,000.00
1123-04-0056	7,350.00
	215,342.29

16. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como la generada por el sistema:

Póliza	Fecha
C03363	22/09/2014
C00105	14/01/2014
C01213	29/04/2014
C04242	07/11/2014
C02888	29/08/2014
C03806	24/10/2014

17. Copia certificada de los siguientes auxiliares por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental:

Cuenta	Importe(\$)
1123-01-0099	380.00
1123-01-0115	3,160.00
1123-01-0126	2,000.00
1123-01-1331	5,200.00
1123-01-1402	6,000.00
1123-02-0143	1,016.10
1123-02-047	41.91
1123-02-1028	10,333.49
1123-02-1079	340.60
1123-02-1107	4,000.00
1123-02-1141	2,792.00
1123-02-1170	5,250.00
1123-02-1365	204.62
1123-02-1409	1,000.00
1123-02-1414	5,372.02

Cuenta	Importe(\$)
1123-02-1631	12,110.00
1123-02-2095	258,200.01
1123-02-2096	97,000.00
1123-02-2100	12,864.53
1123-02-2103	86,435.00
1123-02-2119	2,590.88
1123-02-2121	5,000.00
1123-02-2125	4,999.99
1123-02-2129	40.00
1123-02-2135	5,000.00
1123-02-2410	6,500.00
1123-02-2419	70,887.26
1123-02-2421	23,500.00
1123-02-2459	9,853.00
1123-02-2496	2,434.68
1123-02-2514	19,975.20
1123-02-2518	181.40
1123-02-2549	99.89
1123-04-0076	6,320.00
1123-04-0083	500.00

18. Confirme si el saldo reflejado en las siguientes cuentas contables corresponde al saldo de los bienes o servicios pendientes de ser proporcionados al 31 de diciembre de 2014, e informe cual es el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2014, no se amortizó el anticipo contabilizado en las siguientes cuentas, así como informe en qué fecha se otorgó, el motivo de su otorgamiento y la fecha en que tiene la obligación de otorgar el(los) bien(es) o servicio(s) por el(los) anticipo(s) contabilizado(s). Adicional a ello, proporcione evidencia de las gestiones efectuadas durante el ejercicio para su reintegro o cumplimiento.

Número de cuenta	Importe (\$)		
	Saldo inicial	Amortizaciones	Saldo final
1131-01-0001	7,550.00	0.00	7,550.00
1131-01-0002	8,667.50	0.00	8,667.50
1131-01-0003	5,700.00	0.00	5,700.00
1131-01-0004	10.00	0.00	10.00
1131-01-0005	1,466.25	0.00	1,466.25
1131-01-0006	8,745.00	0.00	8,745.00
1131-01-0007	36.00	0.00	36.00
1131-01-0008	300.00	0.00	300.00
1131-01-0010	1,242.00	0.00	1,242.00
1131-01-0011	3,000.00	0.00	3,000.00
1131-01-0012	17,000.00	0.00	17,000.00
1131-01-0013	60.00	0.00	60.00
1131-01-0014	60.00	0.00	60.00
1131-01-0016	1,946.64	0.00	1,946.64
1131-01-0017	18,112.50	0.00	18,112.50
1131-01-0018	120,000.00	0.00	120,000.00
1131-01-0019	8,342.31	0.00	8,342.31
1131-01-0020	115.00	0.00	115.00
1131-01-0021	897,988.56	0.00	897,988.56
1131-01-0022	80.00	0.00	80.00
1131-01-0023	11,392.00	0.00	11,392.00
1131-01-0024	6,900.00	0.00	6,900.00
1131-01-0025	34,000.00	0.00	34,000.00
1131-01-0027	20,000.00	0.00	20,000.00
1131-01-0028	432,500.00	0.00	432,500.00
1131-01-0029	64,920.02	50,000.00	14,920.02
1131-01-0030	15,000.00	0.00	15,000.00
1131-01-0031	13,500.00	0.00	13,500.00
1131-01-0032	22,500.00	0.00	22,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de cuenta	Saldo inicial	Importe (\$)	
		Amortizaciones	Saldo final
1131-01-0033	80,454.31	42,000.01	38,454.30
1131-01-0034	13,775.49	13,775.49	0.00
1131-01-0035	196,031.34	0.00	196,031.34
1131-01-0036	58,165.91	0.00	58,165.91
1131-01-0037	10,000.00	0.00	10,000.00
1131-01-0038	60,000.00	0.00	60,000.00
1131-01-0039	18,473.60	7,193.20	11,280.40
1131-01-0040	12,460.96	0.00	12,460.96
1131-01-0041	50,000.00	0.00	50,000.00
1131-01-0042	7,750.00	0.00	7,750.00
1131-01-0044	5,000.00	0.00	5,000.00
1131-01-0045	11,500.00	0.00	11,500.00
1131-01-0046	25,000.00	0.00	25,000.00
1131-01-0047	6,756.00	0.00	6,756.00
1131-01-0048	10,000.00	0.00	10,000.00
1131-01-0049	20,000.00	0.00	20,000.00
1131-01-0051	582.00	0.00	582.00
1131-01-0062	6,960.00	0.00	6,960.00
1131-01-0074	51,620.00	0.00	51,620.00
1131-01-0077	9,000.77	0.00	9,000.77
1131-01-0079	111,360.00	0.00	111,360.00

19. Copia certificada de los siguientes auxiliares por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental:

Número
1131-01-0029
1131-01-0033
1131-01-0034
1131-01-0039

20. Informe cual es el motivo por el que las siguientes cuentas no reflejaron movimientos durante el ejercicio; así como informe en qué fecha se otorgó el anticipo, el motivo de su otorgamiento y la fecha en que tiene la obligación de otorgar el(los) bien(es) o servicio(s) por el(los) anticipo(s) contabilizado(s). Adicional a ello, proporcione evidencia de las gestiones efectuadas durante el ejercicio para su reintegro o cumplimiento.

Cuenta	Importe (\$)
1134-01-0002	288,828.90
1134-01-0003	2,035.94
1134-02-0001	5,987.10

21. Informe qué obras se registraron como construcciones en proceso en bienes de dominio público, en cada una de las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
1235-2-61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, Excepto su Administración y Supervisión	9,810,662.79
1235-3-61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	26,791,509.72
1235-3-61304	Infraestructura Eléctrica	1,796,379.61
1235-4-61402	Construcción de Obras de Urbanización en Lotes	522,476.00
1235-5-61501	Infraestructura de Carreteras	6,591,256.01
1235-6-61606	Otras	23,748,329.34

Además, se le solicita requisitar el siguiente cuadro sobre el estatus de las mismas; así como las actas originales de entrega-recepción de las obras concluidas durante el ejercicio 2014.

Cuenta contable	No. Expediente	Nombre	Estatus	Monto	Fuente de Recursos
-----------------	----------------	--------	---------	-------	--------------------

22. Informe qué obras se registraron como construcciones en proceso en bienes propios, en cada una de las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
1236-2-62202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, Excepto su Administración y Supervisión	2,221,764.56
1236-7-62707	Otras Instalaciones	428,707.00

Además, se le solicita requisitar el siguiente cuadro sobre el estatus de las mismas; así como las actas originales de entrega-recepción de las obras concluidas.

Cuenta contable	No. Expediente	Nombre	Estatus	Monto	Fuente de Recursos
-----------------	----------------	--------	---------	-------	--------------------

23. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como la generada por el sistema:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
C00040	23/01/2014	C01552	23/05/2014	C04083	26/11/2014	D00187	30/06/2014
C00059	27/01/2014	C01601	27/05/2014	C04121	27/11/2014	D00197	27/06/2014
C00061	27/01/2014	C01731	27/05/2014	C04310	13/11/2014	D00258	23/07/2014
C00063	29/01/2014	C01828	06/06/2014	C04490	09/12/2014	D00304	19/08/2014
C00102	21/01/2014	C01911	16/06/2014	C04525	22/12/2014	D00322	21/08/2014
C00103	21/01/2014	C01937	19/06/2014	C04658	16/12/2014	D00333	30/08/2014
C00106	14/01/2014	C01951	20/06/2014	C04667	16/12/2014	D00345	01/09/2014
C00261	13/02/2014	C02079	30/06/2014	C04670	07/11/2014	D00408	02/10/2014
C00268	21/02/2014	C02163	27/06/2014	C04674	16/12/2014	D00409	03/10/2014
C00279	21/02/2014	C02164	27/06/2014	C04737	25/11/2014	D00410	08/10/2014
C00369	06/03/2014	C02165	27/06/2014	C04797	31/12/2014	D00460	07/11/2014
C00371	06/03/2014	C02230	03/06/2014	C04884	04/12/2014	D00467	25/11/2014
C00392	05/03/2014	C02316	30/06/2014	C04885	31/12/2014	D00472	27/11/2014
C00562	11/03/2014	C02317	30/06/2014	C04956	02/12/2014	D00503	13/11/2014
C00692	22/02/2014	C02471	23/07/2014	C04964	05/12/2014	D00504	31/12/2014
C00695	22/02/2014	C02575	07/07/2014	C04967	19/12/2014	D00515	31/12/2014
C00698	20/03/2014	C02576	10/07/2014	C04976	11/12/2014	D00519	09/12/2014
C00699	20/03/2014	C02577	10/07/2014	C04979	19/12/2014	D00526	16/12/2014
C00744	14/01/2014	C02654	13/08/2014	C05081	16/12/2014	D00528	16/12/2014
C00746	13/02/2014	C02775	19/08/2014	D00005	23/01/2014	D00531	16/12/2014
C00933	04/03/2014	C02878	21/08/2014	D00009	27/01/2014	D00560	31/12/2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
C00934	28/03/2014	C02887	28/08/2014	D00011	21/01/2014	D00586	31/12/2014
C01057	31/03/2014	C02928	13/08/2014	D00012	14/01/2014	D00587	31/12/2014
C01076	31/03/2014	C03021	03/09/2014	D00020	13/02/2014	D00590	16/12/2014
C01196	13/03/2014	C03056	09/09/2014	D00025	06/03/2014	D00594	04/12/2014
C01387	25/04/2014	C03325	19/09/2014	D00033	11/03/2014	D00595	28/10/2014
C01392	29/04/2014	C03395	29/09/2014	D00034	20/03/2014	D00596	29/10/2014
C01407	05/04/2014	C03453	02/10/2014	D00067	12/02/2014	I00210	30/06/2014
C01408	11/04/2014	C03462	03/10/2014	D00129	19/05/2014	I00258	08/07/2014
C01492	19/05/2014	C03463	08/10/2014	D00131	20/05/2014		
C01496	01/04/2014	C03464	07/10/2014	D00141	27/05/2014		
C01497	02/04/2014	C03942	02/10/2014	D00151	27/05/2014		
C01500	04/04/2014	C03956	06/11/2014	D00157	06/06/2014		
C01509	20/05/2014	C04061	25/11/2014	D00166	16/06/2014		
C01550	23/05/2014	C04082	26/11/2014	D00170	19/06/2014		

Con relación a información de Pasivo, la información o documentación que se describe a continuación:

24. Copia certificada del Estado Analítico del Pasivo con cuentas de registro con cifras del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

25. Informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible correspondiente a los adeudos registrados en las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2111-0-11101	Dietas	290,322.46
2111-0-11301	Sueldos al Personal de Base	1,202,468.78
2111-0-11302	Sueldos al Personal de Confianza	716,024.28
2111-0-11306	Ajuste de Calendario	453,361.18
2111-0-13101	Primas por Años de Servicios Prestados	288,966.25
2111-0-13201	Primas de Vacaciones	2,065,110.13
2111-0-13203	Gratificación de Fin de Año	2,749,580.62
2111-0-13204	Días Dinámicos	413,061.19
2111-0-13205	Compensación de Fin de Año	446,511.84
2111-0-13401	Compensaciones Ordinarias	3,343,735.02
2111-0-13402	Compensaciones Extraordinarias	441,693.96
2111-0-13403	Compensaciones Por Servicios Eventuales	112,699.35
2111-0-14102	Aportaciones al IMSS	1,718,872.22
2111-0-14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	277,639.70
2111-0-15401	Prestaciones al Personal De Base	2,415,223.38
2111-0-15402	Prestaciones al Personal De Confianza	377,048.61

26. Confirme si al 31 de diciembre de 2014, se adeuda por concepto de servicios personales, el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde a los montos que a continuación se describen. En caso afirmativo informe a quién(es) se adeuda, fecha(s) en que se originó(aron) dicho adeudo(s), y por qué concepto(s) se originó(aron), así como el motivo por el cual no han sido cubiertos.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2111-0-11101	Dietas	290,322.46
2111-0-11301	Sueldos al Personal de Base	1,202,468.78
2111-0-11302	Sueldos al Personal de Confianza	716,024.28
2111-0-11306	Ajuste de Calendario	453,361.18
2111-0-13101	Primas por Años de Servicios Prestados	288,966.25
2111-0-13201	Primas de Vacaciones	2,065,110.13
2111-0-13203	Gratificación de Fin de Año	2,749,580.62
2111-0-13204	Días Dinámicos	413,061.19
2111-0-13205	Compensación de Fin de Año	446,511.84
2111-0-13401	Compensaciones Ordinarias	3,343,735.02
2111-0-13402	Compensaciones Extraordinarias	441,693.96
2111-0-13403	Compensaciones Por Servicios Eventuales	112,699.35
2111-0-14102	Aportaciones al IMSS	1,718,872.22
2111-0-14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	277,639.70
2111-0-15401	Prestaciones al Personal De Base	2,415,223.38
2111-0-15402	Prestaciones al Personal De Confianza	377,048.61

27. Proporcione el Padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2014.

28. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda a los siguientes proveedores el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde a los montos que a continuación se describen. En caso afirmativo informe el origen y la fecha de los adeudos, así como el motivo por el cual no han sido cubiertos, e informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible correspondiente a los adeudos.

Cuenta	Importe(\$)
2112-0-000003	1,106.24
2112-0-000014	37,321.46
2112-0-000015	10,962.00
2112-0-000019	556,540.00
2112-0-000023	68,585.00
2112-0-000025	5,429.99
2112-0-000026	348.00
2112-0-000030	24,000.00
2112-0-000031	41,760.00
2112-0-000035	2,265.43
2112-0-000036	3,600.36
2112-0-000039	9,749.15
2112-0-000040	281,819.95
2112-0-000049	890.80
2112-0-000053	6,696.98
2112-0-000055	62,163.96
2112-0-000058	77,451.56
2112-0-000061	4,640.00
2112-0-000063	11,171.98
2112-0-000064	10,500.06
2112-0-000066	886.86
2112-0-000069	76,154.00
2112-0-000075	5,742.00
2112-0-000078	37,584.00
2112-0-000081	182,679.34
2112-0-000085	6,472.80
2112-0-000086	46,400.00
2112-0-000092	4,880.00
2112-0-000095	55,100.00
2112-0-000096	1,520.00
2112-0-000098	9,680.44
2112-0-000099	43,480.00
2112-0-000103	14,830.25
2112-0-000108	1,129.00
2112-0-000113	88,098.00
2112-0-000116	3,016.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
2112-0-000120	6,513.32
2112-0-000121	133,655.40
2112-0-000124	82,738.00
2112-0-000126	18,400.00
2112-0-000128	79,828.80
2112-0-000130	2,615.00
2112-0-000132	3,444.71
2112-0-000133	24,128.00
2112-0-000135	162,720.53
2112-0-000138	72,176.97
2112-0-000139	20,346.40
2112-0-000148	780.03
2112-0-000194	5,333.95
2112-0-000217	246.94
2112-0-000219	5,000.00
2112-0-000220	22,920.00
2112-0-000223	10,000.00
2112-0-000226	4,294.00
2112-0-000228	3,480.00
2112-0-000231	4,640.00
2112-0-000233	135,137.72
2112-0-000241	2,000.00
2112-0-000246	33,035.62
2112-0-000251	2,740.44
2112-0-000258	8,468.00
2112-0-000268	28,512.80
2112-0-000276	500.00
2112-0-000284	29,621.29
2112-0-000294	5,800.00
2112-0-000306	65,000.05
2112-0-000322	52,795.91
2112-0-000331	400.00
2112-0-000332	11,321.60
2112-0-000335	33,100.00
2112-0-000336	48,791.06
2112-0-000337	1,440.00
2112-0-000354	33,954.20
2112-0-000437	2,578.50
2112-0-000479	17,770.33
2112-0-000507	3,480.00
2112-0-000539	147,802.79
2112-0-000551	13,920.00
2112-0-000552	26,677.00
2112-0-000572	60,900.00
2112-0-000585	14,565.66
2112-0-000593	116.00
2112-0-000660	1,750.94
2112-0-000668	8,720.00
2112-0-000714	159,500.00
2112-01-0001	3,900.00
2112-01-0002	181,998.00
2112-01-0003	16,669.25
2112-01-0004	5,014.00
2112-01-0005	14,652.00
2112-01-0009	966.76
2112-01-0010	59,455.00
2112-01-0011	1,197.50
2112-01-0015	42,654.21
2112-01-0016	11,780.74
2112-01-0018	71,098.00
2112-01-0019	750.00
2112-01-0020	81,926.00

Cuenta	Importe(\$)
2112-01-0021	60,000.00
2112-01-0022	1,499,999.99
2112-01-0024	100,000.00
2112-01-0025	38,177.60
2112-01-0026	13,920.00
2112-01-0028	13,116.05
2112-01-0029	200,000.00
2112-01-0030	57,412.50
2112-01-0032	9,960.00
2112-01-0034	7,416.99
2112-01-0036	200,005.44
2112-01-0038	1,242.00
2112-01-0039	35,632.70
2112-01-0040	39,778.74
2112-01-0041	6,754.88
2112-01-0042	11,002.80
2112-01-0043	2,135.00
2112-01-0045	5,729.40
2112-01-0047	40,344.71
2112-01-0048	4,140.00
2112-01-0050	2,772.91
2112-01-0051	5,800.00
2112-01-0052	45,966.28
2112-01-0053	10,000.00
2112-01-0054	17,400.00
2112-01-0055	19,214.60
2112-01-0056	1,700.00
2112-01-0058	3,298.06
2112-01-0061	121,386.88
2112-01-0062	5,290.00
2112-01-0063	10,350.00
2112-01-0064	563.50
2112-01-0065	2,240.00
2112-01-0066	84,997.50
2112-01-0067	5,750.00
2112-01-0068	44,740.00
2112-01-0069	17,400.00
2112-01-0070	0.48
2112-01-0071	151,985.66
2112-01-0072	37,692.00
2112-01-0073	40,600.00
2112-01-0074	77,690.60
2112-01-0075	20,000.00
2112-01-0076	6,390.00
2112-01-0077	1,840.00
2112-01-0078	2,274.00
2112-01-0079	2.00
2112-01-0080	24,878.01
2112-01-0081	30,572.00
2112-01-0083	1,267.70
2112-01-0084	18,958.05
2112-01-0085	87,534.76
2112-01-0086	0.57
2112-01-0088	39,584.34
2112-01-0089	9,110.40
2112-01-0090	180.00
2112-01-0091	13,534.75
2112-01-0092	5,809.93
2112-01-0093	28,450.60
2112-01-0094	12,826.00
2112-01-0096	3,300.50
2112-01-0098	604.00
2112-01-0099	1,035.00
2112-01-0100	6,930.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
2112-01-0101	135,256.00
2112-01-0102	22,500.00
2112-01-0103	1,200.00
2112-01-0104	11,600.00
2112-01-0105	75,891.79
2112-01-0106	69,024.00
2112-01-0108	18,500.00
2112-01-0110	1,099.00
2112-01-0111	385,773.06
2112-01-0112	161,814.99
2112-01-0113	9,296.20
2112-01-0114	2,000.00
2112-01-0115	9,741.42
2112-01-0116	3,006.00
2112-01-0117	10,000.00
2112-01-0118	10,000.00
2112-01-0120	8,984.00
2112-01-0121	16,702.52
2112-01-0122	2,227.45
2112-01-0123	1,086.75
2112-01-0124	5,775.00
2112-01-0125	10,000.00
2112-01-0126	60,900.00
2112-01-0131	32,300.00
2112-01-0132	30,250.00
2112-01-0133	44,418.60
2112-01-0134	1,440.00
2112-01-0135	39,200.00
2112-01-0137	30,914.00
2112-01-0138	58,785.66
2112-1-000061	10,658.00
2112-1-000078	3,828.00

29. Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas reflejan al 31 de diciembre de 2014, saldos negativos contrarios a su naturaleza.

Cuenta	Importe (\$)
2112-1-000004	-111,900.00
2112-2-000134	-15,000.00

30. La póliza D00243 de fecha 30 de junio de 2014, con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

31. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta
2112-1-000004

32. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda a los siguientes contratistas el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde a los montos que a continuación se describen. En caso afirmativo informe el origen y la fecha de los adeudos, así como el motivo por el cual no han sido cubiertos, e informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible correspondiente a los adeudos.

Cuenta	Importe(\$)
2113-000399	118,457.15
2113-000453	11,998.51
2113-01-0001	2,821,795.27

33. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se tienen los siguientes adeudos por el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde a los montos que a continuación se describen. En caso afirmativo informe el origen, a quién se le adeuda y la fecha de los adeudos, así como el motivo por el cual no han sido cubiertos; adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para su pago.

Cuenta	Importe(\$)
2115-01-0001	14,000.00
2115-01-0002	1,592.00
2115-01-0005	3,027.00
2115-01-0006	2,439.00
2115-01-0008	75,282.00
2115-01-0009	26,641.68
2115-01-0011	27,198.54
2115-01-0012	44,360.00
2115-01-0014	20,880.00
2115-01-0015	26,922.20
2115-01-0019	7,000.00
2115-01-0020	3,878.00
2115-01-0022	5,916.00
2115-41602	150,000.00
2115-45101	862,798.81
2115-45102	25,544.19
2115-45201	3,641,530.14
2115-45202	569,323.31

34. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
D00240	30/06/2014
C00391	07/03/2014
D00236	30/06/2014
D00405	18/09/2014
D00407	18/09/2014

35. Informe el motivo por el cual la siguiente cuenta refleja al 31 de diciembre de 2014, saldo negativo contrario a su naturaleza.

Cuenta	Importe (\$)
2115-44102	-1,000.00

36. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta
2115-44102

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

37. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en las siguientes cuentas; el origen, a quién se le adeuda y la fecha de los adeudos; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2117-01-0001	Cuota Sindical SUTSEM Santiago	4,048.03
2117-01-0002	FONACOT	1,523,265.78
2117-01-0003	Descuento de Pensiones	300,031.70
2117-01-0016	Descuentos Varios	9,329.43
2117-01-0017	Mueblería Valdez	360
2117-01-0018	Aportación Voluntaria	1,000.00
2117-01-0019	Aportación Cruz Roja	31.5
2117-01-0020	Fondo de Ahorro 10%	135,627.07
2117-01-0021	Quinquenios	31.36
2117-01-0022	Productividad	26.55
2117-01-0023	Ayuda para Renta	162.25
2117-01-0024	Retraso de Firma	2,000.00
2117-01-0025	Despensas	360.6
2117-01-0026	Celulares	626.57
2117-01-0036	Joyería Juanita	62,950.00
2117-01-0037	Crédito Quince (descuento)	5,070.37
2117-01-0039	Descuento. por Instrucción. del Tesorero	500
2117-01-0044	Aportación. Infonavit	98.83
2117-01-0051	Descuento de Joyería	168,957.00
2117-01-0053	Multa ITAI	2,954.00
2117-01-0054	Sanción Administrativa	3,507.50
2117-02-0003	Descuento de Pensiones Villa Hidalgo	28,191.64
2117-02-0004	Fondo Mutualista Villa Hidalgo	16,237.28
2117-02-0005	Servicios Funerales Villa Hidalgo	1,680.00
2117-02-0006	Coop. Secretaría Villa Hidalgo	134.00
2117-02-0008	Fondo de Ahorro 10% Villa Hidalgo	26,049.83
2117-02-0009	Descuento de Préstamo Sindicalizados Villa Hidalgo	333.26
2117-02-0010	Fondo de Resistencia Villa Hidalgo	14,671.39
2117-02-0014	Fondo Pro Construcción Villa Hidalgo	670.00

38. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en las cuenta del punto anterior, por cada una de las cuentas así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					

Retenciones			Enteros		
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
diciembre					
Sumas					

39. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
C04452	22/12/2014
C04454	22/12/2014
C04661	22/12/2014
C04662	22/12/2014
C04663	22/12/2014
C04536	30/12/2014
C03683	28/10/2014
C04434	19/12/2014

40. Copia certificada de los siguientes auxiliares de cuentas de registro, emitidos por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2117-01-0001	Cuota Sindical SUTSEM Santiago
2117-01-0002	FONACOT
2117-01-0003	Descuento de Pensiones
2117-01-0013	Descuento de Sindicato
2117-01-0016	Descuentos Varios
2117-01-0017	Mueblería Valdez
2117-01-0018	Aportación Voluntaria
2117-01-0019	Aportación Cruz Roja
2117-01-0020	Fondo de Ahorro 10%
2117-01-0021	Quinquenios
2117-01-0022	Productividad
2117-01-0023	Ayuda para Renta
2117-01-0024	Retraso de Firma
2117-01-0025	Despensas
2117-01-0026	Celulares
2117-01-0036	Joyería Juanita
2117-01-0037	Crédito Quince (descuento)
2117-01-0039	Descuento. por Instrucción. del Tesorero
2117-01-0044	Aportación. Infonavit
2117-01-0045	Aportación
2117-01-0046	Aportación
2117-01-0047	Aportación
2117-01-0051	Descuento de Joyería
2117-01-0053	Multa ITAI
2117-01-0054	Sanción Administrativa
2117-02-0001	Cuota Sindical SUTSEM Villa Hidalgo
2117-02-0003	Descuento de Pensiones Villa Hidalgo
2117-02-0004	Fondo Mutualista Villa Hidalgo
2117-02-0005	Servicios Funerales Villa Hidalgo
2117-02-0006	Coop. Secretaría Villa Hidalgo
2117-02-0008	Fondo de Ahorro 10% Villa Hidalgo
2117-02-0009	Descuento de Préstamo Sindicalizados Villa Hidalgo
2117-02-0010	Fondo de Resistencia Villa Hidalgo
2117-02-0014	Fondo Pro Construcción Villa Hidalgo

41. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en las siguientes cuentas; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2117-03-0001	10%Arrendamiento	99,353.13
2117-03-0002	10%Honorarios	404,675.99
2117-03-0003	4%RetenciónIVA	3,473.90
2117-03-0004	10%I.V.A.	2,098.60
2117-03-0005	I.V.A.	2,498.70
2117-03-0006	2%ImpuestoCedular	17,582.15
2117-03-0007	Sanciones de Obras	50,975.77
2117-04-0001	0.5%SECODAM	68,575.04
2117-04-0002	0.2%ICIC	13,559.65

42. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en las cuentas del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

43. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
31/12/2014	C05069

44. Copia certificada de los siguientes auxiliares de cuentas de registro, emitidos por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2117-03-0001	10%Arrendamiento
2117-03-0002	10%Honorarios
2117-03-0003	4%RetenciónIVA
2117-03-0004	10%I.V.A.
2117-03-0005	I.V.A.
2117-03-0006	2%ImpuestoCedular
2117-03-0007	Sanciones de Obras
2117-04-0001	0.5%SECODAM
2117-04-0002	0.2%ICIC

45. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la cuenta 2117-04-0003 Retención 0.5 % al millar; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.
46. Informe el importe por mes de las retenciones registradas en la cuenta 2117-04-0003 0.5 % al millar que se efectuaron a los contratistas; así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros, a qué dependencia, y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

47. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
E00003	22/01/2014
E00004	22/01/2014
E00011	10/03/2014
E00012	10/03/2014
E00009	20/03/2014
E00010	20/03/2014
E00013	20/03/2014
E00015	20/03/2014
C02256	05/06/2014
E00028	25/07/2014
E00026	05/09/2014
E00036	22/09/2014
E00037	22/09/2014
E00039	22/09/2014
C03873	02/10/2014
C03874	02/10/2014
C03857	09/10/2014
C03858	09/10/2014
C05054	11/12/2014
E00036	22/09/2014
E00037	22/09/2014
E00039	22/09/2014
C03873	02/10/2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha
C03874	02/10/2014
C03857	09/10/2014
C03858	09/10/2014

48. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2117-04-0003	0.5 % al Millar

49. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2117-04-0004	0.2% al Millar	40,417.52

50. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron a los contratistas por concepto de la parte proporcional del 2 al millar, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

51. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
E00005	23/01/2014
E00007	13/02/2014

Póliza	Fecha
E00008	13/02/2014
E00014	20/03/2014
C02254	05/06/2014
E00027	25/07/2014
E00025	04/08/2014
E00038	22/09/2014
E00040	22/09/2014
C03875	02/10/2014
C03859	10/10/2014

52. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2117-03-0002	0.2% al Millar

53. Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas reflejan al 31 de diciembre de 2014, saldos negativos contrarios a su naturaleza.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2117-04-0005	1% al Millar	-22,455.89

54. Copia certificada de los siguientes auxiliares de cuentas de registro, emitidos por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2117-04-0005	1% al Millar

55. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en la siguiente cuentas de aportaciones de beneficiarios, en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Importe (\$)
2117-05-0001	642.50
2117-05-0002	29,000.00
2117-05-0003	25.71
2117-05-0004	2,350.00

56. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta
2117-05-0001
2117-05-0002
2117-05-0003
2117-05-0004
2117-06-0001

57. Póliza C03802 de fecha 27 de Noviembre de 2014 con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

58. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en las siguientes cuentas en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Importe(\$)
2119-01-0001	70,500.00
2119-01-0002	2,281.42
2119-01-0003	36,411.64
2119-01-0004	250.04
2119-01-0005	93.07
2119-01-0006	499.30
2119-01-0007	6,356.38
2119-01-0008	425.01
2119-01-0009	500.00
2119-01-0010	7,888.23
2119-01-0011	439.50
2119-01-0012	21,933.00
2119-01-0014	810.00
2119-01-0015	6,250.00
2119-01-0016	547.18
2119-01-0017	1.00
2119-01-0018	27,608.52
2119-01-0019	1,300,000.00
2119-01-0020	740.00
2119-01-0022	19,383.61
2119-01-0023	4,240.00
2119-01-0024	100.00
2119-01-0025	15,000.00
2119-01-0026	3,000.00
2119-01-0027	200.00
2119-01-0028	9,000.00
2119-01-0029	500.00
2119-01-0030	1,297.07
2119-01-0032	3,464.00
2119-01-0033	22,156.60
2119-01-0034	50,000.00
2119-01-0035	233,000.00
2119-01-0037	3,518.00
2119-01-0039	7,948.00
2119-01-0040	2,116.49
2119-01-0041	86,570.90
2119-01-0042	180.00
2119-01-0043	7,513.92
2119-01-0044	500.00
2119-01-0045	173,504.39
2119-01-0046	1,000.00
2119-01-0048	100,000.00
2119-01-0049	68,792.70
2119-01-0050	300,000.00
2119-01-0051	1,520.00
2119-01-0052	2,000.00
2119-01-0053	17,811.07
2119-01-0054	376.13
2119-01-0055	7,000.00
2119-01-0056	14,790.00
2119-01-0057	240.00
2119-01-0058	23,862.13
2119-01-0059	6,304.22
2119-01-0060	18,200.00
2119-01-0062	83,786.38

Cuenta	Importe(\$)
2119-01-0063	4,188.91
2119-01-0064	68.42
2119-01-0065	494.96
2119-01-0066	50,949.04
2119-01-0067	6,727.50
2119-01-0069	3,314.11
2119-01-0070	3,299.04
2119-01-0071	7,372.75
2119-01-0072	192,488.72
2119-01-0073	86,745.70
2119-01-0075	2,100.34
2119-01-0076	8,187.62
2119-01-0077	12,713.65
2119-01-0078	28,570.43
2119-01-0079	27,628.00
2119-01-0080	8,660.33
2119-01-0081	2,645.10
2119-01-0082	36,596.57
2119-01-0083	4,510.99
2119-01-0084	5,411.33
2119-01-0085	7,020.56
2119-01-0086	8,908.88
2119-01-0087	461.92
2119-01-0088	8,171.05
2119-01-0090	24,514.22
2119-01-0091	1,100.00
2119-01-0092	1,000.00
2119-01-0093	400.00
2119-01-0094	1,000.00
2119-01-0095	5,020.13
2119-01-0096	500.00
2119-01-0097	5,317.41
2119-01-0098	1,500.00
2119-01-0099	500.00
2119-01-0100	2,100.00
2119-01-0101	2,003.29
2119-01-0102	500.00
2119-01-0103	1,000.00
2119-01-0104	500.00
2119-01-0105	1,334.25
2119-01-0106	1,075.36
2119-01-0107	1,062,122.60
2119-01-0108	1,126.46
2119-01-0112	2,001,784.14
2119-01-0113	256,947.22
2119-01-0114	1,854.68
2119-01-0118	274,000.00
2119-01-0119	90.20
2119-01-0123	3,307.04
2119-01-0124	1,400.00
2119-01-0133	62.02
2119-01-0134	51.06
2119-01-0138	354.25
2119-01-0139	354.25
2119-01-0140	809.96
2119-01-0141	135.43
2119-01-0142	86.52
2119-01-0143	195.24
2119-01-0144	171.12
2119-01-0145	823.32
2119-01-0146	678.26
2119-01-0147	669.27
2119-01-0148	676.51
2119-01-0149	444.23

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
2119-01-0150	471.41
2119-01-0151	471.38
2119-01-0152	433.02
2119-01-0153	669.27
2119-01-0154	823.32
2119-01-0156	593.15
2119-01-0161	42,101.79
2119-01-0162	35,000.00
2119-01-0163	22,500.00
2119-01-0164	35,000.00

59. Convenio(s) celebrado(s) que ampara(n) los importes registrados contablemente en la siguiente cuenta contable, así como las condiciones para el entero correspondiente.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2119-01-0174	DOMUN ASESORES SA DE CV)

60. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en la siguiente cuenta en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2119-01-0174	DOMUN ASESORES SA DE CV)	4,000,000.00

61. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
D00368	03/09/2014
D00369	12/09/2014

62. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2119-01-0174	DOMUN ASESORES SA DE CV)

63. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en la siguiente cuenta en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Importe (\$)
2119-01-0021	20,821.85
2119-01-0109	1,311,624.27
2119-01-0159	20,429.55
2119-01-0173	103.23

64. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Fecha
C00300	22/01/2014
D00090	01/04/2014
C00132	17/01/2014
C00299	22/01/2014
C00390	21/02/2014
C03681	28/10/2014
C03163	01/09/2014

65. Copia certificada de los siguientes auxiliares de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta
2119-01-0021
2119-01-0109
2119-01-0159
2119-01-0173

66. Convenio(s) celebrado(s) que ampara(n) las retenciones registradas contablemente en la siguiente cuenta contable, así como las condiciones para el entero correspondiente.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2119-01-0036	COMERNOVA
2117-01-0031	Comernova (Descuento)

67. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en las siguientes cuentas en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2119-01-0036	COMERNOVA	1,103,727.80
2117-01-0031	Comernova (Descuento)	143,841.23

68. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de las siguientes cuentas, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Nombre de la cuenta
2119-01-0036	COMERNOVA
2117-01-0031	Comernova (Descuento)

69. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en la siguiente cuenta en caso afirmativo informe el origen y la fecha de el(los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2119-01-0038	Aguinaldos por Pagar	7,497,821.35
2119-01-0068	SUTSEM Fondo de Ahorro	10,755,640.60
2119-01-0110	Acreedores por Rechazos de Nomina	93,451.41
2119-01-0117	Prestaciones por Pagar	12,525,808.77
2119-01-0135	Sueldos por Pagar 2013	3,171,721.85
2119-01-0165	Sueldos por Pagar 2014	46,341.95
2119-01-0168	Acreedores por Laudo Expediente Laboral 6/2009	376,577.32

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

70. Copia certificada del siguiente auxiliar de cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta
2119-01-0038
2119-01-0068
2119-01-0110
2119-01-0117
2119-01-0135
2119-01-0165
2119-01-0168

Del gasto la información o documentación que se describe a continuación:

71. Bitácoras de consumo de combustible del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2014.
72. Bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte correspondientes al ejercicio fiscal 2014.
73. Bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo correspondientes al ejercicio fiscal 2014.
74. Contratos de servicio de telefonía celular pagados con cargo a la partida «31501» denominada «Telefonía celular»; así como un listado especificando los números, nombre y cargo de los funcionarios a quienes están asignados.
75. Contratos de arrendamiento celebrados durante el ejercicio fiscal 2014, pagados con cargo a la partida «32201» denominada «Arrendamiento de edificios».
76. Contrato(s) de servicio celebrado por el Ayuntamiento con Asesoría Integral S.C, que ampara los gastos comprometidos, devengados, ejercidos o pagados durante el ejercicio fiscal 2014.
77. Contrato(s) de servicio celebrado por el Ayuntamiento con Davino, Capacitación y Asesoría, S. de R.L. DE C.V, que ampara los gastos comprometidos, devengados, ejercidos o pagados durante el ejercicio fiscal 2014
78. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original; así como la póliza generada por el sistema contable debidamente requisitada:

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
07/06/2014	P02093	28/11/2014	P04898	05/03/2014	P00771	27/10/2014	C03772
02/07/2014	C02701	01/12/2014	P05408	05/03/2014	C00823	05/03/2014	P00723
03/01/2014	D00002	08/12/2014	C04556	03/04/2014	P01221	05/03/2014	C00820
06/05/2014	D00112	08/12/2014	P05332	03/04/2014	C01292	04/12/2014	P05396
14/02/2014	P00336	15/12/2014	P05407	17/06/2014	P02167	10/12/2014	C04876
28/03/2014	C00770	19/12/2014	C04505	12/06/2014	C02061	15/01/2014	P00264
06/02/2014	P00312	22/12/2014	C04509	10/10/2014	P03805	15/12/2014	P05400

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
06/02/2014	C00306	22/12/2014	P05462	10/10/2014	C03641	10/12/2014	C04877
20/02/2014	P00289	23/12/2014	C04679	06/11/2014	P04667	25/11/2014	P04863
27/02/2014	P00458	31/12/2014	C04810	05/11/2014	C04230	25/11/2014	C04270
03/03/2014	C00688	30/01/2014	P00184	29/01/2014	P00134	25/11/2014	C04279
06/03/2014	P00484	30/01/2014	C00134	29/01/2014	C00120	15/07/2014	P02788
06/03/2014	C00626	04/02/2014	P00236	21/04/2014	P02266	15/07/2014	P02789
21/03/2014	P00535	04/02/2014	C00181	08/07/2014	C02755	15/07/2014	P02790
21/03/2014	C00635	04/03/2014	P00479	14/08/2014	P03211	01/09/2014	P03301
24/03/2014	P00539	04/03/2014	C00410	15/08/2014	C02971	01/09/2014	C03234
24/03/2014	C00640	26/05/2014	P01573	12/09/2014	P03438	29/01/2014	P00136
25/03/2014	P00647	26/05/2014	C01583	12/09/2014	C03221	07/10/2014	P03865
27/03/2014	C00780	29/05/2014	C01674	23/09/2014	P03621	31/12/2014	P05023
13/02/2014	P00282	02/06/2014	P01863	23/09/2014	C03335	31/12/2014	C04879
13/02/2014	C00259	02/06/2014	C01738	09/10/2014	P04041	26/06/2014	P02288
30/05/2014	P01888	05/06/2014	P01903	10/10/2014	C03733	26/06/2014	C02205
19/06/2014	C01946	05/06/2014	C01790	13/11/2014	P04678	15/10/2014	P04430
02/07/2014	C02322	25/08/2014	P03137	13/11/2014	C04229	02/10/2014	C03950
28/04/2014	P01243	25/08/2014	C02889	14/11/2014	P04752	10/06/2014	P01815
28/05/2014	C01454	02/10/2014	P03792	27/11/2014	C04455	08/07/2014	C02560
28/05/2014	C01546	02/10/2014	C03461	26/11/2014	P04877	16/06/2014	P01612
04/06/2014	C01833	03/10/2014	P04589	14/01/2014	P00089	16/06/2014	P01812
20/02/2014	P00285	03/10/2014	C04040	08/12/2014	P04916	16/06/2014	P01817
29/04/2014	C01281	25/11/2014	P04644	23/12/2014	C04833	26/06/2014	P02081
01/04/2014	P01210	25/11/2014	C04081	25/01/2014	P00121	26/06/2014	C01973
07/05/2014	C01690	05/12/2014	P05320	07/10/2014	P03812	30/07/2014	P02879
07/05/2014	C01702	05/12/2014	C04527	07/10/2014	P03814	29/07/2014	C02682
07/05/2014	C01707	22/12/2014	P05278	07/10/2014	P03860	09/10/2014	P04039
10/04/2014	C01398	22/12/2014	C04465	07/10/2014	P03861	08/10/2014	C03766
06/05/2014	P01568	09/10/2014	P03817	07/10/2014	P03863	08/05/2014	P01611
16/06/2014	C01823	14/11/2014	P04731	08/10/2014	P03816	06/05/2014	C01683
02/07/2014	C02698	14/11/2014	C04257	10/10/2014	P03825	22/05/2014	P01692
26/03/2014	P00650	29/05/2014	C01844	10/10/2014	P03829	22/05/2014	C01684
27/03/2014	P00655	30/05/2014	P01879	13/10/2014	P03832	31/07/2014	P02904
31/12/2014	D00553	31/01/2014	P00346	13/10/2014	P03837	31/07/2014	C02681
20/02/2014	P00288	05/02/2014	P00347	15/10/2014	P03873	27/11/2014	P05311
28/03/2014	C00858	11/02/2014	P00348	16/10/2014	P03875	27/11/2014	C04564
05/03/2014	P00429	07/02/2014	C00253	18/11/2014	P04751	27/08/2014	P03102
05/03/2014	C00409	07/02/2014	C00254	20/11/2014	C04206	04/09/2014	C03081
07/03/2014	P00433	25/02/2014	P00376	13/09/2014	P03435	17/01/2014	P00267
28/03/2014	C00818	15/03/2014	D00053	12/09/2014	C03217	17/01/2014	C00213
07/07/2014	P02719	31/03/2014	P00712	01/12/2014	P04908	02/12/2014	P04911
08/07/2014	C02706	29/04/2014	C01280	10/09/2014	P03425	23/12/2014	C04830
28/11/2014	P04903	24/04/2014	P01242	11/09/2014	C03177	06/05/2014	P01586
19/12/2014	C04819	15/05/2014	P01624	10/09/2014	P03426	13/05/2014	C01697
31/12/2014	P05455	26/05/2014	P01712	11/09/2014	C03178	10/10/2014	P04042
31/12/2014	C04862	04/06/2014	P02085	24/10/2014	P03874	28/10/2014	C03747

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
30/04/2014	P01246	28/05/2014	C01628	24/10/2014	C03736	05/11/2014	C04122
16/07/2014	C02715	04/07/2014	P02715	25/11/2014	P04758	29/11/2014	P04906
30/09/2014	P03664	28/07/2014	C02601	25/11/2014	C04266	18/12/2014	P04930
10/10/2014	C03643	26/07/2014	P02807	25/11/2014	P04776	23/12/2014	C04892
10/10/2014	C03732	25/07/2014	C02713	25/11/2014	C04267	16/06/2014	P01610
28/10/2014	C03740	07/08/2014	P03054	25/11/2014	P04865	16/06/2014	P01810
13/11/2014	C04186	20/08/2014	C02836	25/11/2014	C04272	16/06/2014	P01814
29/10/2014	P04062	09/08/2014	P03075	26/11/2014	P04878	08/07/2014	P02765
27/10/2014	C03769	20/08/2014	C02901	28/11/2014	C04274	21/07/2014	C02563
19/11/2014	P04747	19/08/2014	P03089	27/12/2014	P05010	07/08/2014	P03068
23/12/2014	C04839	29/08/2014	C02945	19/06/2014	C02309	05/08/2014	C02898
29/08/2014	P03123	25/08/2014	P03095	30/01/2014	C00830	09/09/2014	P03282
29/08/2014	C02947	10/09/2014	C03071	12/09/2014	C03007	29/09/2014	C03348
21/11/2014	P04753	06/09/2014	P03490	06/11/2014	C04276	23/09/2014	P03627
24/11/2014	C04338	29/09/2014	C03346	27/11/2014	C03802	23/09/2014	C03384
28/02/2014	P00308	28/10/2014	P03878	31/07/2014	P02903	15/11/2014	P04749
03/04/2014	C01417	13/11/2014	C04235	25/09/2014	C03343	13/11/2014	C04232
28/02/2014	P00309	31/10/2014	P03881	29/08/2014	P03117	26/11/2014	P04874
03/04/2014	C01421	12/11/2014	C04078	10/10/2014	C03639	26/11/2014	C04271
14/03/2014	P00437	24/11/2014	C04079	05/11/2014	P04651	28/11/2014	P04913
14/03/2014	P00438	05/11/2014	P04657	13/11/2014	C04234	24/11/2014	C04336
02/06/2014	P02058	25/11/2014	P04852	30/06/2014	P02397	29/05/2014	P01726
02/06/2014	C02043	23/12/2014	C04919	07/07/2014	C02671	04/06/2014	C01817
19/11/2014	P04746	01/12/2014	P04909	03/07/2014	P02778	15/08/2014	P03190
31/12/2014	C05050	23/12/2014	C04841	22/07/2014	C02611	15/08/2014	C02957
31/12/2014	P05454	23/12/2014	C05058	08/08/2014	C02825	10/09/2014	P03430
31/12/2014	C04861	23/05/2014	P01701	25/08/2014	C02826	12/09/2014	C03211
09/12/2014	P05486	03/06/2014	C01822	04/09/2014	C03054	27/10/2014	P03876
09/12/2014	C04905	03/04/2014	P01219	24/06/2014	P02162	29/10/2014	C03649
31/10/2014	P03879	03/04/2014	C01291	18/06/2014	C02062	26/11/2014	P04741
28/11/2014	C04139	21/04/2014	P02287	02/07/2014	C02710	26/11/2014	C04114
23/12/2014	C04840	07/07/2014	C02747	27/08/2014	P03112	01/12/2014	P04809
30/07/2014	P02969	18/05/2014	D00226	11/09/2014	C03182	03/12/2014	C04216
30/07/2014	C02696	13/06/2014	P02115	26/11/2014	P04872	04/06/2014	P02253
09/10/2014	P03823	10/06/2014	C02078	30/05/2014	P01736	30/06/2014	C02202
24/10/2014	C03575	26/06/2014	P02255	02/06/2014	C01815	30/12/2014	P05022
15/10/2014	P03868	23/06/2014	C02200	07/02/2014	P00277	30/12/2014	C04843
28/11/2014	P04442	12/09/2014	P03436	03/04/2014	C01418	27/11/2014	P04895
06/06/2014	P02251	12/09/2014	C03179	16/12/2014	P05409	27/11/2014	C04351
26/11/2014	P04869	14/10/2014	P03795	19/12/2014	C04853	22/12/2014	P04938
12/09/2014	P03437	25/11/2014	C04193	30/06/2014	P02403	31/12/2014	C04878
12/09/2014	C03180	23/12/2014	C04874	01/07/2014	P02685	05/12/2014	P04914
25/02/2014	P00371	04/12/2014	P05381	08/07/2014	P02687	23/12/2014	C04828
25/02/2014	C00294	04/12/2014	C04814	12/09/2014	C03009	05/06/2014	P02144
14/01/2014	C00110	25/02/2014	C00784	05/03/2014	C00873	10/06/2014	C02049

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
23/01/2014	P00092	11/02/2014	P00370	16/05/2014	C01480	19/11/2014	P04750
12/02/2014	C00258	11/02/2014	C00291	27/05/2014	C01599	23/12/2014	C04838
17/02/2014	C00271	04/03/2014	P00702	07/07/2014	P02589	05/11/2014	P04690
11/09/2014	C03189	04/03/2014	C00816	28/07/2014	C02486	07/11/2014	C04198
24/09/2014	C03358	07/03/2014	P00784	30/06/2014	P01915	07/11/2014	C04201
24/10/2014	P04063	07/03/2014	C00852	30/05/2014	P01834	23/12/2014	C04835
27/10/2014	P04059	03/01/2014	P00244	30/05/2014	C01718	12/09/2014	C03048
07/11/2014	P05388	17/01/2014	C00196	07/08/2014	P03073	13/10/2014	P03806
14/11/2014	P04873	07/02/2014	P00369	07/08/2014	C02904	19/11/2014	C04120
27/11/2014	P04880	11/02/2014	C00292	14/10/2014	P03811		

Con relación a servicios personales la información o documentación que se describe a continuación:

79. Relación de personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2014, especificando por lo menos los siguientes conceptos: área de adscripción, fecha de baja, causa de la baja y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente), en forma impresa y en medio magnético en formato excel o base de datos access.
80. Póliza de cheques o presupuestales, correspondientes a servicios personales registrados contablemente como devengados en las partidas servicios personales, en los meses de septiembre y, noviembre de 2014, con sus respectivas nóminas, recibos u otros comprobantes originales que acrediten los pagos efectuados, con la documentación comprobatoria y justificatoria original, y en el caso de que dicha(s) prestación(es) fueron provisionadas señalar la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago, así como la cuenta acreedora en la que se contabiliza el adeudo. Toda la documentación debe ser presentada en original.
81. Base de datos de las nóminas proporcionadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel o Base de Datos Access).
82. Acta(s) de cabildo en la(s) que se aprobó(aron) el(los) pago(s) de compensación(es) extraordinarias, otorgadas durante el ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis y 41, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V, XVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, 65, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R.- Adjunto copia fotostática certificada del oficio No. GOB/PM-XL-163/15, de fecha 05 de septiembre de 2015, en el cual se giró la instrucción a la Contraloría Municipal, a efecto de que se diera respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Cabe aclarar que debido a un error involuntario el oficio de solicitud de información No. OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del año en curso, se resguardó dentro de la documentación remitida por el ente fiscalizador a este H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit y los oficios tanto el de devolución de documentación como el de solicitud de documentación y/o información se encontraban en su conjunto engrapados, sin percatarnos los términos del mismo. Suponiendo erróneamente que se trataba de un mismo documento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el oficio que remite, en el que se le da la instrucción a la contralora municipal para que dé respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado por el Órgano de Fiscalización, y con el argumento que esgrime para explicar por qué no envió lo que se le solicitó; antes que desvirtuar la observación, la confirma, pues queda de manifiesto su omisión para atender en tiempo y forma, los requerimientos que de información y documentación se le hicieron.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15

De la información proporcionada por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante oficio CE/SG/0395/2015 del 25 de junio de 2015, se constató que el Ayuntamiento no remitió la copia del libro de actas de cabildo al H. Congreso del Estado, para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 2 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R.- Adjunto copia fotostática certificada del oficio S/N de fecha 25 de septiembre de 2014, en el cual se solicita al Secretario del Ayuntamiento, se realicen las acciones necesarias con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Siendo asertivos mencionamos que dentro del periodo de revisión para emitir el dictamen correspondiente de Entrega-Recepción de la Administración Pública, no se localizaron algunas actas de sesión de cabildo, haciendo de conocimiento al Congreso del Estado, por medio del Dictamen correspondiente.

Anexo copia certificada de oficio Núm. GOB/SEC/02/2015/066 de fecha 20 de Octubre del 2015 en el cual se envían copias certificadas del libro de actas de las sesiones celebradas durante el periodo comprendido de Septiembre 2013 a Septiembre 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que mediante oficio GOB/SEC/02/2015/066 recibido en la Secretaría General del H. Congreso del Estado el día 21 de octubre de 2015, se acredita que la remisión de la copia del libro de actas de cabildo de septiembre de 2013 a septiembre de 2014, al H. Congreso del Estado para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad, no fue realizada durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15

De la revisión de los archivos de esta entidad fiscalizadora, así como de la revisión de la información y documentación presentada mediante oficio TESO-Cont-12/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, se corroboró que no se remitió una copia autorizada del presupuesto egresos para el ejercicio fiscal 2014, con todos sus anexos al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, V, XVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64, fracción V y 65, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 2 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Quien suscribe, no se encuentra señalado como presunto responsable

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.15

De la información proporcionada mediante oficio TESO-Cont-12/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, se detectó que el tesorero municipal no informó mensualmente de enero a mayo, al síndico y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracción XVIII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracción XVIII y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Quien suscribe inició funciones como Tesorero Municipal a partir del día 11 de abril de 2014. En el periodo comprendido de dicha fecha y hasta el 31 de mayo de 2014, no se realizaron adquisiciones de Bienes Muebles así como tampoco se realizaron finiquitos de obra, sino solo algunos registros a la cuenta de obras en proceso.

De acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, en el documento denominado "Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del

patrimonio”, publicado en el diario oficial de la federación el 13 de diciembre de 2011 y sus posteriores modificaciones, se establece en el apartado B Índice 2.1 lo siguiente:

2.1 Obras capitalizables...

Por lo antes expuesto, quien suscribe, no informó en el periodo comprendido del 11 de abril al 31 de Mayo de afectaciones al patrimonio municipal, o de adquisiciones que se hayan efectuado con fondos municipales, en razón de que no existieron.

Para comprobar lo anterior, adjunto a la presente, copias certificadas de los registros auxiliares de la cuenta 1200 activo no circulante del periodo comprendido del 11 de abril al 31 de mayo de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esa autoridad fiscalizadora, dé por solventada la observación en comento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que acredite que el tesorero municipal informó mensualmente de enero a mayo, al síndico y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal. Cabe aclarar que aun cuando no existan afectaciones al patrimonio esto se debe de informar, dado que la disposición que en este sentido se encuentra en la Ley Municipal, implica que se informe sobre el estatus mes a mes del patrimonio municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

De la revisión de la información y documentación presentada con el oficio Teso-Cont-12/2015, de fecha 26 de marzo de 2015; se constató que el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, no se publicó en la gaceta municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 65, fracciones II y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Quien suscribe, no se encuentra señalado como presunto responsable

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15

Del análisis a la documentación presentada mediante oficio Teso-Cont-12/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, a esta entidad fiscalizadora, se corroboró que no existe registro de que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, hayan enviado sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contador mayor o director de contabilidad; contralor; director de fomento agropecuario; director de planeación y desarrollo municipal; secretario del ayuntamiento; director de obras y servicios públicos; director de registro civil; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción IV, y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracción VI, y 15, fracciones IV y VII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Fomento Agropecuario del H. XXXIX Ayuntamiento:

R.- El artículo en el cual se fundamenta la observación acerca de la presentación del anteproyecto de egresos, siendo la tesorería la responsable de recibir dicha información para la elaboración del mismo.

Por lo que una vez revisados mis registros, no se localizó ningún oficio que se dirigiera a mi persona para tal fin. (Elaboración del anteproyecto de egresos para el ejercicio 2014). Por lo que no descate ninguna instrucción, únicamente no se me indico la forma en que se elaborara.

Director de Obras Públicas del H. XXXIX Ayuntamiento:

R.- Una vez quiero señalar que en mi carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, siempre me desempeñe con apego a los ordenamientos aplicables en la función de mi encargo, y con relación a lo observado por la unidad fiscalizadora señalo que no es procedente lo observado toda vez que el periodo de fiscalización.

El artículo en el cual se fundamenta la observación acerca de la presentación del anteproyecto de egresos, siendo la tesorería la responsable de recibir dicha información para la elaboración del mismo.

Por lo que una vez revisados mis registros, no se localizó ningún oficio que se dirigiera a mi persona para tal fin. (Elaboración del anteproyecto de egresos para el ejercicio 2014). Por lo que no desacate ninguna instrucción, únicamente no se me indico la forma en que se elaborara.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado; dado que el dispositivo de la Ley Municipal que regula el incumplimiento observado, establece que durante el mes de octubre de cada año, la Tesorería Municipal recibirá de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos; esta disposición entraña una obligación por sí misma para todos aquellos que se encuentren implicados por ella, de tal manera que no es necesario que medie oficio alguno para que los obligados cumplan con la parte que les corresponda.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contador mayor o director de contabilidad; contralor; director de fomento agropecuario; director de planeación y desarrollo municipal; secretario del ayuntamiento; director de obras y servicios públicos; director de registro civil; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que el control presupuestal no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Al comparar el presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias:

Número	Ramo Descripción	Importe(\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
01	Cabildo	14,078,522.33	14,078,522.27	0.06
02	Despacho del presidente	6,050,568.84	6,050,568.82	0.02
03	Sindicatura municipal	1,704,968.40	1,704,968.43	-0.03
04	Secretaría municipal	7,745,689.17	7,745,689.17	0.00
05	Tesorería municipal	30,248,174.75	30,248,174.67	0.08
06	Dirección de contraloría municipal y desarrollo administrativo	1,073,654.70	1,073,654.72	-0.02
07	Dirección de planeación y desarrollo municipal	43,808,179.34	43,808,179.33	0.01
08	Dirección de sanidad y salubridad	966,354.52	966,354.54	-0.02

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Ramo Descripción	Publicado	Importe(\$)	
			Registrado SACG	Diferencia
09	Dirección de obras y servicios públicos	28,102,891.39	28,102,891.60	-0.21
10	Secretaría de seguridad pública	28,620,167.98	28,620,167.96	0.02
11	Secretaría técnica de gabinete	507,713.06	507,713.05	0.01
12	Dirección de arte y cultura	1,089,241.91	1,089,241.87	0.04
13	Dirección de registro civil	2,783,322.67	2,783,322.66	0.01
14	Dirección de desarrollo social	1,958,544.11	1,958,544.10	0.01
15	Dirección de desarrollo económico	663,193.93	663,193.94	-0.01
16	Dirección de fomento agropecuario	862,079.57	862,079.61	-0.04
17	Dirección de turismo	750,201.78	750,201.77	0.01
18	Dirección de desarrollo urbano y ecología	720,596.67	720,596.67	0.00
19	Dirección jurídica	845,718.61	845,718.58	0.03
20	Instituto municipal de cultura física y deporte	1,505,600.71	1,505,600.71	0.00
21	Delegaciones regionales	10,068,061.24	10,068,061.23	0.00
22	Organismos auxiliares	1,219,534.65	1,219,534.65	0.00
23	Erogaciones generales	50,017,427.50	50,254,489.56	237,062.06
	Sumas	235,390,407.83	235,627,469.91	237,062.08

- b) Mediante las siguientes pólizas se registraron ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales, las cuales no están autorizadas por cabildo; es pertinente señalar que solamente en las actas de cabildo de 30 de septiembre de 2014, autoriza el aumento y disminución de partidas presupuestales del ejercicio 2014 pero en ella no se asientan de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas, ni tiene anexo.

Póliza	Fecha	Importe (\$)
P00080	01/01/2014	9,149,157.85
P01068	25/04/2014	51,006,982.42
P02430	01/07/2014	33,691,923.44
P03153	01/07/2014	2,201,321.11
P03608	18/09/2014	2,348,661.97
P03775	01/10/2014	30,789,247.51
Total		129,187,294.30

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracción VI, y 15, fracciones IV y VII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al Inciso a)

Quien suscribe tomó protesta como tesorero con fecha del 11 once de abril de 2014, al tomar la tesorería, el registro de la apertura presupuestal por el presupuesto de egresos aprobado para ejercicio 2014 ya se había realizado. Las ampliaciones y modificaciones presupuestales posteriores se realizaron afectando a la cuenta del presupuesto modificado con las respectivas autorizaciones realizadas por el H. Cuerpo de Cabildo y que se señalan en el punto siguiente.

Respecto al Inciso b)

Quien suscribe tomó protesta como tesorero con fecha del 11 de abril de 2014, y a partir de esa fecha, las modificaciones y ampliaciones presupuestales fueron debidamente aprobadas por el cabildo.

Se anexan en copias certificadas las siguientes actas:

- 1. Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, celebrada el día 15 quince de Abril de 2014 dos mil catorce, en la cual se autorizan las siguientes Transferencias y Ampliaciones Presupuestales:*
 - a. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$51'006,982.42 cincuenta y un millones seis mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 m.n.*
 - b. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$11'697,918.05 once millones seiscientos noventa y siete mil novecientos dieciocho pesos 05/100 m.n.*
 - c. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$10'566,287.99 diez millones quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 99/100 m.n.*
 - d. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$10'000,000.00 diez millones de pesos 00/100 m.n.*
 - e. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$2'500,000.00 Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.*
 - f. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$2'499,717.00 Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete pesos 00/100 m.n.*
- 2. Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, celebrada el día 21 veintiuno de Julio de 2014 dos mil catorce, en la cual se autorizan las siguientes Transferencias y Ampliaciones Presupuestales*
 - a. Ampliación presupuestal por la cantidad total de \$33'691,923.44 treinta y tres millones seiscientos noventa y un mil novecientos veintitrés pesos 00/100 m.n.*
 - b. Traspasos presupuestales por la cantidad de 3'150,000.00 tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.*
 - c. Ampliación presupuestal por la cantidad de 6'050,721.00 seis millones cincuenta mil setecientos veintiún pesos 00/100 m.n.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- d. *Ampliación presupuestal por la cantidad de 2'201,321.11 dos millones doscientos (sic) trescientos veintiún pesos 11/100 m.n.*
- e. *Ampliación presupuestal por la cantidad de 10'960,405.26 Diez millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cinco pesos 26/100 m.n.*
3. *Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, celebrada el día 30 de septiembre de 2014 dos mil catorce, en la cual se autorizan las siguientes Transferencias y Ampliaciones Presupuestales.*
 - a. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$5'499,717.00 Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete pesos 00/100 m.n.(sic)*
 - b. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'348,661.97 dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos (sic) y un pesos 97/100 m.n.*
 - c. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$6'890,693.00 seis millones ochocientos noventa mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.*
 - d. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'242,866.01 dos millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 01/100 m.n.*
 - e. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'850,804.56 un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos cuatro pesos 56/100 m.n.*
 - f. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$30'789,247.51 treinta millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 51/100 m.n.*
 - g. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$11'108,125.85 once millones ciento ocho mil ciento veinticinco pesos 85/100 m.n.*
 - h. *Ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'162,540.00 dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.*
 - i. *Ampliación presupuestal por \$127,412.07 ciento veintisiete mil cuatrocientos doce (sic) 07/100 m.n.*

Por lo anterior, consideramos que la observación queda aclarada, ya que solo se trató de la omisión en el envío de los anexos de las a (a) Actas de Cabildo correspondientes a las modificaciones y ampliaciones presupuestales en las que se contienen los programas (sic) proyectos y partidas presupuestales que fueron autorizadas.

Respetuosamente, se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación al inciso a) no se aportan elementos tendientes a desvirtuar lo observado; y con relación al inciso b) al verificar las modificaciones presupuestales aprobadas en las actas extraordinarias de cabildo que fueron enviadas se advierte que fueron registradas con fecha distinta a la de su aprobación.

Por lo anterior, se determina que la observación subsiste en cuanto a que:

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y de las actas de cabildo se detectó que el control presupuestal no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Al comparar el presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias:

Número	Ramo Descripción	Importe(\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
01	Cabildo	14,078,522.33	14,078,522.27	0.06
02	Despacho del presidente	6,050,568.84	6,050,568.82	0.02
03	Sindicatura municipal	1,704,968.40	1,704,968.43	-0.03
04	Secretaría municipal	7,745,689.17	7,745,689.17	0.00
05	Tesorería municipal	30,248,174.75	30,248,174.67	0.08
06	Dirección de contraloría municipal y desarrollo administrativo	1,073,654.70	1,073,654.72	-0.02
07	Dirección de planeación y desarrollo municipal	43,808,179.34	43,808,179.33	0.01
08	Dirección de sanidad y salubridad	966,354.52	966,354.54	-0.02
09	Dirección de obras y servicios públicos	28,102,891.39	28,102,891.60	-0.21
10	Secretaría de seguridad pública	28,620,167.98	28,620,167.96	0.02
11	Secretaría técnica de gabinete	507,713.06	507,713.05	0.01
12	Dirección de arte y cultura	1,089,241.91	1,089,241.87	0.04
13	Dirección de registro civil	2,783,322.67	2,783,322.66	0.01
14	Dirección de desarrollo social	1,958,544.11	1,958,544.10	0.01
15	Dirección de desarrollo económico	663,193.93	663,193.94	-0.01
16	Dirección de fomento agropecuario	862,079.57	862,079.61	-0.04
17	Dirección de turismo	750,201.78	750,201.77	0.01
18	Dirección de desarrollo urbano y ecología	720,596.67	720,596.67	0.00
19	Dirección jurídica	845,718.61	845,718.58	0.03
20	Instituto municipal de cultura física y deporte	1,505,600.71	1,505,600.71	0.00
21	Delegaciones regionales	10,068,061.24	10,068,061.23	0.00
22	Organismos auxiliares	1,219,534.65	1,219,534.65	0.00
23	Erogaciones generales	50,017,427.50	50,254,489.56	237,062.06
Sumas		235,390,407.83	235,627,469.91	237,062.08

- b) Mediante la póliza P00080 el 01 de enero de 2014, se contabilizó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$9,149,157.85 (nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 85/100 moneda nacional), la cual no estaba autorizada por cabildo.

- c) Mediante las siguientes pólizas se registraron ampliaciones y transferencias presupuestales, en una fecha distinta a la de su aprobación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Registro contable		Aprobación		Importe (\$)
Póliza	Fecha	Sesión	Fecha	
P01068	25/04/2014	Extraordinaria	15/04/2014	51,006,982.42
P02430	01/07/2014	Extraordinaria	21/07/2014	33,691,923.44
P03153	01/07/2014	Extraordinaria	21/07/2014	2,201,321.11
P03608	18/09/2014	Extraordinaria	30/09/2014	2,348,661.97
P03775	01/10/2014	Extraordinaria	30/09/2014	30,789,247.51
Total				120,038,136.45

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

De análisis del activo y del seguimiento a observaciones de ejercicios anteriores, y de la omisión a la información requerida mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que:

- a) De la cuenta contable «1112» denominada «*Bancos/Tesorería*», las siguientes subcuentas reflejan saldos de naturaleza contraria al 31 de diciembre del 2014, sin que se acredite que el saldo de dichas cuentas es real.

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe(\$)		Saldo final
		Cargo	Abono	
1112-01-0001	-2,640.00			-2,640.00
1112-01-0007	-35,236.00	2,000.00	1,500.00	-34,736.00
1112-02-0001	-613,257.75			-613,257.75
1112-02-0003	-15,000.00			-15,000.00
1112-02-0004	-30,505.79			-30,505.79
1112-02-0010	-10,672.40			-10,672.40
1112-04-0001	-146,999.41			-146,999.41
Total	-854,311.35	2,000.00	1,500.00	-853,811.35

- b) No se depuró o reclasificó el saldo registrado en las cuentas contables «1123-04-0004» y «1123-04-9999» denominadas «*Municipio de Santiago Ixc. Nay*».

Cuenta Contable		Importe (\$)			
Número	Descripción	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
1123-04-0004	Municipio de Santiago Ixc Nay	2,365,147.61	594,003.66	593,548.59	2,365,602.68
1123-04-9999	Municipio de Santiago Ixc Nay	10,027,511.56	44490398.79	44426641.4	10,091,268.95

Cuenta Contable		Importe (\$)			
Número	Descripción	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
Total		12,392,659.17			12,456,871.63

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contador mayor o director de contabilidad; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, 65, fracción II, 115 y 117, fracción III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto al Inciso a) y b)

Si bien es cierto que es responsabilidad de tesorería mantener los estados financieros del Municipio debidamente depurados con el objetivo de que los mismos reflejen claramente la situación financiera del mismo, también lo es, que la depuración de saldos no se debe tomar a la ligera (sic), ya que conlleva la posibilidad de cometer errores que podrían redundar en responsabilidades adicionales para quien suscribe.

Las cifras que se señalan, provienen de ejercicios anteriores, incluso las que se enlistan en el inciso a) ya habían sido objeto de observación en la Auditoría realizada al ejercicio 2013 en los siguientes puntos:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.15

Del análisis del activo y de la información proporcionada mediante oficio TES/0603/2014, del 13 de junio de 2014, se detectó que las siguientes cuentas contables de bancos reflejan saldos negativos contrarios a su naturaleza por \$3,433,705.14 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cinco pesos 14/100 moneda nacional), afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guardan los activos.

Cuenta	Descripción	Saldo (\$)
1112-01-0001	Cta.0866973809 Ingresos propios 2013	- 2,640.00
1112-01-0007	0866998709 Nóminas	- 35,236.00
1112-01-0020	Cta. 0211275738 Nóminas 2	- 2,355,220.17
1112-01-0029	Cta. 0211281261 Ingresos propios 3	- 412,351.22
1112-02-0001	5472075	- 613,257.75

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Descripción	Saldo (\$)
1112-02-0003 Cta. 5503159	Participaciones	- 15,000.00
	Suma	-3,433,705.14

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.15

Del análisis del activo, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/0603/2014, del 13 de junio de 2014, se detectó que las siguientes cuentas contables de bancos continúan reflejando saldos negativos contrarios a su naturaleza por \$188,177.60 (ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 60/100 moneda nacional), afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guardan los activos.

Cuenta contable	Importe (\$)
1112-02-0004 Cta. 5534550	Gasto corriente - 30,505.79
1112-02-0010 CTA. 5488478	- 10,672.40
1112-04-0001 CTA. 446361099	- 146,999.41
Suma	- 188,177.60

Por lo que podrán observar, en lo que respecta al inciso b) el saldo inicial que proviene del ejercicio 2013 cuyo importe es de \$12'392,659.17 doce millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 17/100 m.n. representa el 99.48 % respecto del saldo final que asciende a 12'456,871.63 (sic) doce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 63/100 m.n. En el ejercicio en revisión hubo movimientos no cancelados solo por la cantidad de 64,212.46 (sic) sesenta y cuatro mil doscientos doce pesos 46/100 m.n. lo que represente el 0.0051% del saldo final.

Esta Tesorería, junto con la Sindicatura Municipal, la Contraloría y el Departamento Jurídico hemos confirmado un grupo de trabajo interdepartamental con el objetivo de analizar la procedencia de los saldos que se presentan en el estado de posición financiera del municipio, y de la posible cancelación y ajuste de diversas cuentas que requieren de depuración, entre las que se encuentran las señaladas en estos incisos.

Dicho equipo interdepartamental, ha establecido un programa de trabajo cuyo objetivo final es preparar un documento con la fundamentación, argumentación y evidencia documental para (en su caso) proponer la cancelación de las cuentas que así proceda y documentar los trabajos de los análisis realizados.

Los trabajos que se acordaron realizar para la corrección de los saldos de las cuentas de bancos fueron dos:

- Verificar si los saldos en la cuentas habían sido ya objeto de observación por el Órgano Fiscalizador.
- La localización y en su ausencia, la elaboración de las conciliaciones bancarias en base a la última que se pueda localizar físicamente.
- Solicitar a la institución bancaria de que se trate, los estados de cuenta bancarios que hicieran falta en los expedientes.
- Una vez identificados los movimientos en conciliación y las operaciones que le dieron origen, así como la confirmación de si a la fecha del cierre de los trabajos de este rubro, procede o no su cancelación,

el equipo interdepartamental emitirá sus conclusiones y se someterán al H. cuerpo de Cabildo para su aprobación.

Respecto al inciso a) Se verificó y comprobó que las cuentas habían sido sujetas a observación por la revisión de la cuenta pública 2013.

Respecto al inciso b), se lograron ubicar (en algunos casos elaborar) las conciliaciones bancarias, en las cuales se puede identificar que los movimientos en las mismas, son cheques emitidos a favor de terceros en ejercicios anteriores. Por lo que respecta a las cuentas de la institución bancaria BANAMEX, S.A. no se ha podido confirmar si las partidas siguen en circulación puesto que no se tienen estados de cuenta bancarios actualizados.

Por lo que respecta al inciso c), esta tesorería, mediante oficio S/N de fecha 22 de julio de 2013 y recibida el día 23 del mismo mes y año, solicitó a la institución bancaria denominada BANAMEX, S.A. que realizara los cambios de firmas de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Santiago Ixcuintla, así como el acceso electrónico de dichas cuentas, adjuntando copias certificadas de las constancias de mayoría de La presidente Municipal, El Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para acreditar la personalidad de quienes comparecían.

Hasta la fecha de elaboración de este documento, no se había obtenido respuesta de la institución bancaria en comento, razón por la cual, procederemos a solicitarlos a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF).

Respecto al inciso c). Aun no se cuentan con los elementos suficientes para emitir una opinión debidamente documentada, justificada y fundamentada.

Por lo anterior, y en razón de no contar con los estados de cuenta correspondientes de las cuentas bancarias completos, no se ha concluido con la depuración del rubro de bancos, pero se están realizando los trabajos correspondientes.

CONCLUSIONES:

- a) De la cuenta contable «1112» denominada «Bancos/Tesorería», las siguientes subcuentas reflejan saldos de naturaleza contraria al 31 de diciembre del 2014, sin que se acredite que el saldo de dichas cuentas es real.

Se están haciendo los trabajos necesarios para determinar si los saldos de la cuentas son reales o no.

- c) No se depuró o reclasificó el saldo registrado en las cuentas contables «1123-04-0004» y «1123-04-9999» denominadas «Municipio de Santiago Ixc. Nay».

Se están haciendo los trabajos necesarios para depurar los saldos de las cuentas arriba señaladas.

Para comprobación de lo aquí argumentado se anexan:

- I. Conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014 de las cuentas objeto de la observación.
- II. Bitácora de trabajo realizada por las áreas de Tesorería, Sindicatura, Contraloría y el Departamento Jurídico en el que se establecen las conclusiones respecto a cada cuenta analizada hasta el momento. Al cierre de los trabajos de análisis programados para el ejercicio 2014-2015 se solicitará a cabildo la autorización para los ajustes correspondientes, para realizarse al cierre de la cuenta pública 2015 dos mil quince.

- III. *Solicitud de cambio de firmas y acceso electrónico a la Institución Bancaria denominada Banamex, sellada y firmada de recibido con fecha 23 de julio de 2015.*

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presidente del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; H. XL Ayuntamiento:

R.- Derivado de la presente observación, se giró oficio No. GOB/PM-XL/197/15, de fecha 20 de Octubre del año en curso, al Tesorero Municipal en el cual se instruye para que se realicen los movimientos contables necesarios a fin de analizar y en su caso depurar los saldos de las cuentas mencionados en la presente observación.

Anexo copia fotostática certificada del oficio para su solvatación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos acreditan que durante el ejercicio fiscal 2014, no se tenían al día los registros contables, ni se efectuaron acciones para que los estados financieros reflejaran la situación real del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contador mayor o director de contabilidad; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de las siguientes subcuentas de la cuenta contable «1111» denominada «Efectivo» a lo cual el Ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información solicitada por la cantidad de \$222,483.38 (doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional) por lo que se observa lo siguiente:

- a) De las siguientes subcuentas no se acredita la asignación de los fondos revolventes, así como las gestiones realizadas para su recuperación, saldos no fueron reembolsados al 31 de diciembre por la cantidad de \$9,638.03 (nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 03/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Importe(\$)			
	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
1111-02-0002	5,751.25	5,000.00	10,000.00	751.25
1111-02-0003	5,000.00	5,000.00	10,000.00	0.00
1111-02-0004	2,886.78			2,886.78
1111-02-0008		2,000.00	2,000.00	0.00
1111-02-0009		6,000.00	6,000.00	0.00
1111-02-0010		3,000.00		3,000.00
1111-02-0011		3,000.00		3,000.00
Total				9,638.03

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare la comprobación o reintegro del fondo revolvente otorgado.

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1111-02-0002	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0002	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0003	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0003	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0008	12/09/14	D00363	1,000.00
1111-02-0008	31/12/14	D00533	1,000.00
1111-02-0009	12/09/14	D00363	3,000.00
1111-02-0009	31/12/14	D00533	3,000.00
		Total	28,000.00

- b) De la cuenta contable «1111-01-0002» denominada «*Nueva caja principal julio 14*» se solicitó la póliza D00362 de fecha 12 de septiembre de 2014 por la cantidad de \$184,845.35 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), misma que no fue proporcionada por lo que no se acredita el depósito de ingresos recaudados por dicha cantidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, VI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$222,483.38 (doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64 fracción V, 115 y 117, fracción III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto al inciso a) primera (sic) apartado:

Respecto a los siguientes importes:

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldos
1111-02-0002	5,751.25	5,000.00	10,000.00	751.25
1111-02-0004	2,886.78			2,886.78

Se podrá ver que los mismos provienen de ejercicios anteriores, y ya han sido observados en la auditoría realizada por el Órgano de Fiscalización a la cuenta pública 2013 en la siguiente observación:

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.13.MA.15

De la revisión de los estados financieros y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/0603/2014 del 13 de junio de 2014, se detectó que al cierre del ejercicio 2013, se tienen registros contables de fondos revolventes por un total de \$15,118.03 (quince mil ciento dieciocho pesos 03/100 moneda nacional); sin que se registre la comprobación o el reintegro de los recursos por parte del personal del Ayuntamiento.

Cuenta	Importe (\$)	Puesto
1111-02-0001	1,480.00	
1111-02-0002	5,751.25	
1111-02-0003	5,000.00	Capturista
1111-02-0004	2,886.78	Capturista
Total	15,118.03	

Respecto al saldo de la cuenta 1111-02-002, cuyo importe asciende a \$5,751.25 cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 25/100 m.n. se trata de un fondo fijo asignado a el cajero del impuesto predial que se encuentra amparado con pagaré por un importe de 5,000.00 los cuales fueron debidamente depositados al cierre de la administración anterior con fecha 12 de septiembre de 2015. Se abrió al inicio de la presente administración con fecha del 22 del mismo mes y año y finalmente se depositó para el cierre del ejercicio con fecha 31 de diciembre de 2015.(sic) Por la diferencia de \$751.25 setecientos cincuenta y un pesos 25/100 m.n. ya se hicieron las gestiones de cobro y se depositó a la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Respecto al saldo de la cuenta 1111-02-0004 cuyo importe asciende a \$2,886.78 dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 78/100 m.n. hemos realizado las gestiones de cobro con el deudor, y se depositó a la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Respecto a los siguientes saldos, se han realizado las gestiones correspondientes para su recuperación.

1111-02-0010	3,000.00	3,000.00
1111-02-0011	3,000.00	3,000.00

Conclusión de este primer apartado: Los importes señalados cuya suma asciende a \$9,638.03 nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 03/100 m.n. quedaron debidamente registradas en la póliza D00353 de fecha 20 de octubre de 2015 la cual se adjunta en original con su documentación comprobatoria.

Respecto al inciso a) segundo apartado:

De este inciso, se remiten las pólizas por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare la comprobación o reintegro de los fondos revolventes otorgados.

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1111-02-0002	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0002	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0003	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0003	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0008	12/09/14	D00363	1,000.00
1111-02-0008	31/12/14	D00533	1,000.00
1111-02-0009	12/09/14	D00363	3,000.00
1111-02-0009	31/12/14	D00533	3,000.00
Total			28,000.00

Póliza original número D00363 de fecha 12 de septiembre de 2014 con su documentación comprobatoria por un importe de 14,000.00 (sic) catorce mil pesos (sic) en los que se reembolsan al cierre de la administración del H. XXXIX ayuntamiento los fondos de caja por los siguientes importes:

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1111-02-0002	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0003	12/09/14	D00363	5,000.00
1111-02-0008	12/09/14	D00363	1,000.00
1111-02-0009	12/09/14	D00363	3,000.00
Total			14,000.00

Póliza original número D00533 de fecha 31 de diciembre de 2014 con su documentación comprobatoria por un importe de 14,000.00 (sic) catorce mil pesos (sic) en los que se reembolsan al cierre de la administración del H. XXXIX ayuntamiento los fondos de caja por los siguientes importes:

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1111-02-0002	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0003	31/12/14	D00533	5,000.00
1111-02-0008	31/12/14	D00533	1,000.00
1111-02-0009	31/12/14	D00533	3,000.00
Total			14,000.00

Respecto al Inciso b)

De la cuenta contable «1111-01-0002» denominada «Nueva caja principal julio 14» adjunta la póliza original no. D00362 de fecha 12 de septiembre de 2014 por la cantidad de \$184,845.35 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), Por lo que se refiere a la cantidad de 6,618.44 (sic) seis mil seiscientos dieciocho pesos 44/100 m.n. que quedó pendiente de depósito y registrada en la cuenta 1123-02-2436 se realizaron las gestiones de cobro, por lo cual se anexa evidencia de dicha gestión.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del inciso a) no obstante se envían las pólizas D00363 y D00533, con la documentación que aclara la comprobación y reintegro de los fondos por la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional); no se acredita que durante el ejercicio sujeto a revisión se efectuaron gestiones para la recuperación o comprobación de saldos de los fondos contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe(\$)		Saldo final
		Cargo	Abono	
1111-02-0002	5,751.25	5,000.00	10,000.00	751.25
1111-02-0004	2,886.78			2,886.78
1111-02-0010		3,000.00		3,000.00
1111-02-0011		3,000.00		3,000.00
Total				9,638.03

Respecto del inciso b) de la revisión de la pólizas D00362, se advierte que se efectúan depósitos por lo que se aclara la cantidad de \$178,226.91 (ciento setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 91/100 moneda nacional); subsistiendo en lo que respecta al importe de \$6,618.44 (seis mil seiscientos dieciocho pesos 44/100 moneda nacional) contabilizado como deudor en la cuenta contable 1123-02-2436 toda vez que no se anexó documentación que justifique el motivo por el que dicho importe no se depositó, así como que acredite quien es el deudor y por qué concepto; y adicional a ello se informa en su argumento que no se recuperaron o comprobaron, el documento enviado no acredita que fue notificado el deudor

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$16,256.47 (dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

El Ayuntamiento omitió atender el requerimiento de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fue realizada mediante oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 toda vez que no remitió ni se pronunció respecto a las conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas, por lo tanto no acreditó el que las cuentas bancarias estén a nombre del Ayuntamiento y que registro total de las operaciones se registren contablemente, así como su debido control y salvaguarda del recurso.

Cuenta	Importe(\$)
1112-01-0001	-2,640.00
1112-01-0007	-35,236.00
1112-02-0001	-613,257.75
1112-02-0003	-15,000.00
1112-02-0004	-30,505.79

Cuenta	Importe(\$)
1112-02-0010	-10,672.40
1112-04-0001	-146,999.41

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4)Revelación Suficiente, 6)Registro e Integración Presupuestaria y 11)Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado de la tesorería; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El punto 10 del oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 que por un error involuntario no fue atendido, solicita los estados de cuenta bancarios y auxiliares de las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe(\$)
1112-01-0001	-2,640.00
1112-01-0007	-35,236.00
1112-02-0001	-613,257.75
1112-02-0003	-15,000.00
1112-02-0004	-30,505.79
1112-02-0010	-10,672.40
1112-04-0001	-146,999.41

Las cuentas arriba señaladas son las mismas que se señalan en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15.

En el punto arriba señalado la observación está encaminada a que:

“reflejan saldos de naturaleza contraria al 31 de diciembre del 2014, sin que se acredite que el saldo de dichas cuentas es real”

Y en este punto se refieren a:

“no acreditó el que las cuentas bancarias estén a nombre del Ayuntamiento y que registro total de las operaciones se registren contablemente, así como su debido control y salvaguarda del recurso”

Considero que se trata de la misma omisión, y que una es excluyente de las otras.

Por lo arriba expuesto, la argumentación se hará en razón de los 3 elementos que encontramos en el párrafo de la observación:

a) No acreditó el que las cuentas bancarias estén a nombre del Ayuntamiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Las cuentas bancarias fueron abiertas a nombre del Ayuntamiento, eso no quedó en duda en ninguna de las observaciones que se realizaron en las observaciones hechas a las mismas cuentas en ejercicios anteriores, así mismo, adjuntamos a la presente el último estado de cuenta localizado de cada una de las cuentas señaladas en donde aparece como titular el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Por otra parte, si las cuentas bancarias en comento no estuvieran a nombre del Ayuntamiento, entonces el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15 y las demás observaciones de este punto no tendrían razón de ser.

b) Que registro total de las operaciones se registren contablemente.

El hecho de que las cuentas bancarias reflejen un saldo contrario a su naturaleza, es decir, que reflejen un saldo en rojo, no son una prueba concluyente de que las operaciones no se registren contablemente. Solo reflejan en realidad, que no existió en su momento una política de control que evite que si una cuenta bancaria no tiene saldo suficiente, sean extendidos cheques de ella. Es decir, que solo se extiendan cheques cuando se tengan los recursos disponibles para cubrirlos.

Por lo anteriormente expuesto, considero que el saldo en rojo refleja exactamente lo contrario a lo que se señala en la observación, que los cheques que se emiten de las cuentas, SI se registraron contablemente.

c) El debido control y salvaguarda del recurso.

Los movimientos en circulación que se reflejan en las conciliaciones bancarias, todos son a cargo del Ayuntamiento y todos provienen de ejercicios anteriores. Se emitieron mediante cheques por quienes en su momento estaban autorizados para hacerlo y si no lo hicieron con la debida justificación y comprobación, debió ser motivo de observación en alguna de las Auditorías practicadas por el órgano Fiscalizador en los ejercicios anteriores, pero no fue responsabilidad de quien suscribe.

Entendemos la necesidad y obligación del Municipio de que las cuentas bancarias y en general las cuentas que forman parte del Estado de Posición Financiera del Municipio presenten un saldo real. Desafortunadamente son muchos años en los que no se han realizado los análisis de las cuentas de manera responsable y quien suscribe no va a tomar el camino fácil de cancelar saldos sin ningún sustento legal, ya que implicarían responsabilidades mayores.

En este sentido, se integró el Equipo Interdepartamental de análisis y depuración de los Activos y Pasivos del Ayuntamiento. (Remitirse a las bitácoras de trabajo que se anexan como soporte del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15).

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presidente municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento:

R.- Derivado de la presente observación, se giró oficio No. GOB/PM-XL/198/15, de fecha 20 de Octubre del año en curso, al Tesorero Municipal en el cual se presentara la documentación relacionada en tiempo y forma, respecto de la presente observación.

Se anexa copia fotostática certificada del oficio para su solventación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que se remiten estados de cuentas bancarios a nombre del Ayuntamiento, no se enviaron las conciliaciones bancarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado de la tesorería; presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de las siguientes subcuentas de la cuenta contable «1123» denominada «*Deudores Diversos por cobrar a corto plazo*», pero el ayuntamiento omitió remitir la información que acredite el motivo del adeudo y la fecha en que se originaron, así como las gestiones efectuadas para su recuperación o aclaración, adicional a ello se detectó lo siguiente:

- a) Saldos de ejercicios anteriores sin movimientos de amortización por la cantidad de \$7,657,269.75 (siete millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 75/100 moneda nacional) como se indica:

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1123-01-0027	5,380.00
1123-01-0057	54,045.99
1123-01-0059	17,686.89
1123-01-0090	3,000.00
1123-01-0094	9,620.00
1123-01-0105	30.00
1123-01-0114	1,600.00
1123-01-0298	11,000.00
1123-01-0339	20,000.00
1123-01-0344	14,828.00
1123-01-0350	500.00
1123-01-0413	10,499.96
1123-01-0542	15,723.00
1123-01-1504	1,150.00
1123-02-0227	165.81
1123-02-0244	2,000.00
1123-02-0269	500.00
1123-02-0288	2,000.00
1123-02-0513	4,075.00
1123-02-0776	693.00
1123-02-0828	5,000.00
1123-02-0912	750.00
1123-02-1013	5,000.00
1123-02-1088	2,000.00
1123-02-1355	360.62
1123-02-1391	60.60
1123-02-1415	6,739.99

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1123-02-1443	141,700.00
1123-02-1502	1,500.00
1123-02-1518	10,944.26
1123-02-1546	1,000.00
1123-02-1586	3,727.54
1123-02-1701	7,400.00
1123-02-1740	1,000.00
1123-02-1745	2,902.04
1123-02-1769	999.99
1123-02-1977	4,274.00
1123-02-2009	3,500.00
1123-02-2018	1,993.98
1123-02-2075	7,400.00
1123-02-2097	118,471.83
1123-02-2098	5,000.00
1123-02-2099	10,000.00
1123-02-2104	4,169.00
1123-02-2105	7,943.91
1123-02-2106	285.08
1123-02-2111	665.00
1123-02-2116	308.88
1123-02-2122	15,000.00
1123-02-2146	5,000.00
1123-02-2158	20,077.75
1123-02-2165	6,500.00
1123-02-2168	4,492.00
1123-02-2195	2,000.00
1123-02-2243	10.78
1123-02-2269	3,000.00
1123-02-2276	103,500.00
1123-03-0004	412.45
1123-03-0712	500.00
1123-03-0815	38,940.01
1123-03-0956	5,711.65
1123-03-0962	3,000.00
1123-03-0967	2,804.93
1123-03-1009	37,411.51
1123-03-1020	1,365.00
1123-03-1022	22,142.01
1123-03-1029	3,750.00
1123-03-1034	5,000.00
1123-03-1054	1,956.00
1123-03-1058	7,950.00
1123-03-1101	61,598.00
1123-03-1107	26,204.43
1123-03-1108	56,910.81
1123-03-1111	5,000.00
1123-03-1161	3,662.00
1123-03-1209	2,105.02
1123-03-1280	1,000.00
1123-03-1365	97,560.84
1123-03-1368	537.48
1123-03-1369	11,868.70
1123-03-1373	25,364.00
1123-03-1390	1,000.00
1123-03-1392	881.74
1123-03-1396	2,195.00
1123-03-1398	4,000.00
1123-03-1405	2,000.00
1123-03-1415	234.91
1123-03-1417	700.00

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1123-03-1425	1,000.00
1123-03-1438	4,000.00
1123-03-1443	17,952.57
1123-03-1461	8,000.00
1123-03-1464	5,000.00
1123-03-1474	77,565.06
1123-03-1500	500.00
1123-03-1511	9,010.00
1123-03-1568	3,000.00
1123-03-1608	6,318.98
1123-03-1627	9,681.82
1123-03-1685	1,500.00
1123-03-1693	1,932.48
1123-03-1714	500.00
1123-03-1716	13,935.00
1123-03-1732	2,000.00
1123-03-1980	3,014.50
1123-03-2001	10,000.00
1123-03-2019	1,173.96
1123-03-2021	16,570.00
1123-03-2024	28,240.91
1123-03-2047	2,000.00
1123-03-2049	600.00
1123-03-2052	5,000.00
1123-03-2065	4,000.00
1123-04-0001	1,708.42
1123-04-0002	11.00
1123-04-0003	4,400.00
1123-04-0005	5,000.00
1123-04-0006	27.98
1123-04-0007	389.01
1123-04-0008	50,000.00
1123-04-0009	6,999.85
1123-04-0010	19,900.00
1123-04-0011	4,181.00
1123-04-0012	2,100.00
1123-04-0013	4,000.00
1123-04-0014	2,000.00
1123-04-0015	5,000.00
1123-04-0016	3,000.00
1123-04-0017	10,000.00
1123-04-0018	10,000.00
1123-04-0019	472.38
1123-04-0020	100.00
1123-04-0021	3,750.00
1123-04-0022	3,000.00
1123-04-0023	5,000.00
1123-04-0024	2,000.00
1123-04-0026	3,000.00
1123-04-0027	1,000.00
1123-04-0028	1,000.00
1123-04-0029	5,000.00
1123-04-0030	2,000.00
1123-04-0031	1,500.00
1123-04-0032	2,500.00
1123-04-0033	348.85
1123-04-0034	5,775.00
1123-04-0035	2,700.00
1123-04-0036	1,500.00
1123-04-0037	1,700.00
1123-04-0038	4,700.00
1123-04-0039	23,500.00
1123-04-0040	2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial y final (\$)
1123-04-0041	2,000.00
1123-04-0042	2,000.00
1123-04-0044	11,670.00
1123-04-0045	2,500.00
1123-04-0046	4,500.00
1123-04-0047	3,000.00
1123-04-0048	600.00
1123-04-0049	23,000.00
1123-04-0050	1,000.00
1123-04-0051	5,000.00
1123-04-0052	2,000.00
1123-04-0053	3,450.00
1123-04-0054	10,000.00
1123-04-0055	3,000.00
1123-04-0057	5,404,766.42
1123-04-0058	28,693.00
1123-04-0059	3,750.00
1123-04-0060	3,750.00
1123-04-0061	3,750.00
1123-04-0062	3,750.00
1123-04-0063	2,250.00
1123-04-0064	440,658.00
1123-04-0065	600.00
1123-04-0073	42,840.00
1123-06-0001	34.50
1123-07-0001	92,007.67
Total	7,657,269.75

b) De las siguientes cuentas no se recuperaron los saldos de ejercicios anteriores.

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final
		Cargos	Abonos	
1123-01-0099	380.00	1,500.00	1,500.00	380.00
1123-01-1331	5,200.00	3,500.00	3,500.00	5,200.00
1123-02-0143	1,016.10	1,000.00	1,000.00	1,016.10
1123-02-1414	5,372.00	5,282.09	5,282.07	5,372.02
1123-02-2096	97,000.00	946.09	946.09	97,000.00
1123-02-2125	5,000.00	33,245.47	33,245.48	4,999.99
1123-02-2135	5,000.00	16,102.54	16,102.54	5,000.00

c) De las siguientes cuentas contables no se recuperó la cantidad de \$77,056.68 (setenta y siete mil cincuenta y seis pesos 68/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final	Comentario
		Cargos	Abonos		
1123-01-0115	2,260.00	1,500.00	600.00	3,160.00	
1123-01-0126		4,000.00	2,000.00	2,000.00	
1123-01-1402		8,500.00	2,500.00	6,000.00	
1123-02-1141	1,292.00	5,000.00	3,500.00	2,792.00	
1123-02-1170	4,750.00	1,000.00	500.00	5,250.00	
1123-02-1409		4,500.00	3,500.00	1,000.00	
1123-02-1649		1,500.00		1,500.00	
1123-02-2159		3,000.00		3,000.00	
1123-02-2226		1,300.00		1,300.00	
1123-02-2322		300.00		300.00	
1123-02-2410	15,000.00	0.00	13,500.00	1,500.00	En esta cuenta se registraron gastos a comprobar que están en otro resultado

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final	Comentario
		Cargos	Abonos		
1123-02-2421		23,000.00	3,000.00	20,000.00	En esta cuenta se registraron gastos a comprobar que están en otro resultado
1123-02-2490		20,000.00		20,000.00	
1123-02-2496		2,434.68		2,434.68	
1123-04-0076		330,000.00	323,680.00	6,320.00	
1123-04-0083		1,000.00	500.00	500.00	
Total	23,302.00	407,034.68	353,280.00	77,056.68	

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas, con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare los préstamos otorgados y el documento mercantil (pagaré).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1123-01-0115	30/07/2014	C02472	1,500.00
1123-01-0126	07/07/2014	C02383	2,000.00
1123-01-0126	22/10/2014	C03581	2,000.00
1123-01-1402	24/10/2014	C03799	2,500.00
1123-01-1402	14/11/2014	C05052	6,000.00
1123-02-1141	10/07/2014	C02392	4,000.00
1123-02-1141	08/10/2014	C03882	1,000.00
1123-02-1170	23/09/2014	C03365	1,000.00
1123-02-2322	22/09/2014	C03363	300.00
1123-02-1409	27/05/2014	C01543	500.00
1123-02-1409	11/06/2014	C01805	1,500.00
1123-02-1409	29/10/2014	C03777	2,500.00
1123-02-2490	31/10/2014	C03933	20,000.00
		Suma	44,800.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y décimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$64,354.68 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V, XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta inciso a):

Entendemos la necesidad y obligación del Municipio de que las cuentas que forman parte del Estado de Posición Financiera del Municipio presenten un saldo real. Desafortunadamente son muchos años en los que no se han realizado los análisis de las cuentas de manera responsable y quien suscribe no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

va a tomar el camino fácil de cancelar saldos sin ningún sustento legal, ya que implicarían responsabilidades mayores.

En este sentido, se integró el Equipo Interdepartamental de análisis y depuración de los Activos y Pasivos del Ayuntamiento. (Remitirse a las bitácoras de trabajo que se anexan como soporte del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15). Estas cuentas y sus saldos, se encuentran en el plan de trabajo del equipo interdepartamental.

Sin embargo, en algún momento en el camino del análisis y depuración de saldos nos vamos a encontrar con la siguiente problemática:

De las cuentas de deudores que tienen saldos de ejercicios anteriores, ninguna de ellas tiene pagarés que amparen el saldo del adeudo. Es decir, no podrían ser recuperadas por la vía ejecutiva mercantil o mercantil ordinaria.

Por lo que al Ayuntamiento le quedan dos caminos:

Medios preparatorios de Juicio o Interpelación Judicial, que el ayuntamiento (atendiendo al importe del adeudo) deberá agotar antes de considerarla una cuenta incobrable.

Ahora pensemos que llegaremos a esos extremos, que hagamos gastar al poder judicial en decenas de procedimientos para medios preparatorios de juicio y finalmente el deudor no reconozca el adeudo.

Hasta aquí, el Ayuntamiento ya invirtió tiempo y dinero en viáticos, papelería y probablemente contratación de servicios de abogados para tratar de recuperar las cuentas a su favor sin el soporte de un documento que compruebe el adeudo, sino solo la existencia del saldo en la contabilidad.

Quien suscribe podrá tener la tranquilidad de que hizo lo que estuvo a su alcance para recuperar los adeudos y podrá justificadamente proponerlos como incobrables. Pero ¿y los procesos resarcitorios?

Todos, o por lo menos la mayoría de los adeudos no recuperados, en algún momento se establecieron como procesos resarcitorios de algún funcionario en turno y seguramente alguno de ellos siguen en trámite.

El Ayuntamiento dará de baja contablemente el saldo del deudor y el funcionario en proceso, nos dará las gracias, solicitará una pericial contable para establecer que ya no se adeuda nada y que por lo tanto el elemento de la litis desapareció y en razón de haber sido el causante de haber dado de baja una cuenta por cobrar de la contabilidad del ayuntamiento que se encontraba en un proceso resarcitorio, ahora quienes hayan autorizado la baja y probablemente quien suscribe será señalado como presunto responsable por haber causado un daño patrimonial al Ayuntamiento en razón de haber dado de baja esa cuenta.

Por lo antes expuesto, requerimos que se emita algún criterio por parte del órgano fiscalizador, con el fin de que los distintos funcionarios: Sindico(sic), Regidores y Tesorero tengamos certeza jurídica respecto a la cancelación de las distintas cuentas que se encuentran en el Balance del Municipio.

Respuesta inciso b):

Entendemos la necesidad y obligación del Municipio de que las que forman parte del Estado de Posición Financiera del Municipio presenten un saldo real. Desafortunadamente son muchos años en los que no se han realizado los análisis de las cuentas de manera responsable y quien suscribe no va a tomar el camino fácil de cancelar saldos sin ningún sustento legal, ya que implicarían responsabilidades mayores.

En este sentido, se integró el Equipo Interdepartamental de análisis y depuración de los Activos y Pasivos del Ayuntamiento. (Remitirse a las bitácoras de trabajo que se anexan como soporte del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15). Estas cuentas y sus saldos, se encuentran en el plan de trabajo del equipo interdepartamental.

Respuesta:

Inciso c) Primer párrafo:

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final	RESPUESTA POR CADA DEUDOR.
		Cargos	Abonos		
1123-01-0115	2,260.00	1,500.00	600.00	3,160.00	Se hicieron las gestiones para la recuperación del saldo. El saldo del deudor quedó en cero al 20 de octubre de 2015.
1123-01-0126		4,000.00	2,000.00	2,000.00	Se hicieron las gestiones para la recuperación del saldo. El saldo del deudor quedó en 0 al 20 de octubre de 2015.
1123-01-1402		8,500.00	2,500.00	6,000.00	El saldo se recuperó y se registró mediante póliza C00808 del 27 de febrero de 2015.
1123-02-1141	1,292.00	5,000.00	3,500.00	2,792.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-1170	4,750.00	1,000.00	500.00	5,250.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-1409		4,500.00	3,500.00	1,000.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-1649		1,500.00		1,500.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-2159		3,000.00		3,000.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-2226		1,300.00		1,300.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-2322		300.00		300.00	Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.
1123-02-2410	15,000.00	0.00	13,500.00	1,500.00	El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio asciende a \$ 6500.00 Seis mil quinientos pesos, respecto al importe de 5,000.00 cinco mil pesos registrado en la póliza C01213 del día 29-04-2015, se realizó la reclasificación del saldo a la cuenta de fondo fijo de caja mediante póliza D00354 del día 01 de julio de 2015.
1123-02-2421		23,000.00	3,000.00	20,000.00	El saldo quedó debidamente depositado en dos partidas: la Primera por \$ 10,000.00 diez mil pesos quedó registrada en la póliza D00030 del día 19-01-2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El segundo depósito también fue por \$ 10,000.00 diez mil pesos quedando debidamente depositado y registrado mediante póliza D00079 con fecha 27/02/2015.

Los 3,500.00 tres mil quinientos pesos restantes, se hicieron las gestiones necesarias, se anexa copia de la notificación realizada.

1123-02-2490	20,000.00	20,000.00	<i>El saldo quedó debidamente depositado y registrado en la póliza número D00001 de fecha 19-01-2015</i>
1123-02-2496	2,434.68	2,434.68	<i>Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.</i>
1123-04-0076	330,000.00	323,680.00	<i>Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.</i>
1123-04-0083	1,000.00	500.00	<i>Se hicieron las gestiones necesarias para su cobro. Se anexa comprobante de las notificaciones realizadas.</i>

Prácticamente todos los saldos fueron recuperados y depositados. Se adjuntan copias certificadas de los auxiliares de cuentas del ejercicio 2015 en las que se identifican los depósitos realizados.

Respecto al Inciso c) Segundo párrafo:

Se adjuntan en original todas y cada una de las pólizas solicitadas, con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampara los préstamos otorgados, incluyendo copia del documento mercantil correspondiente, ya que el original fue devuelto al momento del pago o bien se encuentra en custodia de tesorería y se remite copia certificada.

Resúmen:

De acuerdo a lo comentado y a la documentación comprobatoria y justificatoria que se adjunta para atención de cada uno de los incisos del punto anterior, consideramos que ha sido suficientemente aclarado y suficientemente comprobado que no hubo afectación a la hacienda pública, en razón de que las cuentas fueron debidamente recuperadas y depositadas a las cuentas del Municipio.

Por lo que respecta a los préstamos vigentes, que se documentó adecuadamente para garantizar la recuperación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación a los incisos a) y b) no se aportan elementos para desvirtuar lo observado; respecto al inciso c) párrafo primero, no acredita que se realizaron las supuestas gestiones de cobro para la recuperación de los saldos, dado que los documentos con los que pretende demostrar dichas acciones, no permiten saber si se notificó al deudor dado que lo único que aparece es su nombre pero no se anexa: copia de su identificación, no se dice en que domicilio se le notificó y tampoco se identifica al agente fiscal; adicional a ello los auxiliares de cuentas no acreditan la recuperación de los saldos a que hace mención en su argumento.

Del inciso c) párrafo segundo, si bien es cierto envió las pólizas con su documentación, también lo es que las copias de los documentos mercantiles que en ellas obran no demuestran que el original se encuentre bajo la custodia de la tesorería o que el cobro se haya efectuado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$64,354.68 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de las siguientes subcuentas de la cuenta contable «1123» denominada «Deudores Diversos por cobrar a corto plazo», por concepto de gastos a comprobar detectando las siguientes irregularidades:

- a) Saldo De la cuenta contable «1123-02-047» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$41.91 (cuarenta y un pesos 91/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$9,441.35(nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 35/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
27/05/2014	D00151	1,978.09
06/06/2014	D00157	4,380.00
27/06/2014	D00197	2,133.26
01/09/2014	D00345	950.00
Suma		9,441.35

- b) De la cuenta contable «1123-02-0815» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$4,162.80(cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 80/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
02/10/2014	D00408	2,412.80
16/12/2014	D00531	1,750.00
Suma		4,162.80

- c) De la cuenta contable «1123-02-1028» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$10,333.49 (diez mil trescientos treinta y tres pesos 49/100

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

moneda nacional), adicional a ello se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$23,536.01(veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos 01/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
22/02/2014	C00695	10,836.01
20/03/2014	C00699	2,000.00
20/03/2014	D00034	10,700.00
Suma		23,536.01

- d) De la cuenta contable «1123-02-1079» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$340.60 (trescientos cuarenta pesos 60/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$5,490.00(cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
11/12/2014	C04976	5,490.00

- e) De la cuenta contable «1123-02-1107» no se proporcionó la póliza C04885 del 31 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no se acredita que se otorgaron justificadamente los gastos a comprobar. Adicional a ello al 31 de diciembre no se recuperaron o reintegraron.
- f) De la cuenta contable «1123-02-1365» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$204.62 (doscientos cuatro pesos 62/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$71,773.76(setenta y un mil setecientos setenta y tres pesos 76/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
28/10/2014	D00595	7,653.40
29/10/2014	D00596	6,484.38
07/11/2014	C04670	5,000.00
07/11/2014	D00460	2,635.98
16/12/2014	C05081	40,000.00
16/12/2014	D00590	10,000.00
Suma		71,773.76

- g) De la cuenta contable «1123-02-1631» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$12,110.00 (doce mil ciento diez pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$4,060.00 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
31/12/2014	D00560	4,060.00

- h) De la cuenta contable «1123-02-2095» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$258,200.01 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 01/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$89,271.53 (ochenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos 53/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
12/12/2014	D00067	89,271.53

- i) De la cuenta contable «1123-02-2100» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$12,864.53 (doce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$326,265.86 (trescientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
14/01/2014	D00012	10,699.97
21/01/2014	C00103	700.00
21/01/2014	D00011	1,000.00
23/01/2014	D00005	5,714.50
27/01/2014	C00061	2,500.00
14/01/2014	C00110	11,700.00
27/01/2014	D00009	1,192.60
13/02/2014	D00020	9,049.00
06/03/2014	C00371	1,500.00
06/03/2014	D00025	13,706.00
11/03/2014	D00033	25,499.99
13/03/2014	C01196	76,433.80
31/03/2014	C01076	153,000.00
12/02/2014	C00258	5,570.00
17/02/2014	C00271	3,500.00
25/02/2014	C00784	4,500.00
Suma		326,265.86

- j) De la cuenta contable «1123-02-2103» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$86,435.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$10,900.00 (diez mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
21/02/2014	C00279	7,900.00
05/03/2014	C00873	3,000.00

- k) De la cuenta contable «1123-02-2109» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$94,808.76(noventa y cuatro mil ochocientos ocho pesos 76/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe(\$)
20/05/2014	D00131	15,495.99
16/06/2014	D00166	12,156.51
30/06/2014	I00210	67,156.26
	Suma	94,808.76

- l) De la cuenta contable «1123-02-2119» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$2,590.88 (dos mil quinientos noventa pesos 88/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$13,621.79 (trece mil seiscientos veintiún pesos 79/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe(\$)
07/10/2014	C03464	450.00
08/10/2014	D00410	5,542.00
27/11/2014	D00472	3,920.00
31/12/2014	D00515	3,709.79
	Suma	13,621.79

- m) De la cuenta contable «1123-02-2120» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$5,516.40 (cinco mil quinientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe(\$)
03/10/2014	D00409	2,416.40
19/12/2014	C04979	3,100.00
	Suma	5,516.40

- n) De la cuenta contable «1123-02-2121» se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fue enviada por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$11,908.77 (once mil novecientos ocho pesos 77/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
21/02/2014	C00279	11,908.77

- o) De la cuenta contable «1123-02-2129» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$8,960.00 (ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
10/07/2014	C02577	4,960.00
10/07/2014	C02577	4,000.00
	Suma	8,960.00

- p) De la cuenta contable «1123-02-2155» se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fue enviada por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
04/12/2014	D00594	3,500.00

- q) De la cuenta contable «1123-02-2418» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$116,936.50 (ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis pesos 50/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
29/04/2014	C01392	15,450.00
19/05/2014	D00129	34,916.31
27/05/2014	D00141	18,095.76
19/08/2014	D00304	48,474.43
	Suma	116,936.50

- r) De la cuenta contable «1123-02-2419» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$70,887.26 (setenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 26/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$78,478.33 (setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
23/05/2014	C01552	28,000.00
30/08/2014	D00333	10,000.00
31/12/2014	D00586	22,990.33
31/12/2014	D00587	17,488.00
	Suma	78,478.33

- s) De la cuenta contable «1123-02-2420» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$5,647.00 (cinco seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe(\$)
19/06/2014	D00170	1,105.00
23/07/2014	D00258	2,202.00
21/08/2014	D00322	2,340.00
	Suma	5,647.00

- t) De la cuenta contable «1123-02-2447» se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, misma que no fue enviada por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$3,141.03 (tres mil ciento cuarenta y un pesos 03/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
30/06/2014	D00187	1,546.00
16/12/2014	D00528	1,595.03
	Suma	3,141.03

- u) De la cuenta contable «1123-02-2462» se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, misma que no fue enviada por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$3,057.79 (tres mil cincuenta y siete pesos 79/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
16/12/2014	D00526	3,057.79

- v) De la cuenta contable «1123-02-2459» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$9,853.00 (nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, misma que no fue enviada por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
29/10/2014	C03377	3,000.00

- w) De la cuenta contable «1123-02-2514» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$19,975.20 (diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

\$110,520.00 (ciento diez mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
25/11/2014	D00467	10,520.00
31/12/2014	D00504	100,000.00
	Suma	110,520.00

- x) De la cuenta contable «1123-02-2518» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$181.40 (ciento ochenta y un pesos 40/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$818.60 (ochocientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
13/11/2014	D00503	818.6

- y) De la cuenta contable «1123-02-2549» no se acredita que se efectuaran gestiones para la recuperación del saldo de \$99.89 (noventa y nueve pesos 89/100 moneda nacional), adicional a ello se solicitó la siguiente póliza para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$8,876.94 (ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 94/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
25/11/2014	C04737	8,876.94

- z) De la cuenta «1123-02-2921» se solicitaron las siguientes pólizas para confirmar que se comprobaron y justificaron como gastos institucionales, mismas que no fueron enviadas por lo que se considera que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$2,757.00 (dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como se indica:

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
27/06/2014	C02164	1,459.00
13/08/2014	C02928	1,298.00
	Suma	2,757.00

- aa) En las siguientes cuentas se reflejan saldos que no se recuperaron por la cantidad de \$183,773.85 (ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 85/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Saldo (\$)				Comentario
	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre	
1123-01-1391	0.00	0.00	0.00	2,611.00	
1123-01-2382	0.00	0.00	0.00	30.00	
1123-02-1163	0.00	0.00	0.00	400.00	

Cuenta contable	Saldo (\$)				Comentario
	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre	
1123-02-1468	48,690.35	70,390.35	70,390.35	81,630.35	
1123-02-2112	9,000.00	12,502.50	12,502.50	12,502.50	
1123-02-2380	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	
1123-02-2410	0.00	13,500.00	13,500.00	5,000.00	Esta cuenta tiene movimientos por préstamos que se encuentran en otro resultado
1123-02-2421	0.00	0.00	0.00	3,500.00	Esta cuenta tiene movimientos por préstamos que se encuentran en otro resultado
1123-02-2465	0.00	0.00	0.00	62,100.00	
1123-02-2517	0.00	0.00	0.00	1,500.00	
1123-02-2547	0.00	0.00	0.00	11,000.00	
Suma	57,690.35	99,892.85	99,892.85	183,773.85	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, V, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,688,381.86 (un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64 fracción V, 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) *El saldo por \$41.91 (cuarenta y un pesos 91/100 moneda nacional), fue debidamente cobrado y depositado a la cuenta del Municipio, quedando registrado en la póliza D00355 de fecha 20 de octubre de 2015.*

Se anexan a la presente, las siguientes pólizas En original con su documentación comprobatoria Y justificatoria:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
27/05/2014	D00151	1,978.09
06/06/2014	D00157	4,380.00
27/06/2014	D00197	2,133.26
01/09/2014	D00345	950
Suma		9,441.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- b) Se anexan a la presente, las siguientes pólizas En original con su documentación comprobatoria y justificatoria:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
02/10/2014	D00408	2,412.80
16/12/2014	D00531	1,750.00
Suma		4,162.80

- c) Respecto al saldo de \$10,333.49 (diez mil trescientos treinta y tres pesos 49/100 moneda nacional), fueron proporcionados en los meses de enero a marzo de 2014, se han realizado las gestiones para su recuperación, una vez cobrados, serán depositados a las cuentas del Municipio. Se adjunta la evidencia de las gestiones realizadas.

Se anexan a la presente, las siguientes pólizas en original con su documentación comprobatoria Y justificatoria:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
22/02/2014	C00695	10,836.01
20/03/2014	C00699	2,000.00
20/03/2014	D00034	10,700.00
Suma		23,536.01

- d) Respecto al saldo de \$ 340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), se realizaron las gestiones correspondientes y fueron cobrados y depositados a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrado en la póliza D00356 de fecha 20 de octubre de 2015.

Se anexan a la presente, las siguientes pólizas En original con su documentación comprobatoria Y justificatoria:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
11/12/2014	C04976	5,490.00

- e) Se adjunta la póliza solicitada en original.

Así mismo, se han realizado las gestiones realizadas para su recuperación logrando su recuperación. Se depositó a la cuenta del Municipio, quedando registrada en la póliza D00357 de fecha 20 de octubre de 2015.

- f) El saldo de \$ 204.62 (doscientos cuatro pesos 62/100 moneda nacional), fue debidamente cobrado y depositado, quedando registrada en la póliza D00358 del día 20 de octubre de 2015.

Así mismo, se adjuntan las 6 seis pólizas solicitadas con la documentación comprobatoria y justificaría en original.

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
28/10/2014	D00595	7,653.40
29/10/2014	D00596	6,484.38

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
07/11/2014	C04670	5,000.00
07/11/2014	D00460	2,635.98
16/12/2014	C05081	40,000.00
16/12/2014	D00590	10,000.00
	Suma	71,773.76

- g) Se han realizado las gestiones para su recuperación, se adjunta copia de las notificaciones realizadas.

Se adjunta el original de la siguiente póliza:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
31/12/2014	D00560	4,060.00

- h) El importe señalado de \$258,200.01 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 01/100 moneda nacional), fueron proporcionados en el periodo de 01 de enero al 04 de abril de 2014 dos mil catorce, se han realizado gestiones para su recuperación, desafortunadamente no se cuenta con la documentación ideal para hacerlo. Se adjuntan las gestiones realizadas.

Se adjunta en original la póliza solicitada:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
12/12/2014	D00067	89,271.53

- i) Respecto al saldo de \$12,864.53 (doce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional), se han realizado las gestiones correspondientes, se anexa evidencia de las mismas.

Respecto a las pólizas solicitadas se anexan en original:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
14/01/2014	D00012	10,699.97
21/01/2014	C00103	700.00
21/01/2014	D00011	1,000.00
23/01/2014	D00005	5,714.50
27/01/2014	C00061	2,500.00
14/01/2014	C00110	11,700.00
27/01/2014	D00009	1,192.60
13/02/2014	D00020	9,049.00
06/03/2014	C00371	1,500.00
06/03/2014	D00025	13,706.00
11/03/2014	D00033	25,499.99
13/03/2014	C01196	76,433.80
31/03/2014	C01076	153,000.00
12/02/2014	C00258	5,570.00
17/02/2014	C00271	3,500.00
25/02/2014	C00784	4,500.00
	Suma	326,265.86

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- j) El saldo de \$86,435.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), proviene del ejercicio 2013 dos mil trece, se han realizado las gestiones encaminadas a su recuperación

Se anexan en original las pólizas solicitadas y se relacionan a continuación:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
21/02/2014	C00279	7,900.00
05/03/2014	C00873	3,000.00

- k) Se adjuntan las originales de las pólizas solicitadas:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
20/05/2014	D00131	15,495.99
16/06/2014	D00166	12,156.51
30/06/2014	I00210	67,156.26
	Suma	94,808.76

- l) Se han realizado las gestiones necesarias para la recuperación del saldo, quedando debidamente depositadas en la cuenta del Municipio, quedando registrada en la póliza D00359 de fecha 20 de octubre de 2015.

Se adjuntan en original las pólizas solicitadas que se relacionan a continuación:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
07/10/2014	C03464	450.00
08/10/2014	D00410	5,542.00
27/11/2014	D00472	3,920.00
31/12/2014	D00515	3,709.79
	Suma	13,621.79

- m) Se adjuntan en original las pólizas solicitadas y que se relacionan a continuación:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe(\$)
03/10/2014	D00409	2,416.40
19/12/2014	C04979	3,100.00
	Suma	5,516.40

- n) Se adjunta original la póliza solicitada:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
21/02/2014	C00279	11,908.77

- o) Se realizaron las gestiones para la recuperación de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), los cuales fueron depositados a la cuenta del Municipio, quedando registrado en la Póliza número D00360 de fecha 20 de octubre de 2015.

Así mismo, se anexan en original las pólizas solicitadas:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
10/07/2014	C02577	4,960.00
10/07/2014	C02577	4,000.00
	Suma	8,960.00

- p) Se adjunta en original la póliza solicitada:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
04/12/2014	D00594	3,500.00

- q) Se adjuntan en original las pólizas solicitadas y que se relacionan a continuación:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
29/04/2014	C01392	15,450.00
19/05/2014	D00129	34,916.31
27/05/2014	D00141	18,095.76
19/08/2014	D00304	48,474.43
	Suma	116,936.50

- r) Se realizaron las gestiones para la recuperación de \$70,887.26 (setenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 26/100 moneda nacional, los cuales fueron depositados a la caja del Municipio, quedando registrado en la póliza de diario número D00368 de fecha 23 De Octubre de 2015.

Así mismo, se adjuntan en original las pólizas solicitadas las cuales se relacionan a continuación:

Póliza		
Fecha	Número	Importe(\$)
23/05/2014	C01552	28,000.00
30/08/2014	D00333	10,000.00
31/12/2014	D00586	22,990.33
31/12/2014	D00587	17,488.00
	Suma	78,478.33

- s) Se adjuntan en original las pólizas solicitadas, que se relacionan a continuación

Póliza		
Fecha	Número	Importe(\$)
19/06/2014	D00170	1,105.00
23/07/2014	D00258	2,202.00
21/08/2014	D00322	2,340.00
	Suma	5,647.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

t) Se Adjuntan en original las pólizas solicitadas y que se enlistan a continuación:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
30/06/2014	D00187	1,546.00
16/12/2014	D00528	1,595.03
	Suma	3,141.03

u) Se anexa en original la póliza solicitada:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
16/12/2014	D00526	3,057.79

v) Del importe señalado por \$9,853.00 (nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), los mismos fueron comprobados durante el ejercicio 2015, a la fecha del 15 quince de julio de 2015, el saldo ascendía a \$22.93 veintidós pesos 93/100 m.n. Los cuales fueron recuperados y depositados a la cuenta del Municipio quedando registrado en la póliza D00361 de fecha 20 de octubre de.

Así mismo, se anexa copia certificada de los movimientos de la cuenta 1123-02-2459 donde se acredita que el saldo fue totalmente comprobado.

Por otra parte, se anexa en original la póliza solicitada:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
29/10/2014	C03377	3,000.00

w) Por el adeudo de \$19,975.20 (diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se adjunta a la presente los documentos de notificación correspondientes.

Por lo que respecta a las pólizas solicitadas, se adjuntan en original y se enlistan a continuación:

Fecha	Póliza	
	Número	Importe (\$)
25/11/2014	D00467	10,520.00
31/12/2014	D00504	100,000.00
	Suma	110,520.00

x) Por lo que se refiere al saldo de \$181.40 (ciento ochenta y un pesos 40/100 moneda nacional), se realizaron las gestiones necesarias y se cobró y depositó el importe señalado, quedando registrado en la póliza número D00362 de fecha 20 de octubre de 2015.

Respecto a la póliza solicitada, se adjunta en original:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
13/11/2014	D00503	818.6

y) Por lo que se refiere al saldo de \$ 99.89 (noventa y nueve pesos 89/100 m.n.), se realizaron las gestiones necesarias y se cobró y depositó el importe señalado, quedando registrado en la póliza número D00363 de fecha 20/10/2015.

Respecto a la póliza solicitada, se adjunta en original:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
25/11/2014	C04737	8,876.94

z) Se adjuntan las pólizas solicitadas en original, y se enlistan a continuación:

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
27/06/2014	C02164	1,459.00
13/08/2014	C02928	1,298.00
	Suma	2,757.00

aa) Respecto a cada adeudo se ha realizado lo que se especifica en el rubro de comentarios:

Cuenta contable	Saldo (\$)				Comentarios
	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre	
1123-01-1391	0.00	0.00	0.00	2,611.00	Se recuperó el saldo, quedando registradas en las pólizas D00027 09/01/2015 y D00028 del 09/01/2015.
1123-01-2382	0.00	0.00	0.00	30.00	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
1123-02-1163	0.00	0.00	0.00	400.00	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
1123-02-1468	48,690.35	70,390.35	70,390.35	81,630.35	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
1123-02-2112	9,000.00	12,502.50	12,502.50	12,502.50	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
1123-02-2380	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo (\$)				Comentarios
	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre	
1123-02-2410	0.00	13,500.00	13,500.00	5,000.00	Este importe se otorgó como fondo revolvente bajo custodia de la Srita. Iliana Langarica Castellanos, con fecha 01 de julio de 2015 se realizó la corrección contable correspondiente en póliza D00354 de fecha 01/07/2015 la cual se anexa a la presente.
					Se adjunta copia del auxiliar de la cuenta 1123-02-2410 en la que se puede ver la corrección realizada.
1123-02-2421	0.00	0.00	0.00	3,500.00	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
1123-02-2465	0.00	0.00	0.00	62,100.00	Se han realizado las gestiones necesarias para su recuperación, se anexa comprobante de la notificación realizada.
					El saldo fue pagado en su totalidad durante los meses de enero a marzo de 2015.
1123-02-2517	0.00	0.00	0.00	1,500.00	
					Se anexa copia certificada del reporte auxiliar de dicho periodo.
1123-02-2547	0.00	0.00	0.00	11,000.00	El importe fue saldado con fecha 01/04/2015 quedando registrado mediante póliza C01085.
					Y Póliza C04978 de fecha 11/12/2014
Suma	57,690.35	99,892.85	99,892.85	183,773.85	

Conclusiones: En razón de que se han entregado cada una de las pólizas solicitadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, además de haber demostrado que se realizaron las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos por cobrar, consideramos que estamos realizando el esfuerzo necesario para poder recuperar la mayor cantidad de recursos en beneficio del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de los incisos a), b), c), d), e), f), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z), se acredita la comprobación y justificación de las pólizas por la cantidad de: \$858,689.71 (ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 71/100 moneda nacional); quedando pendiente de comprobar y justificar la cantidad de \$829,692.15 (ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 15/100 moneda nacional), correspondiente a los incisos a), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), o), r), v), w), x) e y); ahora bien, para mayor comprensión de lo que subsiste como observado, se presentan a continuación tres incisos en los cuales se concentra lo que permanece sin comprobarse y justificarse o bien, sin que se acredite las respectivas gestiones de recuperación, tal y como sigue:

- a) De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se comprobaron y justificaron gastos por la cantidad de \$144,371.53 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos 53/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Cuenta	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1123-02-1028	20/03/2014	C00699	2,000.00
1123-02-1365	16/12/2014	C05081	40,000.00
1123-02-1365	16/12/2014	D00590	10,000.00
1123-02-2095	12/12/2014	D00067	89,271.53
1123-02-2120	19/12/2014	C04979	3,100.00
Suma			144,371.53

- b) De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se justificaron gastos por la cantidad de \$17,388.98 (diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

Cuenta	Póliza		Factura		Importe (\$)	Irregularidad
	Fecha	Número	Número	Fecha	R.F.C.	
1123-02-1365	07/11/2014	D00460	328	29/10/2014	IECS720304726	1,317.99 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-1365	07/11/2014	D00460	329	29/10/2014	IECS720304726	1,317.99 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-1631	31/12/2014	D00560	1070	23/12/2014	POC140303EQ9	4,060.00 no se acredita su aplicación a fines institucionales
1123-02-2100	21/01/2014	D00011	14478	21/01/2014	JAR530904N73	1,000.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2100	23/01/2014	D00005	697	23/01/2014	EOME640519QC7	340.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2100	27/01/2014	D00009	12027	29/01/2014	MORV8407086I6	775.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2100	13/02/2014	D00020	8192	13/02/2014	CAEM651116EW8	2,550.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2109	16/06/2014	D00166	0201	03/06/2014	JAR530904N73	526.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	08/10/2014	D00410	1263	08/10/2014	REJS5110022KA	4,223.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	08/10/2014	D00410	916	23/09/2014	BAHR640306S36	90.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	08/10/2014	D00410	921	29/09/2014	BAHR640306S36	150.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	08/10/2014	D00410	561	sin fecha	LOML800904PF1	529.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	08/10/2014	D00410	8475	30/09/2014	CAEM651116EW8	410.00 falta relación firmada del personal beneficiado
1123-02-2119	27/11/2014	D00472	881	13/11/2014	EOME640519QC7	100.00 falta relación firmada del personal beneficiado
Suma						17,388.98

- c) De las siguientes cuentas de gastos a comprobar, al 31 de diciembre de 2014 no se recuperó la cantidad de \$667,931.64 (seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 64/100 moneda nacional), ni se efectuaron gestiones para su recuperación, comprobación o aclaración:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo (\$)			
	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre
1123-01-1391	0.00	0.00	0.00	2,611.00
1123-01-2382	0.00	0.00	0.00	30.00
1123-02-047	0.00	0.00	0.00	41.91
1123-02-1028	-166.50	10,333.49	10,333.49	10,333.49
1123-02-1079	0.00	0.00	0.00	340.60
1123-02-1163	0.00	0.00	0.00	400.00
1123-02-1365	0.00	0.00	0.00	204.62
1123-02-1468	48,690.35	70,390.35	70,390.35	81,630.35
1123-02-1631	0.00	0.00	0.00	12,110.00
1123-02-2095	88,271.54	258,200.01	258,200.01	258,200.01
1123-02-2100	-66,605.75	12,864.53	12,864.53	12,864.53
1123-02-2103	86,434.00	86,434.00	86,434.00	86,435.00
1123-02-2112	9,000.00	12,502.50	12,502.50	12,502.50
1123-02-2119	0.00	0.00	0.00	2,590.88
1123-02-2129	0.00	0.00	0.00	40.00
1123-02-2380	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
1123-02-2410	0.00	13,500.00	13,500.00	5,000.00
1123-02-2419	0.00	0.00	0.00	70,887.26
1123-02-2421	0.00	0.00	0.00	3,500.00
1123-02-2459	0.00	0.00	0.00	9,853.00
1123-02-2465	0.00	0.00	0.00	62,100.00
1123-02-2514	0.00	0.00	0.00	19,975.20
1123-02-2517	0.00	0.00	0.00	1,500.00
1123-02-2518	0.00	0.00	0.00	181.40
1123-02-2547	0.00	0.00	0.00	11,000.00
1123-02-2549	0.00	0.00	0.00	99.89
Suma	165,623.64	467,724.88	467,724.88	667,931.64

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$829,692.15 (ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 15/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de la cuenta «1131-01» denominada «*Anticipo a Proveedores*», para verificar si el saldo reflejado en las siguientes cuentas contables corresponde al saldo de los bienes o servicios pendientes de ser proporcionados al 31 de diciembre de 2014, así como el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2014, no se amortizó el anticipo contabilizado, en qué fecha se otorgó, el motivo de su otorgamiento y la fecha en que tiene la obligación de otorgar el(los) bien(es) o servicio(s) por el(los) anticipo(s) contabilizado(s). por la cantidad \$2,663,920.30 (dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veinte pesos 30/100 moneda nacional), de los cuales el

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ayuntamiento no remitió evidencia de las gestiones efectuadas durante el ejercicio para su reintegro o cumplimiento que se muestran a continuación:

Cuenta contable	Saldo al 01 de enero de 2014	Importe (\$)	
		Amortizaciones	Saldo final
1131-01-0001	7,550.00	0.00	7,550.00
1131-01-0002	8,667.50	0.00	8,667.50
1131-01-0003	5,700.00	0.00	5,700.00
1131-01-0004	10.00	0.00	10.00
1131-01-0005	1,466.25	0.00	1,466.25
1131-01-0006	8,745.00	0.00	8,745.00
1131-01-0007	36.00	0.00	36.00
1131-01-0008	300.00	0.00	300.00
1131-01-0010	1,242.00	0.00	1,242.00
1131-01-0011	3,000.00	0.00	3,000.00
1131-01-0012	17,000.00	0.00	17,000.00
1131-01-0013	60.00	0.00	60.00
1131-01-0014	60.00	0.00	60.00
1131-01-0016	1,946.64	0.00	1,946.64
1131-01-0017	18,112.50	0.00	18,112.50
1131-01-0018	120,000.00	0.00	120,000.00
1131-01-0019	8,342.31	0.00	8,342.31
1131-01-0020	115.00	0.00	115.00
1131-01-0021	897,988.56	0.00	897,988.56
1131-01-0022	80.00	0.00	80.00
1131-01-0023	11,392.00	0.00	11,392.00
1131-01-0024	6,900.00	0.00	6,900.00
1131-01-0025	34,000.00	0.00	34,000.00
1131-01-0027	20,000.00	0.00	20,000.00
1131-01-0028	432,500.00	0.00	432,500.00
1131-01-0029	64,920.02	50,000.00	14,920.02
1131-01-0030	15,000.00	0.00	15,000.00
1131-01-0031	13,500.00	0.00	13,500.00
1131-01-0032	22,500.00	0.00	22,500.00
1131-01-0033	80,454.31	42,000.01	38,454.30
1131-01-0034	13,775.49	13,775.49	0.00
1131-01-0035	196,031.34	0.00	196,031.34
1131-01-0036	58,165.91	0.00	58,165.91
1131-01-0037	10,000.00	0.00	10,000.00
1131-01-0038	60,000.00	0.00	60,000.00
1131-01-0039	18,473.60	7,193.20	11,280.40
1131-01-0040	12,460.96	0.00	12,460.96
1131-01-0041	50,000.00	0.00	50,000.00
1131-01-0042	7,750.00	0.00	7,750.00
1131-01-0044	5,000.00	0.00	5,000.00
1131-01-0045	11,500.00	0.00	11,500.00
1131-01-0046	25,000.00	0.00	25,000.00
1131-01-0047	6,756.00	0.00	6,756.00
1131-01-0048	10,000.00	0.00	10,000.00
1131-01-0049	20,000.00	0.00	20,000.00
1131-01-0051	582.00	0.00	582.00
1131-01-0062	6,960.00	0.00	6,960.00
1131-01-0074	51,620.00	0.00	51,620.00
1131-01-0077	9,000.77	0.00	9,000.77
1131-01-0079	111,360.00	0.00	111,360.00
1134-01-0002	288,828.90	0.00	288,828.90
1134-01-0003	2,035.94	0.00	2,035.94
1134-02-0001	5,987.10	0.00	5,987.10
Total			2,663,920.30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación de los anticipos a proveedores que se relacionan, ha sido ya una observación recurrente en las anteriores Auditorías realizadas por ese órgano fiscalizador. Como parte de los trabajos a desarrollar establecidos en el calendario del Grupo Interdepartamental para el análisis y depuración de los saldos de las cuentas del balance, se estableció la tarea de identificar las posibles omisiones en la aplicación de los anticipos al momento de realizar el pago o liquidación del proveedor. Para tal efecto, se analizaron las cuentas de proveedores para identificar si algún proveedor con saldo en la cuenta de anticipos, tuviera también un saldo en la cuenta de proveedores.

Cuenta contable	Saldo al 01 de enero de 2014	Importe (\$)		COMENTARIO
		Amortizaciones	Saldo final	
1131-01-0001	7,550.00	0.00	7,550.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0002	8,667.50	0.00	8,667.50	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0003	5,700.00	0.00	5,700.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0004	10.00	0.00	10.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0005	1,466.25	0.00	1,466.25	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0006	8,745.00	0.00	8,745.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0007	36.00	0.00	36.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0008	300.00	0.00	300.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0010	1,242.00	0.00	1,242.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0011	3,000.00	0.00	3,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0012	17,000.00	0.00	17,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0013	60.00	0.00	60.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0014	60.00	0.00	60.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0016	1,946.64	0.00	1,946.64	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0017	18,112.50	0.00	18,112.50	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0018	120,000.00	0.00	120,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0019	8,342.31	0.00	8,342.31	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0020	115.00	0.00	115.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0021	897,988.56	0.00	897,988.56	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0022	80.00	0.00	80.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0023	11,392.00	0.00	11,392.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0024	6,900.00	0.00	6,900.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0025	34,000.00	0.00	34,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0027	20,000.00	0.00	20,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0028	432,500.00	0.00	432,500.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0029	64,920.02	50,000.00	14,920.02	Saldo proveniente del ejercicio 2012

Cuenta contable	Saldo al 01 de enero de 2014	Importe (\$)		COMENTARIO
		Amortizaciones	Saldo final	
1131-01-0030	15,000.00	0.00	15,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0031	13,500.00	0.00	13,500.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0032	22,500.00	0.00	22,500.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0034	13,775.49	13,775.49	0.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0035	196,031.34	0.00	196,031.34	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0036	58,165.91	0.00	58,165.91	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0037	10,000.00	0.00	10,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0038	60,000.00	0.00	60,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0039	18,473.60	7,193.20	11,280.40	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0040	12,460.96	0.00	12,460.96	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0041	50,000.00	0.00	50,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0042	7,750.00	0.00	7,750.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0044	5,000.00	0.00	5,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0045	11,500.00	0.00	11,500.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0046	25,000.00	0.00	25,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0047	6,756.00	0.00	6,756.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0048	10,000.00	0.00	10,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0049	20,000.00	0.00	20,000.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0051	582.00	0.00	582.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0062	6,960.00	0.00	6,960.00	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1131-01-0074	51,620.00	0.00	51,620.00	Saldo proveniente del ejercicio 2013
1131-01-0077	9,000.77	0.00	9,000.77	Saldo proveniente del ejercicio 2013
1131-01-0079	111,360.00	0.00	111,360.00	Saldo proveniente del ejercicio 2013
1134-01-0002	288,828.90	0.00	288,828.90	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1134-01-0003	2,035.94	0.00	2,035.94	Saldo proveniente del ejercicio 2012
1134-02-0001	5,987.10	0.00	5,987.10	Saldo proveniente del ejercicio 2012
Total			2,663,920.30	

No obstante, como parte de los trabajos de análisis y depuración, nos dimos a la tarea de identificar aquellas personas que recibieron anticipos y a que a su vez tenían un saldo a su favor en la cuenta de proveedores o bien, existía duplicidad de cuentas.

En los siguientes casos, se hicieron las aplicaciones de los anticipos en términos del párrafo anterior:

1131-01-0029	64,920.02	50,000.00	14,920.02
1131-01-0034	13,775.49	13,775.49	0.00
1131-01-0039	18,473.60	7,193.20	11,280.40

El resto de los saldos de anticipos a proveedores, no ha sido posible aplicarlos en razón de que no hemos detectado bienes o servicios pendientes de recibir por virtud de los anticipos realizados.

Cabe aclarar, que la tesorería no nos fue entregada, tal como se aclara y comprueba en el Acta de Hechos de fecha 14 de abril de 2014 firmada por el entonces Síndico Municipal.

Por lo antes expuesto, consideramos que la aplicación de los Anticipos a proveedores provenientes de ejercicios anteriores, resulta por demás complejo, en razón de ser personas físicas o morales de los que desconocemos su dirección o forma de localizarlos. Sin embargo, y conscientes de nuestra responsabilidad institucional, se realizarán los trabajos necesarios para localizarles y en su caso aclarar el adeudo por concepto de anticipo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en sus argumentos confirman lo observado y no remiten evidencia de las gestiones efectuadas durante el ejercicio para su reintegro, cumplimiento o aclaración.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se solicitó al Ayuntamiento señalara las obras que se encontraban registradas en proceso en las siguientes subcuentas de la cuenta contable de obras en proceso, y al no informar el estado de las obras, no fue posible confirmar que los estados financieros mostraron realmente las obras que se encuentran en proceso.

Número	Cuenta contable Nombre	Saldo (\$)		
		Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre
1235-2-61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, Excepto su Administración y Supervisión	0.00	0.00	9,810,662.79
1235-3-61301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	6,725,837.63	6,725,837.63	26,791,509.72
1235-3-61304	Infraestructura Eléctrica	0.00	0.00	1,796,379.61
1235-4-61402	Construcción de Obras de Urbanización en Lotes	219,600.00	219,600.00	522,476.00
1235-5-61501	Infraestructura de Carreteras	0.00	0.00	6,591,256.01
1235-6-61606	Otras	8,409,798.72	8,409,798.72	23,748,329.34
1236-2-62202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, Excepto su Administración y Supervisión	0.00	0.00	2,221,764.56
1236-7-62707	Otras Instalaciones	0.00	0.00	428,707.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 29 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las

Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El importe de "Obras Terminadas Según Acta de Entrega o Finiquito" se procedió a realizar el registro contable afectando a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, lo que se revelará en las Notas a los Estados Financieros, quedando registradas en la póliza D00325 del 01 de julio de 2015, la cual se adjunta en original.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación que se presenta acredita que los estados financieros en relación a las cuentas de Obras en proceso no reflejaron la situación real del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de adeudos por salarios y prestaciones, detectando que no se cubrieron sueldos y prestaciones por la cantidad de \$51,779,682.22 (cincuenta y un millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 22/100 moneda nacional) adicional a ello el ayuntamiento no acreditó que cuenta con el recurso disponible para su entero, por lo que se presume el uso indebido de recursos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Cuenta contable Nombre de la cuenta	Saldo(\$)		
		Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre
2111-0-11101	Dietas	1,614,816.18	1,614,816.18	290,322.46
2111-0-11301	Sueldos al Personal de Base	1,206,968.78	1,206,968.78	1,202,468.78
2111-0-11302	Sueldos al Personal de Confianza	816,757.74	816,757.74	716,024.28
2111-0-11306	Ajuste de Calendario	0.00	0.00	453,361.18
2111-0-13101	Primas por Años de Servicios Prestados	288,966.25	288,966.25	288,966.25
2111-0-13201	Primas de Vacaciones	456,146.65	456,146.65	2,065,110.13
2111-0-13203	Gratificación de Fin de Año	0.00	0.00	2,749,580.62
2111-0-13204	Días Dinámicos	0.00	0.00	413,061.19
2111-0-13205	Compensación de Fin de Año	0.00	0.00	446,511.84
2111-0-13401	Compensaciones Ordinarias	3,687,108.90	3,687,108.90	3,343,735.02
2111-0-13402	Compensaciones Extraordinarias	441,693.96	441,693.96	441,693.96
2111-0-13403	Compensaciones Por Servicios Eventuales	112,699.35	112,699.35	112,699.35
2111-0-14102	Aportaciones al IMSS	0.00	0.00	1,718,872.22
2111-0-14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	0.00	277,639.70
2111-0-15401	Prestaciones al Personal De Base	1,142,269.39	1,142,269.39	2,415,223.38
2111-0-15402	Prestaciones al Personal De Confianza	438,568.61	438,568.61	377,048.61
2119-01-0038	Aguinaldos por Pagar	7,527,821.35	7,527,821.35	7,497,821.35
2119-01-0068	SUTSEM Fondo de Ahorro	9,541,067.15	9,541,067.15	10,755,640.60
2119-01-0110	Acreeedores por Rechazos de Nomina	80,181.49	80,181.49	93,451.41
2119-01-0117	Prestaciones por Pagar	12,677,587.22	12,677,587.22	12,525,808.77
2119-01-0135	Sueldos por Pagar 2013	3,177,721.85	3,177,721.85	3,171,721.85
2119-01-0165	Sueldos por Pagar 2014	-389,079.47	-389,079.47	46,341.95
2119-01-0168	Acreeedores por Laudo Expediente Laboral 6/2009	677,596.65	677,596.65	376,577.32
	Suma	43,498,892.05	43,498,892.05	51,779,682.22

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 52, 53 y 54, del Estatuto jurídico para los trabajadores al servicio del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal; cláusulas sexta, décima, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima novena, cuadragésima y cuadragésima primera, del Convenio Colectivo Laboral que celebran el H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit; segundo, tercero, séptimo, octavo y noveno del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Las reformas a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, así como los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que destacan los "Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental" los cuales contemplan conceptos entre los cuales hago mención a:

4) Revelación suficiente...

Explicación del postulado básico

a) Como información ...

b) Los estados financieros ...

Entonces: El postulado básico establece que se deberá mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente Público.

Este ayuntamiento, tiene celebrado un convenio laboral con el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios (SUTSEM), el cual contempla diversas prestaciones adicionales al salario que la situación económica del Ayuntamiento no permite pagar, ya que adeudos anteriores de distinta índole, tales como laudos laborales, adeudos al Seguro Social, derechos de agua, Impuestos, proveedores y otros pasivos (los cuales son señalados por el propio órgano fiscalizador en otras observaciones a la cuenta pública 2014) imposibilita hacer frente a la totalidad de las prestaciones establecidas en el convenio laboral.

Entonces esta Tesorería tiene dos caminos:

- 1) *Atender al postulado de revelacion suficiente emitido por el CONAC y reconocer las prestaciones laborales de los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento, independientemente de si se paguen o no en el ejercicio.*
- 2) *Ignorar el postulado arriba señalado y comprometer, devengar ejercer y pagar solo lo que el municipio puede pagar, ocultando en los estados de posición financiera y en los resultados del ente, el importe devengado correspondiente a las prestaciones laborales distintas al salario y que eventualmente deba pagar mediante mandamiento judicial.*

Esta tesorería, ha optado por respetar al postulado de revelacion suficiente emitido por el CONAC y reconocer las prestaciones laborales de los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento, independientemente de si se paguen o no en el ejercicio.

Conclusiones:

- 1) *Efectivamente, existen prestaciones pendientes de pago a los trabajadores del ayuntamiento, ya que la capacidad financiera del mismo y los adeudos de ejercicios anteriores no permiten cumplir en su totalidad con dichos compromisos.*
- 2) *No existen desviaciones de recursos, en razón de que los que fueron obtenidos a través de los ingresos propios, participaciones y programas, fueron aplicados a las partidas presupuestales que fueron aprobados por en el Presupuesto de Egresos, así mismo, las modificaciones presupuestales tambien fueron aprobadas por el Cabildo.*
- 3) *No existen desviación de recursos en este punto, ya que la observación se refiere a que se detectó "que no se cubrieron sueldos y prestaciones por la cantidad de \$51,779,682.22 (cincuenta y un millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 22/100 moneda nacional)" y el hecho de que se hayan reconocido contablemente las obligaciones establecidas en el convenio laboral con el SUTSEM respetando el postulado de revelacion suficiente emitido por el CONAC, no implica que existieron los recursos para cubrirlos y se hayan destinados a otros fines no aprobados en el presupuesto de egresos.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para quien suscribe, es importante el punto de vista del Órgano Fiscalizador en esta materia, ya que si con la argumentación anterior resultare que la observación se mantiene, nos encontraremos en el dilema de cómo registrar el devengado de salarios en relación de las multicitadas prestaciones. Es decir reconocer o no el pasivo independientemente de si se paguen o no al cierre del ejercicio fiscal. Respetar o no el postulado básico de revelación suficiente emitido por EL CONAC.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la argumentación presentada por el ente fiscalizado, se confirma la irregularidad observada, derivado del incumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información del saldo que se adeuda con proveedores, acreedores y contratistas por la cantidad de \$26,905,136.87 (veintiséis millones novecientos cinco mil ciento treinta y seis pesos 87/100 moneda nacional) el Ayuntamiento omitió remitir la información y documentación que dio origen al adeudo, el motivo por el cual no se cubrió y la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso, por lo que, no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2112-0-000003	0.00	76,106.84	77,213.08	1,106.24
2112-0-000014	116,424.00	88,102.54	9,000.00	37,321.46
2112-0-000015	10,962.00	5,175.48	5,175.48	10,962.00
2112-0-000019	0.00	7,945,114.75	8,501,654.75	556,540.00
2112-0-000023	82,505.00	13,920.00	0.00	68,585.00
2112-0-000025	5,429.99	5,919.20	5,919.20	5,429.99
2112-0-000026	348.00	696.00	696.00	348.00
2112-0-000030	28,500.00	4,500.00	0.00	24,000.00
2112-0-000031	69,600.00	55,680.00	27,840.00	41,760.00
2112-0-000035	73,569.52	141,891.78	70,587.69	2,265.43

92 de 169

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2112-0-000036	3,600.36	0.00	0.00	3,600.36
2112-0-000039	9,749.15	0.00	0.00	9,749.15
2112-0-000040	499,025.52	832,084.08	614,878.51	281,819.95
2112-0-000049	728.40	0.00	162.40	890.80
2112-0-000053	40,690.99	58,409.00	24,414.99	6,696.98
2112-0-000055	62,163.96	0.00	0.00	62,163.96
2112-0-000058	120,334.44	42,882.88	0.00	77,451.56
2112-0-000061	-328,360.00	0.00	333,000.00	4,640.00
2112-0-000063	11,171.98	320.00	320.00	11,171.98
2112-0-000064	114,465.82	181,471.23	77,505.47	10,500.06
2112-0-000066	886.86	0.00	0.00	886.86
2112-0-000069	76,154.00	1,800.00	1,800.00	76,154.00
2112-0-000075	5,742.00	27,120.86	27,120.86	5,742.00
2112-0-000078	37,584.00	0.00	0.00	37,584.00
2112-0-000081	179,485.00	88,061.30	91,255.64	182,679.34
2112-0-000085	0.00	110,849.60	117,322.40	6,472.80
2112-0-000086	46,400.00	23,200.00	23,200.00	46,400.00
2112-0-000092	0.00	179,565.03	184,445.03	4,880.00
2112-0-000095	0.00	157,600.00	212,700.00	55,100.00
2112-0-000096	1,520.00	0.00	0.00	1,520.00
2112-0-000098	0.00	120,529.66	130,210.10	9,680.44
2112-0-000099	64,480.00	35,000.00	14,000.00	43,480.00
2112-0-000103	14,830.00	7,916.97	7,917.22	14,830.25
2112-0-000108	1,129.00	120.00	120.00	1,129.00
2112-0-000113	61,729.40	50,174.00	76,542.60	88,098.00
2112-0-000116	5,616.00	5,754.60	3,154.60	3,016.00
2112-0-000120	10,108.86	33,038.35	29,442.81	6,513.32
2112-0-000121	264,064.61	131,569.21	1,160.00	133,655.40
2112-0-000124	85,657.00	106,659.00	103,740.00	82,738.00
2112-0-000126	18,400.00	0.00	0.00	18,400.00
2112-0-000128	18,778.00	100,307.52	161,358.32	79,828.80
2112-0-000130	1,560.00	5,128.00	6,183.00	2,615.00
2112-0-000132	3,444.71	5,309.47	5,309.47	3,444.71
2112-0-000133	24,128.00	0.00	0.00	24,128.00
2112-0-000135	117,275.17	487,521.02	532,966.38	162,720.53
2112-0-000138	23,461.19	0.00	48,715.78	72,176.97
2112-0-000139	9,512.00	58,011.60	68,846.00	20,346.40
2112-0-000148	0.00	51,354.00	52,134.03	780.03
2112-0-000194	0.00	53,847.57	59,181.52	5,333.95
2112-0-000217	0.00	4,981.48	5,228.42	246.94
2112-0-000219	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2112-0-000220	22,920.00	0.00	0.00	22,920.00
2112-0-000223	0.00	9,750.00	19,750.00	10,000.00
2112-0-000226	4,294.00	3,198.00	3,198.00	4,294.00
2112-0-000228	5,220.00	6,960.00	5,220.00	3,480.00
2112-0-000231	0.00	0.00	4,640.00	4,640.00
2112-0-000233	119,280.52	61,285.70	77,142.90	135,137.72
2112-0-000241	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2112-0-000246	33,035.62	0.00	0.00	33,035.62
2112-0-000251	0.00	829.99	3,570.43	2,740.44
2112-0-000258	8,468.00	0.00	0.00	8,468.00
2112-0-000268	104,400.00	106,720.00	30,832.80	28,512.80
2112-0-000276	0.00	49,346.45	49,846.45	500.00
2112-0-000284	0.00	293,851.90	323,473.19	29,621.29
2112-0-000294	11,600.00	23,200.00	17,400.00	5,800.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2112-0-000306	75,000.05	44,800.00	34,800.00	65,000.05
2112-0-000322	58,571.38	3,852,981.43	3,847,205.96	52,795.91
2112-0-000331	400.00	951.20	951.20	400.00
2112-0-000332	0.00	19,140.00	30,461.60	11,321.60
2112-0-000335	43,100.00	14,242.00	4,242.00	33,100.00
2112-0-000336	189,085.09	2,222,283.56	2,081,989.53	48,791.06
2112-0-000337	1,440.00	0.00	0.00	1,440.00
2112-0-000354	1,496.53	71,916.85	104,374.52	33,954.20
2112-0-000437	0.00	24,718.59	27,297.09	2,578.50
2112-0-000479	0.00	1,755.40	19,525.73	17,770.33
2112-0-000507	0.00	33,981.65	37,461.65	3,480.00
2112-0-000539	0.00	1,873,824.13	2,021,626.92	147,802.79
2112-0-000551	0.00	0.00	13,920.00	13,920.00
2112-0-000552	0.00	295,864.50	322,541.50	26,677.00
2112-0-000572	0.00	52,200.00	113,100.00	60,900.00
2112-0-000585	0.00	24,009.81	38,575.47	14,565.66
2112-0-000593	0.00	937.20	1,053.20	116.00
2112-0-000660	0.00	15,649.06	17,400.00	1,750.94
2112-0-000668	0.00	26,896.00	35,616.00	8,720.00
2112-0-000714	0.00	159,500.00	319,000.00	159,500.00
2112-01-0001	3,900.00	0.00	0.00	3,900.00
2112-01-0002	181,998.00	0.00	0.00	181,998.00
2112-01-0003	16,669.25	0.00	0.00	16,669.25
2112-01-0004	5,014.00	0.00	0.00	5,014.00
2112-01-0005	14,652.00	0.00	0.00	14,652.00
2112-01-0009	966.76	0.00	0.00	966.76
2112-01-0010	59,455.00	0.00	0.00	59,455.00
2112-01-0011	1,197.50	0.00	0.00	1,197.50
2112-01-0015	42,654.21	0.00	0.00	42,654.21
2112-01-0016	11,780.74	0.00	0.00	11,780.74
2112-01-0018	71,098.00	0.00	0.00	71,098.00
2112-01-0019	750.00	0.00	0.00	750.00
2112-01-0020	81,926.00	0.00	0.00	81,926.00
2112-01-0021	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
2112-01-0022	1,499,999.99	0.00	0.00	1,499,999.99
2112-01-0024	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2112-01-0025	38,177.60	0.00	0.00	38,177.60
2112-01-0026	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
2112-01-0028	13,116.05	0.00	0.00	13,116.05
2112-01-0029	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
2112-01-0030	57,412.50	0.00	0.00	57,412.50
2112-01-0032	9,960.00	0.00	0.00	9,960.00
2112-01-0034	7,416.99	0.00	0.00	7,416.99
2112-01-0036	99,999.44	0.00	100,006.00	200,005.44
2112-01-0038	1,242.00	0.00	0.00	1,242.00
2112-01-0039	35,632.70	0.00	0.00	35,632.70
2112-01-0040	39,778.74	0.00	0.00	39,778.74
2112-01-0041	6,754.88	0.00	0.00	6,754.88
2112-01-0042	11,002.80	0.00	0.00	11,002.80
2112-01-0043	2,135.00	0.00	0.00	2,135.00
2112-01-0045	5,729.40	0.00	0.00	5,729.40
2112-01-0047	40,344.71	0.00	0.00	40,344.71
2112-01-0048	4,140.00	0.00	0.00	4,140.00
2112-01-0050	2,772.91	0.00	0.00	2,772.91

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2112-01-0051	5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
2112-01-0052	45,966.28	0.00	0.00	45,966.28
2112-01-0053	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-01-0054	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00
2112-01-0055	19,214.60	0.00	0.00	19,214.60
2112-01-0056	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2112-01-0058	3,298.06	0.00	0.00	3,298.06
2112-01-0061	121,386.88	0.00	0.00	121,386.88
2112-01-0062	5,290.00	0.00	0.00	5,290.00
2112-01-0063	10,350.00	0.00	0.00	10,350.00
2112-01-0064	563.50	0.00	0.00	563.50
2112-01-0065	2,240.00	0.00	0.00	2,240.00
2112-01-0066	84,997.50	0.00	0.00	84,997.50
2112-01-0067	5,750.00	0.00	0.00	5,750.00
2112-01-0068	44,740.00	0.00	0.00	44,740.00
2112-01-0069	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00
2112-01-0070	0.48	0.00	0.00	0.48
2112-01-0071	151,985.66	0.00	0.00	151,985.66
2112-01-0072	37,692.00	0.00	0.00	37,692.00
2112-01-0073	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
2112-01-0074	77,690.60	0.00	0.00	77,690.60
2112-01-0075	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
2112-01-0076	6,390.00	0.00	0.00	6,390.00
2112-01-0077	1,840.00	0.00	0.00	1,840.00
2112-01-0078	2,274.00	0.00	0.00	2,274.00
2112-01-0079	2.00	0.00	0.00	2.00
2112-01-0080	24,878.01	0.00	0.00	24,878.01
2112-01-0081	30,572.00	0.00	0.00	30,572.00
2112-01-0083	1,267.70	0.00	0.00	1,267.70
2112-01-0084	18,958.05	0.00	0.00	18,958.05
2112-01-0085	87,534.76	0.00	0.00	87,534.76
2112-01-0086	0.57	0.00	0.00	0.57
2112-01-0088	39,584.34	0.00	0.00	39,584.34
2112-01-0089	9,110.40	0.00	0.00	9,110.40
2112-01-0090	180.00	0.00	0.00	180.00
2112-01-0091	13,534.75	0.00	0.00	13,534.75
2112-01-0092	5,809.93	0.00	0.00	5,809.93
2112-01-0093	28,450.60	0.00	0.00	28,450.60
2112-01-0094	12,826.00	0.00	0.00	12,826.00
2112-01-0096	3,300.50	0.00	0.00	3,300.50
2112-01-0098	604.00	0.00	0.00	604.00
2112-01-0099	1,035.00	0.00	0.00	1,035.00
2112-01-0100	6,930.00	0.00	0.00	6,930.00
2112-01-0101	135,256.00	0.00	0.00	135,256.00
2112-01-0102	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
2112-01-0103	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
2112-01-0104	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-01-0105	75,891.79	0.00	0.00	75,891.79
2112-01-0106	69,024.00	0.00	0.00	69,024.00
2112-01-0108	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00
2112-01-0110	1,099.00	0.00	0.00	1,099.00
2112-01-0111	385,773.06	0.00	0.00	385,773.06
2112-01-0112	192,679.99	30,865.00	0.00	161,814.99
2112-01-0113	9,296.20	0.00	0.00	9,296.20
2112-01-0114	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2112-01-0115	9,741.42	0.00	0.00	9,741.42
2112-01-0116	3,006.00	0.00	0.00	3,006.00
2112-01-0117	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-01-0118	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-01-0120	8,984.00	0.00	0.00	8,984.00
2112-01-0121	16,702.52	0.00	0.00	16,702.52
2112-01-0122	2,227.45	0.00	0.00	2,227.45
2112-01-0123	1,086.75	0.00	0.00	1,086.75
2112-01-0124	5,775.00	0.00	0.00	5,775.00
2112-01-0125	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-01-0126	60,900.00	0.00	0.00	60,900.00
2112-01-0131	32,300.00	0.00	0.00	32,300.00
2112-01-0132	30,250.00	0.00	0.00	30,250.00
2112-01-0133	44,418.60	0.00	0.00	44,418.60
2112-01-0134	1,440.00	0.00	0.00	1,440.00
2112-01-0135	39,200.00	0.00	0.00	39,200.00
2112-01-0137	30,914.00	0.00	0.00	30,914.00
2112-01-0138	58,785.66	0.00	0.00	58,785.66
2112-1-000061	10,658.00	0.00	0.00	10,658.00
2112-1-000078	3,828.00	0.00	0.00	3,828.00
2113-000399	313,080.61	194,623.46	0.00	118,457.15
2113-000453	11,998.51	0.00	0.00	11,998.51
2113-01-0001	2,821,795.27	0.00	0.00	2,821,795.27
2115-01-0001	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
2115-01-0002	1,592.00	0.00	0.00	1,592.00
2115-01-0005	3,027.00	0.00	0.00	3,027.00
2115-01-0006	5,730.50	3,291.50	0.00	2,439.00
2115-01-0008	55,798.00	130,516.00	150,000.00	75,282.00
2115-01-0009	26,641.68	0.00	0.00	26,641.68
2115-01-0011	27,198.54	0.00	0.00	27,198.54
2115-01-0012	44,360.00	0.00	0.00	44,360.00
2115-01-0014	20,880.00	0.00	0.00	20,880.00
2115-01-0015	26,922.20	0.00	0.00	26,922.20
2115-01-0019	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2115-01-0020	3,878.00	0.00	0.00	3,878.00
2115-01-0022	5,916.00	0.00	0.00	5,916.00
2115-41602	150,000.00	10,558,472.43	10,558,472.43	150,000.00
2115-45101	0.00	2,840,831.23	3,703,630.04	862,798.81
2115-45102	0.00	298,477.61	324,021.80	25,544.19
2115-45201	-5,475.18	12,704,825.08	16,351,830.40	3,641,530.14
2115-45202	0.00	2,928,022.44	3,497,345.75	569,323.31
2117-01-0031	143,841.23	7,000.00	7,000.00	143,841.23
2117-03-0007	13,158.43	0.00	37,817.34	50,975.77
2117-04-0001	68,575.04	0.00	0.00	68,575.04
2117-04-0002	10,379.17	0.00	3,180.48	13,559.65
2117-04-0004	57,558.29	102,262.94	85,122.17	40,417.52
2117-05-0001	642.50	0.00	0.00	642.50
2117-05-0002	29,000.00	0.00	0.00	29,000.00
2117-05-0003	25.71	0.00	0.00	25.71
2117-05-0004	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00
2119-01-0001	70,500.00	0.00	0.00	70,500.00
2119-01-0002	2,281.42	0.00	0.00	2,281.42
2119-01-0003	36,411.64	0.00	0.00	36,411.64
2119-01-0004	250.04	0.00	0.00	250.04

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2119-01-0005	93.07	0.00	0.00	93.07
2119-01-0006	499.30	0.00	0.00	499.30
2119-01-0007	6,356.38	0.00	0.00	6,356.38
2119-01-0008	425.01	0.00	0.00	425.01
2119-01-0009	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0010	7,888.23	0.00	0.00	7,888.23
2119-01-0011	439.50	0.00	0.00	439.50
2119-01-0012	21,933.00	0.00	0.00	21,933.00
2119-01-0014	810.00	0.00	0.00	810.00
2119-01-0015	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
2119-01-0016	547.18	0.00	0.00	547.18
2119-01-0017	1.00	0.00	0.00	1.00
2119-01-0018	27,608.52	0.00	0.00	27,608.52
2119-01-0019	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
2119-01-0020	740.00	0.00	0.00	740.00
2119-01-0021	25,041.68	4,219.83	0.00	20,821.85
2119-01-0022	19,383.61	0.00	0.00	19,383.61
2119-01-0023	4,240.00	0.00	0.00	4,240.00
2119-01-0024	100.00	0.00	0.00	100.00
2119-01-0025	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
2119-01-0026	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
2119-01-0027	200.00	0.00	0.00	200.00
2119-01-0028	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
2119-01-0029	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0030	1,297.07	0.00	0.00	1,297.07
2119-01-0032	3,464.00	0.00	0.00	3,464.00
2119-01-0033	22,156.60	0.00	0.00	22,156.60
2119-01-0034	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2119-01-0035	233,000.00	0.00	0.00	233,000.00
2119-01-0036	1,096,727.80	0.00	7,000.00	1,103,727.80
2119-01-0037	3,518.00	0.00	0.00	3,518.00
2119-01-0039	7,948.00	0.00	0.00	7,948.00
2119-01-0040	2,116.49	0.00	0.00	2,116.49
2119-01-0041	86,570.90	0.00	0.00	86,570.90
2119-01-0042	180.00	0.00	0.00	180.00
2119-01-0043	7,513.92	0.00	0.00	7,513.92
2119-01-0044	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0045	173,504.39	0.00	0.00	173,504.39
2119-01-0046	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2119-01-0048	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2119-01-0049	68,792.70	0.00	0.00	68,792.70
2119-01-0050	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2119-01-0051	1,520.00	0.00	0.00	1,520.00
2119-01-0052	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2119-01-0053	17,811.07	0.00	0.00	17,811.07
2119-01-0054	376.13	0.00	0.00	376.13
2119-01-0055	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2119-01-0056	14,790.00	0.00	0.00	14,790.00
2119-01-0057	240.00	0.00	0.00	240.00
2119-01-0058	23,862.13	0.00	0.00	23,862.13
2119-01-0059	6,304.22	0.00	0.00	6,304.22
2119-01-0060	18,200.00	0.00	0.00	18,200.00
2119-01-0062	83,786.38	0.00	0.00	83,786.38
2119-01-0063	4,188.91	0.00	0.00	4,188.91
2119-01-0064	68.42	0.00	0.00	68.42

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2119-01-0065	494.96	0.00	0.00	494.96
2119-01-0066	50,949.04	0.00	0.00	50,949.04
2119-01-0067	6,727.50	0.00	0.00	6,727.50
2119-01-0069	3,314.11	0.00	0.00	3,314.11
2119-01-0070	3,299.04	0.00	0.00	3,299.04
2119-01-0071	7,372.75	0.00	0.00	7,372.75
2119-01-0072	192,488.72	0.00	0.00	192,488.72
2119-01-0073	86,745.70	0.00	0.00	86,745.70
2119-01-0075	2,100.34	0.00	0.00	2,100.34
2119-01-0076	8,187.62	0.00	0.00	8,187.62
2119-01-0077	12,713.65	0.00	0.00	12,713.65
2119-01-0078	28,570.43	0.00	0.00	28,570.43
2119-01-0079	27,628.00	0.00	0.00	27,628.00
2119-01-0080	8,660.33	0.00	0.00	8,660.33
2119-01-0081	2,645.10	0.00	0.00	2,645.10
2119-01-0082	36,596.57	0.00	0.00	36,596.57
2119-01-0083	4,510.99	0.00	0.00	4,510.99
2119-01-0084	5,411.33	0.00	0.00	5,411.33
2119-01-0085	7,020.56	0.00	0.00	7,020.56
2119-01-0086	8,908.88	0.00	0.00	8,908.88
2119-01-0087	461.92	0.00	0.00	461.92
2119-01-0088	8,171.05	0.00	0.00	8,171.05
2119-01-0090	24,514.22	0.00	0.00	24,514.22
2119-01-0091	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
2119-01-0092	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2119-01-0093	400.00	0.00	0.00	400.00
2119-01-0094	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2119-01-0095	5,020.13	0.00	0.00	5,020.13
2119-01-0096	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0097	5,317.41	0.00	0.00	5,317.41
2119-01-0098	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2119-01-0099	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0100	2,100.00	0.00	0.00	2,100.00
2119-01-0101	2,003.29	0.00	0.00	2,003.29
2119-01-0102	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0103	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2119-01-0104	500.00	0.00	0.00	500.00
2119-01-0105	1,334.25	0.00	0.00	1,334.25
2119-01-0106	1,075.36	0.00	0.00	1,075.36
2119-01-0107	1,062,122.60	0.00	0.00	1,062,122.60
2119-01-0108	1,126.46	0.00	0.00	1,126.46
2119-01-0109	1,410,654.96	99,030.69	0.00	1,311,624.27
2119-01-0112	2,001,784.14	0.00	0.00	2,001,784.14
2119-01-0113	256,947.22	0.00	0.00	256,947.22
2119-01-0114	1,854.68	0.00	0.00	1,854.68
2119-01-0118	274,000.00	0.00	0.00	274,000.00
2119-01-0119	90.20	0.00	0.00	90.20
2119-01-0123	3,307.04	0.00	0.00	3,307.04
2119-01-0124	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
2119-01-0133	62.02	0.00	0.00	62.02
2119-01-0134	51.06	0.00	0.00	51.06
2119-01-0138	354.25	0.00	0.00	354.25
2119-01-0139	354.25	0.00	0.00	354.25
2119-01-0140	809.96	0.00	0.00	809.96

Cuenta contable	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo final
2119-01-0141	135.43	0.00	0.00	135.43
2119-01-0142	86.52	0.00	0.00	86.52
2119-01-0143	195.24	0.00	0.00	195.24
2119-01-0144	171.12	0.00	0.00	171.12
2119-01-0145	823.32	0.00	0.00	823.32
2119-01-0146	678.26	0.00	0.00	678.26
2119-01-0147	669.27	0.00	0.00	669.27
2119-01-0148	676.51	0.00	0.00	676.51
2119-01-0149	444.23	0.00	0.00	444.23
2119-01-0150	471.41	0.00	0.00	471.41
2119-01-0151	471.38	0.00	0.00	471.38
2119-01-0152	433.02	0.00	0.00	433.02
2119-01-0153	669.27	0.00	0.00	669.27
2119-01-0154	823.32	0.00	0.00	823.32
2119-01-0156	593.15	0.00	0.00	593.15
2119-01-0159	5,969.31	40,969.31	55,429.55	20,429.55
2119-01-0161	42,101.79	0.00	0.00	42,101.79
2119-01-0162	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
2119-01-0163	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
2119-01-0164	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
2119-01-0173	0.00	0.00	103.23	103.23
Suma	21,237,433.75	50,531,893.96	56,199,597.08	26,905,136.87

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Quien suscribe inició funciones como tesorero municipal a partir del día 11 de abril de 2014, y del análisis al estado de posición financiera al último periodo cerrado, es decir al 31 de marzo de 2014 se mostraban las siguientes cifras:

Activo Circulante: \$ 86'392,327.25
 Pasivo Corto Plazo: \$ 163'454,534.49
 Déficit de Corto Plazo: \$ (77'062,206.90)

De tal forma, que como se puede ver. Antes de que quien suscribe tomara la responsabilidad de la tesorería, ya no existían los recursos para hacer frente a las obligaciones de corto plazo del Municipio, ya que existía un déficit por \$77'062,206.9 (sic) (Setenta y siete millones sesenta y dos mil doscientos seis pesos 90/100 m.n.).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De tal forma que contestando a la pregunta de indicar “la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para hacer frente a los pasivos que se señalan”, la realidad es que no están disponibles los recursos, cuando tomé la tesorería ya no estaban.

Respecto al origen de los adeudos, cabe señalar, como ya se ha expresado antes, no nos fue entregada de manera formal la tesorería, lo que nos impidió validar los saldos de las cuentas por pagar que se enlistan, los cuales, en su mayor parte, provienen de ejercicios anteriores.

Salvo algunas excepciones, específicamente tratándose de obra pública y programas federales cuyos recursos se encuentran etiquetados para fines específicos, la administración anterior, no dejó los recursos presupuestales disponibles para pagar los adeudos que se señalan, es por esa razón, que no ha sido posible pagar los adeudos señalados.

Una de las principales características de los adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS) es que el pasivo haya sido devengado en el ejercicio(sic) anteriores(sic) y que existan los recursos presupuestales para su pago, en estricta teoría presupuestal, quien suscribe, me vería impedido a pagar cualquier adeudo de ejercicios anteriores en razón de que no están los recursos disponibles para realizarlo y el presupuesto de egresos aprobado por el cabildo, no contempla partida alguna para ser aplicados a esos pasivos.

Conclusiones:

En razón de que al tomar la tesorería, no existían los recursos disponibles para cubrir los adeudos que se señalan provenientes de ejercicios anteriores, quien suscribe me he visto impedido a cubrirlos, en razón de que los recursos públicos que administro tienen un fin específico establecido en el presupuesto de egresos aprobado por el cabildo y en él, no se contempla el pago de pasivos anteriores que no reúnen requisitos de ADEFA, es decir, que no se dejaron disponibles los recursos para cubrirlos.

Quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo. Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. No puedo distraer recursos que están destinados a cumplir con las necesidades de servicios públicos para los habitantes del municipio, en cubrir las desviaciones de recursos de administraciones anteriores.

La calidad de la información financiera del Municipio, hace imposible tomar decisiones con respecto a ella, estamos haciendo los trabajos necesarios para mejorar dicha información, pero no será tarea fácil, ya que cualquier registro indebido, podría repercutir en responsabilidades adicionales para quien suscribe. Tanto en materia de cuentas por cobrar, así como en las cuentas por pagar, las cifras que se presentan en los estados de posición financiera nos son confiables, pero no es responsabilidad de esta administración ni por supuesto de quien suscribe, ya que más de un 90% de los saldos, provienen de ejercicios anteriores.

Entiendo perfectamente que es nuestra responsabilidad que se cumpla con los compromisos contraídos por el municipio, también que es necesario que los estados financieros del Municipios reflejen la situación financiera y resultados reales del mismo,

desafortunadamente, son varios años de abandono a las cifras, no hay depuración ni seguimiento. Lo empezaremos a hacer nosotros, pero nos llevará tiempo.

Anexo a la presente, copia certificada del Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2014, en el cual se muestra el déficit que se señala entre los activos y pasivos de corto plazo.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la argumentación presentada, se confirman los hallazgos observados, aunado a que no remite documentación que desvirtué la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de las siguientes sub cuentas de la cuenta «2117» denominada «Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo» la cual refleja retenciones pendientes de enterar por la cantidad de \$2,308,905.94 (dos millones trescientos ocho mil novecientos cinco pesos 94/100 moneda nacional), sin que el Ayuntamiento señale el motivo por el cual no se cubrió y la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso, por lo que no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero.

Número	Cuenta contable Nombre de la cuenta	Saldo (\$)			
		Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre
2117-01-0001	Cuota Sindical SUTSEM Santiago	1,853.95	1,853.95	1,853.95	4,048.03
2117-01-0002	FONACOT	1,526,753.40	1,526,753.40	1,526,753.40	1,523,265.78
2117-01-0003	Descuento de Pensiones	98,457.83	171,609.57	171,609.57	300,031.70
2117-01-0016	Descuentos Varios	9,329.43	9,329.43	9,329.43	9,329.43
2117-01-0017	Mueblería Valdez	360.00	360.00	360.00	360.00
2117-01-0018	Aportación Voluntaria	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2117-01-0019	Aportación Cruz Roja	31.50	31.50	31.50	31.50
2117-01-0020	Fondo de Ahorro 10%	154,169.85	1,115,829.19	1,115,829.19	135,627.07
2117-01-0021	Quinquenios	31.36	31.36	31.36	31.36
2117-01-0022	Productividad	26.55	26.55	26.55	26.55
2117-01-0023	Ayuda para Renta	162.25	162.25	162.25	162.25
2117-01-0024	Retraso de Firma	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable		Saldo (\$)			
Número	Nombre de la cuenta	Inicial	Al 6 de abril	Al 10 de abril	Al 31 de diciembre
2117-01-0025	Despensas	360.60	360.60	360.60	360.60
2117-01-0026	Celulares	626.57	626.57	626.57	626.57
2117-01-0036	Joyería Juanita	157,950.00	157,950.00	157,950.00	62,950.00
2117-01-0037	Crédito Quince (descuento)	4,824.63	5,568.43	5,568.43	5,070.37
2117-01-0039	Descuento. por Instrucción. del Tesorero	500.00	500.00	500.00	500.00
2117-01-0044	Aportación. Infonavit	98.83	98.83	98.83	98.83
2117-01-0051	Descuento de Joyería	168,957.00	168,957.00	168,957.00	168,957.00
2117-01-0053	Multa ITAI	2,954.00	2,954.00	2,954.00	2,954.00
2117-01-0054	Sanción Administrativa	0.00	3,507.50	3,507.50	3,507.50
2117-02-0003	Descuento de Pensiones Villa Hidalgo	20,909.94	20,909.94	20,909.94	28,191.64
2117-02-0004	Fondo Mutualista Villa Hidalgo	0.00	0.00	0.00	16,237.28
2117-02-0005	Servicios Funerales Villa Hidalgo	0.00	0.00	0.00	1,680.00
2117-02-0006	Coop. Secretaría Villa Hidalgo	0.00	0.00	0.00	134.00
2117-02-0008	Fondo de Ahorro 10% Villa Hidalgo	26,049.83	182,287.31	182,287.31	26,049.83
2117-02-0009	Descuento de Préstamo Sindicalizados Villa Hidalgo	333.26	333.26	333.26	333.26
2117-02-0010	Fondo de Resistencia Villa Hidalgo	0.00	0.00	0.00	14,671.39
2117-02-0014	Fondo Pro Construcción Villa Hidalgo	0.00	0.00	0.00	670.00
	Total	2,177,740.78	3,373,040.64	3,373,040.64	2,308,905.94

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas, con la documentación comprobatoria y justificatoria que amparen el pago de fondo de ahorro contabilizado en la cuenta «2117-01-0020» y los enteros de la cuenta «2117-01-0036» de las siguientes pólizas.

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-01-0020	22/12/2014	C04452	58,075.30
2117-01-0020	22/12/2014	C04454	33,574.86
2117-01-0020	22/12/2014	C04661	19,980.83
2117-01-0020	22/12/2014	C04662	2,600,331.81
2117-01-0020	22/12/2014	C04663	1,361,765.58
2117-01-0020	30/12/2014	C04536	2,117.96
2117-01-0036	28/10/2014	C03683	20,000.00
2117-01-0036	19/12/2014	C04434	75,000.00
		Suma	4,170,846.34

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,170,846.34 (cuatro millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones

I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Consciente de ser reiterativo, el argumento es el mismo al presentado en el punto anterior:

Quien suscribe inició funciones como tesorero municipal a partir del día 11 de abril de 2014, y del análisis al estado de posición financiera al último periodo cerrado, es decir al 31 de marzo de 2014 se mostraban las siguientes cifras:

Activo Circulante:	\$ 86'392,327.25
Pasivo Corto Plazo:	<u>\$ 163'454,534.49</u>
Déficit de Corto Plazo:	\$ (77'062,206.90)

De tal forma, que como se puede ver. Antes de que quien suscribe tomara la responsabilidad de la tesorería, ya no existían los recursos para hacer frente a las obligaciones de corto plazo del Municipio, ya que existía un déficit por \$77'062,206.9 (sic) Setenta y siete millones sesenta y dos mil doscientos seis pesos 90/100 m.n.).

De tal forma que contestando a la pregunta de indicar "la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para hacer frente a los pasivos que se señalan", la realidad es que no están disponibles los recursos, cuando tomé la tesorería ya no estaban.

Respecto al origen de los adeudos, cabe señalar, como ya se ha expresado antes, no nos fue entregada de manera formal la tesorería, lo que nos impidió validar los saldos de las cuentas por pagar que se enlistan, los cuales, en su mayor parte, provienen de ejercicios anteriores.

Una de las principales características de los adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS) es que el pasivo haya sido devengado en el (sic) ejercicios anteriores y que existan los recursos presupuestales para su pago, en estricta teoría presupuestal, quien suscribe, me vería impedido a pagar cualquier adeudo de ejercicios anteriores en razón de que no están los recursos disponibles para realizarlo.

Salvo algunas excepciones, específicamente tratándose de obra pública y programas federales cuyos recursos se encuentran etiquetados para fines específicos, la administración anterior, no dejó los recursos presupuestales disponibles para pagar los adeudos que se señalan, es por esa razón, que no ha sido posible pagar los adeudos señalados.

Quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo. Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. No puedo distraer recursos que están destinados a cumplir con las necesidades de servicios públicos para los habitantes del municipio, en cubrir las desviaciones de recursos de administraciones anteriores.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se anexan las pólizas originales, con la documentación comprobatoria y justificatoria que se relacionan a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-01-0020	22/12/2014	C04452	58,075.30
2117-01-0020	22/12/2014	C04454	33,574.86
2117-01-0020	22/12/2014	C04661	19,980.83
2117-01-0020	22/12/2014	C04662	2,600,331.81
2117-01-0020	22/12/2014	C04663	1,361,765.58
2117-01-0020	30/12/2014	C04536	2,117.96
2117-01-0036	28/10/2014	C03683	20,000.00
2117-01-0036	19/12/2014	C04434	75,000.00
Suma			4,170,846.34

Conclusiones:

En razón de que al tomar la tesorería, no existían los recursos disponibles para cubrir los adeudos por concepto de retenciones provenientes de ejercicios anteriores, quien suscribe me he visto impedido a cubrirlos, en razón de que los recursos públicos administro tienen un fin específico establecido en el presupuesto de egresos aprobado por el cabildo y en él, no se contempla el pago de pasivos anteriores que no reúnen requisitos de ADEFA, es decir, que no se dejaron los recursos disponibles para cubrirlos.

En razón de que estamos adjuntando en su totalidad las pólizas solicitadas con su documentación comprobatoria y justificatoria, consideramos que no existe afectación a la hacienda pública, ya que los pagos se realizaron para cubrir gastos obligaciones propias del Municipio y en partidas y conceptos aprobados en el presupuesto de Egresos de 2014 dos mil catorce.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del segundo párrafo se comprueba y justifica el pago de fondo de ahorro contabilizado y los enteros por la cantidad de \$4,170,846.34 (cuatro millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 34/100 moneda nacional), y con respecto al primer párrafo con la argumentación presentada por el ente fiscalizado, se confirma la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.15

Del análisis del pasivo, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar contabilizadas en las siguientes subcuentas al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de

\$33,204,545.11 (treinta y tres millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 11/100 moneda nacional); sin que se acredite que cuenta con el recurso disponible para su entero. Importe que se integra:

- a) De las siguientes cuentas que no reflejaron enteros durante el ejercicio.

Cuenta contable		Saldo inicial	Importe (\$)	
Numero	Nombre de la cuenta		Retenciones	Saldo final
2117-03-0001	10%Arrendamiento	89,034.26	10,318.87	99,353.13
2117-03-0002	10%Honorarios	368,690.78	35,985.21	404,675.99
2117-03-0003	4%RetenciónIVA	3,473.90	0.00	3,473.90
2117-03-0004	10%I.V.A.	1,514.61	583.99	2,098.60
2117-03-0005	I.V.A.	2,498.70	0.00	2,498.70
	Total	465,212.25	46,888.07	512,100.32

- b) De la cuenta contable «2117-06-0001» denominada *I.S.P.T.* que refleja enteros durante el ejercicio pero al mes de noviembre se tiene un saldo por enterar de \$32,692,444.79 (treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional), sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año.

Mes	Importe (\$)		
	Retenciones		Adeudo
Saldo inicial	31,170,232.44		31,170,232.44
Enero	216,314.00	216,314.00	31,170,232.44
Febrero	216,314.00	216,314.00	31,170,232.44
Marzo	222,884.24	222,884.24	31,170,232.44
Abril	221,102.08	221,102.08	31,170,232.44
Mayo	229,845.99	229,845.99	31,170,232.44
Junio	228,850.72	228,850.72	31,170,232.44
Julio	227,273.80	227,273.80	31,170,232.44
Agosto	225,903.56	225,903.56	31,170,232.44
Septiembre	240,366.13	240,366.13	31,170,232.44
Octubre	825,589.57		31,995,822.01
Noviembre	696,622.78		32,692,444.79
Diciembre	2,420,288.57		35,112,733.36
Sumas	37,141,587.88	2,028,854.52	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII, y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 10.-A penúltimo párrafo y 3, párrafo tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 y 65, fracciones I, X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a) Se presentaron las complementarias correspondientes con los siguientes importes y conceptos:

PERIODO 2014	ISR RET POR ARRENDAMIENTO	10 % ISR POR HONORARIOS	RETENCION DE IVA	SUMAS
ENERO	0	0	0	0
FEBRERO	800.00	0	0	800.00
MARZO	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0
MAYO	875.00	548.00	584.00	2,007.00
JUNIO	0	0	0	0
JULIO	5,400.00	0	0	5,400.00
AGOSTO	450.00	0	0	450.00
SEPTIEMBRE	450.00	0	0	450.00
OCTUBRE	523.00	0	0	523.00
NOVIEMBRE	472.00	19,784.00	0	20,256.00
DICIEMBRE	1,349.00	15,654.00	0	17,003.00
SUMAS:	10,319.00	35,986.00	584.00	46,889.00

Se adjuntan, las pólizas de egresos originales con el registro de los pagos realizados con documentación comprobatoria y Justificatoria, que a continuación se relacionan:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
22/10/2015	C02643	1,015.00
22/10/2015	C02644	2,482.00
22/10/2015	C02645	6,526.00
22/10/2015	C02646	536.00
22/10/2015	C02647	524.00
22/10/2015	C02648	605.00
22/10/2015	C02649	23,031.00
22/10/2015	C02650	19,045.00
Suma		53,764.00

Por lo que respecta a los saldos de ejercicios anteriores, se están realizando los análisis correspondientes con el fin de establecer los importes reales por enterar, así mismo, en razón de que la administración anterior no dejó en las cuentas bancarias del Municipio los recursos disponibles para sus entero, se requiere aprobación del cabildo para aplicar recursos presupuestales a pasivos no enterados por administraciones anteriores.

b)El saldo inicial, equivalente a 31'170,232.44 treinta y un millones ciento setenta mil doscientos treinta y dos pesos 44/100 m.n. proviene del ejercicio 2013, y anteriores, y fue motivo de observación en los resultados de las auditorías practicadas por el Órgano Fiscalizador.

Así mismo, la administración anterior no dejó los recursos disponibles para realizar el pago de las contribuciones al cierre del ejercicio 2013, y el presupuesto autorizado para el ejercicio 2015 no contempla recursos para aplicarse a estas retenciones.

Ahora bien, por lo que respecta al entero de las retenciones de los meses de octubre a de diciembre, los recursos se encuentran disponibles para su pago, pero retenidos por el Gobierno del Estado, en razón de que a la fecha de elaboración del presente documento, nos adeudan recursos por concepto de la recaudación del Impuesto Predial. En cuanto recibamos los recursos en comento, se enterará el impuesto pendiente.

Quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de Ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo.

Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. La prioridad de pago son los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento, así como los servicios municipales, la falta del flujo de efectivo de los ingresos propios nos han generado algunos retrasos en ciertos pagos, los cuales se realizarán en cuanto nos sean entregados los recursos recaudados a cuentas del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presidente municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 del H. XL Ayuntamiento:

R.- Derivado de la presente observación, se giró oficio No. GOB/PM-XL/199/15, de fecha 20 de Octubre del año en curso, al Tesorero Municipal instruyendo para que se atienda el pago de las retenciones señaladas en la presente observación.

Se anexa copia fotostática certificada del oficio para su solventación.

Presidente municipal del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014 del XXXIX Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

R.- Asertivamente durante el periodo en el cual ostenté el cargo de Presidente Municipal, (06 de Abril al 16 de Septiembre del 2014), me enfrenté a los diversos problemas administrativos y financieros que no me permitieron contar el tiempo suficiente y recursos necesarios para realizar ciertas actividades y acciones necesarias con la finalidad de entregar una óptima administración municipal.

1.- No se realizó una entrega-recepción de la administración pública municipal, toda vez que las personas encargadas renunciaron a sus puestos días antes de la fecha mencionada.

2.- La presidencia se encontraba tomada por los trabajadores sindicalizados del SUTSEM.

3.- Nos concretamos a realizar negociaciones con el personal sindicalizado, con la finalidad de que el trabajo fuera regular y concluyera el plantón.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4.- Se realizó un análisis detallado de los compromisos que contaba en ese momento el Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

5.- La fuerte crisis con que se enfrentaba financieramente el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit. Dio lugar a que se realizará una reestructuración humana, que conllevo la planeación constante de enfocarnos y solucionar los problemas emergentes del mismo ayuntamiento.

Sin embargo, pese a tener la problemática anterior, por lo que respecta al ISR por retenciones a los trabajadores del Ayuntamiento, se pagaron hasta la fecha en la que concluí mi encargo (septiembre de 2014).

Por lo que respecta al saldo inicial de \$31'170,232.44 treinta y un millones ciento setenta mil doscientos treinta y dos pesos, los mismos no fueron enterados en razón que la administración anterior, no dejó disponibles los recursos necesarios para realizar el pago y el presupuesto de Egresos no permitía a Tesorería realizar pagos a pasivos anteriores sin la autorización del Cabildo.

Por lo que respecta a las otras retenciones realizadas durante el ejercicio 2014 ya han sido cubiertas, por lo que a la fecha de la presente, no existe ningún adeudo por esos conceptos.

Por lo que respecta a los saldos de ejercicios anteriores, el Tesorero Municipal en el periodo comprendido del 06 de abril al 16 de septiembre del 2014 se vio impedido a realizar el pago en razón de que la administración anterior no dejó los recursos disponibles para realizar el pago y no contaba con los recursos presupuestales del ejercicio 2014 para realizar pagos a adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la argumentación y documentación presentada por el ente fiscalizado, se confirma la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.15

Del análisis del pasivo se detectó que de ejercicios anteriores se tiene pendiente de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de retenciones del impuesto cedular contabilizados en la cuenta «2117-03-0006» denominada «2% impuesto cedular», la cantidad de \$17,582.15 (diecisiete mil quinientos ochenta y dos pesos 15/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 13, párrafo tercero, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, IX, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El entero de las retenciones del impuesto cedular que se realizaron por administraciones anteriores no fueron pagadas por esta tesorería en razón de que la administración anterior no dejó en las cuentas bancarias del Municipio los recursos disponibles para sus (sic) entero.

Quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de Ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo. Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. No puedo distraer recursos que están destinados a cumplir con las necesidades de servicios públicos para los habitantes del municipio, en cubrir las desviaciones de recursos de administraciones anteriores.

Tengo un presupuesto de egresos autorizado y me debo sujetar a él, por lo que si se mantiene la observación, significaría que esta tesorería debería ignorar el presupuesto de Egresos para el ejercicio que corresponda y realizar pagos a pasivos de ejercicios anteriores que el cabildo no autorizó.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la argumentación presentada por el ente fiscalizado, se confirma la irregularidad observada, al no enterar las retenciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de las retenciones pendientes de enterar, registradas en la cuenta «2117-04-0003» denominada «0.5 al millar (cuenta corriente)» efectuadas a los contratistas por la cantidad de \$155,342.65 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 65/100 moneda nacional), el ayuntamiento omitió remitir la información y documentación que dio origen al adeudo, el motivo por el cual no se cubrió y la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso, por lo que, no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe (\$)
2117-04-0003	5% Al millar (Cuenta Corriente)	155,342.65

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas, con la documentación comprobatoria y justificatoria que amparen la fecha e importes, así como quien recibió los enteros.

Póliza	Fecha	Importe (\$)
E00003	22/01/2014	19,925.65
E00004	22/01/2014	19,925.66
E00011	10/03/2014	43,033.55
E00012	10/03/2014	53,543.90
E00009	20/03/2014	2,537.82
E00010	20/03/2014	6,344.57
E00013	20/03/2014	14,907.46
E00015	20/03/2014	5,432.62
C02256	05/06/2014	27,471.28
E00028	25/07/2014	9,323.73
E00026	05/09/2014	25,090.73
E00036	22/09/2014	6,297.77
E00037	22/09/2014	10,553.58
E00039	22/09/2014	4,219.28
C03873	02/10/2014	10,553.58
C03874	02/10/2014	6,297.77
C03857	09/10/2014	18,027.81
C03858	09/10/2014	18,027.81
C05054	11/12/2014	25,090.73
Suma		326,605.30

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$326,605.30 (trescientos veintiséis mil seiscientos cinco pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado de la tesorería; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V; 65, fracciones II y X, y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El saldo se integra de la siguiente forma:

<i>Saldo Inicial del ejercicio</i>	<i>Cargos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo final del ejercicio</i>
167,386.50	326,605.30	314,561.45	155,342.65

Como se puede observar, durante el ejercicio se han enterado 12,043.82 (sic) doce mil cuarenta y tres pesos (sic) más de lo que se ha retenido.

Las pólizas en las que se registraron los pagos se anexan en original según se relacionan en la siguiente tabla:

El saldo proviene de administraciones anteriores, quienes realizaron las retenciones y omitieron el pago, dejando de enterar estas retenciones, aplicando los recursos para otros fines.

Quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de Ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo. Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. No puedo distraer recursos que están destinados a cumplir con las necesidades de servicios públicos para los habitantes del municipio, en cubrir las desviaciones de recursos de administraciones anteriores.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas, con la documentación comprobatoria y justificatoria que amparen la fecha e importes, así como quien recibió los enteros.

Respuesta:

Se adjuntan en original, las pólizas solicitadas:

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe (\$)</i>
E00003	22/01/2014	19,925.65
E00004	22/01/2014	19,925.66
E00011	10/03/2014	43,033.55
E00012	10/03/2014	53,543.90
E00009	20/03/2014	2,537.82
E00010	20/03/2014	6,344.57
E00013	20/03/2014	14,907.46
E00015	20/03/2014	5,432.62

111 de 169

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe (\$)
C02256	05/06/2014	27,471.28
E00028	25/07/2014	9,323.73
E00026	05/09/2014	25,090.73
E00036	22/09/2014	6,297.77
E00037	22/09/2014	10,553.58
E00039	22/09/2014	4,219.28
C03873	02/10/2014	10,553.58
C03874	02/10/2014	6,297.77
C03857	09/10/2014	18,027.81
C03858	09/10/2014	18,027.81
C05054	11/12/2014	25,090.73
Suma		326,605.30

Conclusiones:

En razón de entregar las pólizas solicitadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, del análisis de las cuales podrán corroborar que las erogaciones se realizaron en apego al presupuesto de egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, así como que se cumple con la debida comprobación y justificación, consideramos que no existe afectación alguna a la Hacienda Pública.

Tengo un presupuesto de egresos autorizado y me debo sujetar a él, por lo que si se mantiene la observación, significaría que esta tesorería debería ignorar el presupuesto de Egresos para el ejercicio que corresponda y realizar pagos a pasivos de ejercicios anteriores que el cabildo no autorizó.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presidente municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 del H. XL Ayuntamiento:

R.- Derivado de la presente observación, se giró oficio No. GOB/PM-XL/200/15, de fecha 20 de Octubre del año en curso, al Tesorero Municipal instruyendo para que se atienda la observación presente en relación a lo requerido por este Ente Fiscalizados (sic).

Se anexa copia fotostática certificada del oficio para su solventación.

Presidente municipal del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014 del XXXIX Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

R.- Quien suscribe, concluyó su encargo con fecha 16 de septiembre de 2014, por lo que el oficio que se comenta no fue atendido en razón de una omisión involuntaria de la Administración actualmente en funciones, ya que la documentación se encuentra con el debido soporte y justificación en la tesorería municipal.

Por otra parte, de la información proporcionada por el Tesorero Municipal a pregunta expresa de quien suscribe, se me informó que la documentación solicitada se entregará mediante oficio dirigido a ese órgano fiscalizador con el fin de demostrar el debido ejercicio de los recursos del ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, y en virtud de que la documentación se entrega con el soporte documental y debida justificación de las erogaciones que se realicen solicito a ese órgano fiscalizador de por solventada la presente observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, con relación al primer párrafo, su argumento confirma que existe el adeudo observado y que no se cuenta con recursos disponibles en las cuentas bancarias del Ayuntamiento para su entero; y con relación al segundo párrafo, de la revisión de la documentación anexa a las pólizas se detectó que no se anexaron recibos que demuestren a quienes se efectuaron los enteros, por qué concepto y su importe, adicional a ello mediante la póliza E00028 del 25 de julio de 2014 por \$9,323.73 (nueve mil trescientos veintitrés pesos 73/100 moneda nacional), se efectuó una transferencia a la Secretaría de Administración y Finanzas de la que se advierte que corresponde a obras ejecutadas dentro del programa Fondo de infraestructura Social Municipal (FISM), el cual correspondía al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$326,605.30 (trescientos veintiséis mil seiscientos cinco pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado de la tesorería; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.15

Del análisis de las cuentas «2119-01-0170» denominada *Secretaría de Finanzas (Retenciones 12% UAN)* y «2119-01-0074» denominada «*Secretaría de finanzas*» y del reporte de estado analítico de ingresos presupuestales, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar por concepto del Impuesto Adicional del 12 por ciento para la Universidad Autónoma de Nayarit, por \$9,239,135.92 (nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 92/100 moneda nacional) sin considerar el mes de diciembre que se entera en el mes de enero, de los cuales no hay evidencia de que el recurso esté disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, así como no se aperturó una cuenta bancaria específica para depositar los ingresos correspondientes.

Mes	Importe (\$)		
	Retenciones	Enteros	Adeudo
Saldo inicial	8,472,609.87		8,472,609.87
Enero	221,946.63		8,694,556.50
Febrero	137,225.10		8,831,781.60
Marzo	117,436.66		8,949,218.26

113 de 169

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros	Adeudo
Abril	78,290.81		9,027,509.07
Mayo	74,315.63		9,101,824.70
Junio	56,032.73		9,157,857.43
Julio	54,992.20		9,212,849.63
Agosto	44,758.67	69,320.00	9,188,288.30
Septiembre	61,474.57	45,494.65	9,204,268.22
Octubre	47,416.42	14,700.00	9,236,984.64
Noviembre	38,302.63	36,151.35	9,239,135.92
Diciembre	69,303.97		9,308,439.89
Sumas	9,474,105.89	165,666.00	

Aunado a lo anterior, los siguientes pagos se realizaron con extemporaneidad.

Fecha	Póliza	Periodo de Pago	Importe (\$)
06/11/2014	C04462	Del 23 de Julio al 31 de Agosto	69,320.00
07/11/2014	C04463	Del 3 al 16 de Septiembre de 2014	26,321.14
07/11/2014	C04464	Del 17 al 30 de Septiembre de 2014	19,173.51
07/11/2014	C04468	Del 01 al 31 de Octubre de 2014	14,700.00
03/12/2014	C04972	Del 01 al 30 de Noviembre de 2014	36,151.35
		Total	165,666.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit. 14, inciso A, fracciones I, III y V y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo que respecta al saldo inicial que asciende a \$8,472,609.87 ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos nueve pesos 87/100 m.n., esta tesorería no ha realizado el pago en razón de que al iniciar mi responsabilidad como tesorero municipal, no estaban disponibles los recursos en las cuentas del Ayuntamiento para cubrir dicho saldo.

Como ya se ha comentado, quien suscribe, tiene una expectativa de recaudación de Ingresos y percepción de participaciones federales para el ejercicio 2015, los cuales están presupuestados para gastarse o invertirse en partidas específicas autorizadas por cabildo. Quien suscribe solo es un ejecutor en la aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. No puedo distraer recursos que están destinados a cumplir con las necesidades de servicios públicos para los habitantes del municipio, en cubrir las desviaciones de recursos de administraciones anteriores.

Ahora bien, por lo que se refiere a las retenciones realizadas en los meses de Enero a Julio, que se debieron enterar en el presente ejercicio, los recursos se encuentran disponibles para su pago, pero retenidos por el Gobierno del Estado, en razón de que a la fecha de elaboración del presente documento, nos adeudan la recaudación por concepto de la recaudación del Impuesto predial. En cuanto recibamos los recursos en comento, se enterarán las retenciones pendientes.

Por lo que se refiere al saldo de ejercicios anteriores, en el presupuesto de egresos 2014 no se contemplan partidas presupuestales para cubrir dichos saldos. tengo un presupuesto de egresos autorizado y me debo sujetar a él, por lo que si se mantiene la observación, significaría que esta tesorería debería ignorar el presupuesto de Egresos para el ejercicio que corresponda y realizar pagos de pasivos de ejercicios anteriores que el cabildo no autorizó.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presidente municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 del H. XL Ayuntamiento:

R.- Derivado de la presente observación, se giró oficio No. GOB/PM-XL/201/15, de fecha 20 de Octubre del año en curso, al Tesorero Municipal instruyendo para que se cubran las retenciones pendientes de enterar, por concepto de impuesto de 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se anexa copia fotostática certificada del oficio para su solventación.

Presidente municipal del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014 del XXXIX Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

R.- Como se explicó anteriormente, recibí la administración en un estado caótico: sin recursos para cubrir la quincena en curso de los trabajadores, con las instalaciones tomadas por los trabajadores pertenecientes al SUTSEM en razón de que no se les habían cubierto 3 quincenas de su salario, con todos los proveedores de (sic) municipio con adeudos y con nuestros créditos suspendidos en razón de la falta de pagos.

En estas circunstancias, tuvimos que tomar decisiones de establecer prioridades de pago, atendiendo en primer lugar a los salarios de los trabajadores, en segundo término a garantizar los servicios públicos que otorga el Ayuntamiento, en tercer lugar al pago de adeudos por conceptos de créditos fiscales en materia de cuotas del seguros social, para evitar que nos fueran embargadas las cuentas.

Por lo antes expuesto, la omisión en el entero de las cuotas que generan la presente observación, se debió a que el ayuntamiento no contaba con los recursos mínimos necesarios para satisfacer los servicios públicos municipales.

Tuvimos que elegir y decidimos garantizar la recolección de basura, alumbrado público, atender las necesidades de seguridad pública, otorgar subsidios a el OOMAPAS (sic), para garantizar el abasto de agua potable, pagar salarios a los empleados del ayuntamiento, cubrir las cuotas del seguro social y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

en general, atender el fin principal del ayuntamiento, su razón de existir: garantizar la prestación de servicio públicos a los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto, quiero reiterar que la omisión en comento, no fue en razón de una conducta irresponsable, sino que fue financieramente imposible cubrir todos los compromisos del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la argumentación presentada confirma la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de los ingresos contabilizados en las siguientes pólizas por la cantidad \$5,148,014.14 (cinco millones ciento cuarenta y ocho mil catorce pesos 14/100 moneda nacional) de los cuales el Ayuntamiento no remitió las pólizas con los recibos de ingresos ni las fichas.

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/06/2014	I00210	5,088,237.75
08/07/2014	I00258	59,776.39
Suma		5,148,014.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III,V, XVII, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 5 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,148,014.14 (cinco millones ciento cuarenta y ocho mil catorce pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones I, II, III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se nos requieren las siguientes pólizas:

<i>Fecha</i>	<i>Póliza</i>	<i>Importe (\$)</i>
30/06/2014	I00210	5,088,237.75
08/07/2014	I00258	59,776.39
<i>Suma</i>		<i>5,148,014.14</i>

Se adjunta en original la póliza I00258 de fecha 08/07/2014.

Por lo que respecta a la póliza I00210 del 30/06/2014, se anexó en original como respuesta a la Resultado número 7 observacion 1 inciso k del presente documento.

Conclusiones:

En razón de entregar las pólizas solicitadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, del análisis de las cuales podrán corroborar que las erogaciones se realizaron en apego al presupuesto de egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, así como que se cumple con la debida comprobación y justificación, consideramos que no existe afectación alguna a la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que envían las pólizas solicitadas y derivado de su revisión se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Se realizaron cobros de derechos en menor cantidad a las establecidas en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, por un importe de \$445.19 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional).

<i>Fecha</i>	<i>Póliza</i>		<i>Cuenta contable</i>	<i>Concepto</i>	<i>Recibo</i>	<i>Importe (\$)</i>	
	<i>Número</i>					<i>Cobrado</i>	<i>Estipulado en Ley</i>
30/06/2014	I00210	4143-03-0005-01	Acta de defunción	467533	41.45	51.66	10.21
30/06/2014	I00210	4143-03-0005-01	Acta de defunción	467571	41.45	51.66	10.21
30/06/2014	I00210	4143-03-0005-01	Acta de defunción	467593	41.45	51.66	10.21
30/06/2014	I00210	4143-03-0005-01	Acta de defunción	467601	41.45	51.66	10.21
30/06/2014	I00210	4143-03-0005-01	Acta de defunción	467625	41.45	51.66	10.21
08/07/2014	I00258	4143-03-0005-01	Acta de defunción	468105	41.45	51.66	10.21
08/07/2014	I00258	4143-03-0002-01	Acta de Divorcio	468111	41.45	384.54	343.09

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Cuenta contable	Concepto	Recibo	Importe (\$)		
Fecha	Número				Cobrado	Estipulado en Ley	Dejó de cobrar
08/07/2014	I00258	4143-03-0005-01	Acta de defunción	468145	82.90	103.32	20.42
08/07/2014	I00258	4143-03-0005-01	Acta de defunción	468162	82.90	103.32	20.42
			Suma		455.95	901.14	445.19

- b) Se efectuó un cobro por concepto de permiso por venta de cerveza del día 30 de junio de 2014, pero no se especifica el tipo de evento, por lo que no fue posible corroborar que el importe cobrado sea el que se establece en Ley.

Póliza		Cuenta contable	Concepto	Recibo	Importe (\$)	
Fecha	Número				Cobrado	Estipulado en Ley
30/06/2014	I00210	4149-01-0001-03	Por permiso (evento por día)	467624	510.00	
						De 159.43 a 223.20
						De 3,188.50 a 3,507.35

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$445.19 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.15

De la revisión a los estados financieros y de las pólizas de ingresos, se detectó que en la cuenta «4119-01-0001» denominada «Impuesto Adicional para la UAN», se registraron los recursos recaudados por este concepto, los cuales no representan un ingreso para el ayuntamiento, sino la retención de este impuesto para enterarlo con posterioridad, por lo que, los estados financieros no reflejaron contable y presupuestalmente la situación real del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los

artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI y 15, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Los programas de cómputo con que cuenta el ayuntamiento, son prácticamente obsoletos, ya que fueron diseñados hace ya muchos años y la tecnología hoy es caduca. Sin embargo son los que nos permiten sacar adelante la operación diaria del Ayuntamiento, en tanto que podamos invertir en tecnología y desarrollos computacionales que cumplan de manera adecuada con las nuevas necesidades de información.

Nuestro sistema de recaudación, nos genera un reporte con el cual se capturan los ingresos recaudados y se incluyen indebidamente el Impuesto adicional para la UAN. Como se puede observar en el reporte de movimientos del ejercicio de la cuenta 4119-01-0001 mes a mes se cancela mediante una póliza de ajuste, para corregir este error.

Sin embargo, por un error involuntario, y por el cambio de Administración, en los últimos meses del ejercicio se omitió realizar tal ajuste resultando el error que aquí se marca.

Ya se han tomado las medidas necesarias para que esta omisión no se repita.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió las siguientes pólizas en original, con su documentación comprobatoria y justificatoria, por la cantidad de \$25,743,898.41 (veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 moneda nacional) las cuales el Ayuntamiento omitió remitir la información que acredite el gasto de las pólizas que se detallan:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)
C00830	30/01/2014	350,063.00
C01398	10/04/2014	1,480.01
C01480	16/05/2014	1,900.00
C01599	27/05/2014	4,960.00
C01674	29/05/2014	1,000.00
C02309	19/06/2014	162,400.00
C02317	30/06/2014	7,814,052.14
C02486	28/07/2014	1,800.00
C03007	12/09/2014	41,871.00
C03009	12/09/2014	12,322.00
C03048	12/09/2014	33,762.53
C03189	11/09/2014	647
C03358	24/09/2014	29,237.72
C03802	27/11/2014	166,025.00
C04276	06/11/2014	14,439.00
C04505	19/12/2014	3,528.98
C04509	22/12/2014	7,800.00
C04556	08/12/2014	700
C04679	23/12/2014	7,106.03
C04810	31/12/2014	3,800.00
D00002	03/01/2014	10,919.72
D00012	14/01/2014	7,439.46
D00020	13/02/2014	1,490.00
D00025	06/03/2014	10,700.00
D00033	11/03/2014	25,499.99
D00053	15/03/2014	10,700.00
D00112	06/05/2014	8,878.33
D00226	18/05/2014	30,000.00
D00504	31/12/2014	100,000.00
D00553	31/12/2014	3,686.25
D00586	31/12/2014	8,997.99
D00587	31/12/2014	17,488.00
D00595	28/10/2014	6,569.96
P00089	14/01/2014	2,562.99
P00092	23/01/2014	5,000.00
P00121	25/01/2014	20,660.00
P00134	29/01/2014	1,295.00
P00136	29/01/2014	16,295.00
P00184	30/01/2014	8,000.00
P00236	04/02/2014	3,000.00
P00244	03/01/2014	37,073.53
P00264	15/01/2014	53,399.97
P00267	17/01/2014	9,194.16
P00277	07/02/2014	13,920.00
P00282	13/02/2014	8,108.40
P00285	20/02/2014	6,523.00
P00288	20/02/2014	14,860.00
P00289	20/02/2014	25,505.00
P00308	28/02/2014	6,960.00
P00309	28/02/2014	7,000.00
P00312	06/02/2014	23,343.33
P00336	14/02/2014	61,227.77
P00346	31/01/2014	11,254.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)
P00347	05/02/2014	11,200.00
P00348	11/02/2014	10,700.00
P00369	07/02/2014	54,613.38
P00370	11/02/2014	44,718.00
P00371	25/02/2014	92,800.00
P00376	25/02/2014	11,304.00
P00429	05/03/2014	40,185.00
P00433	07/03/2014	17,854.00
P00437	14/03/2014	6,960.00
P00438	14/03/2014	7,000.00
P00458	27/02/2014	25,490.26
P00479	04/03/2014	15,000.00
P00484	06/03/2014	30,124.14
P00535	21/03/2014	24,995.50
P00539	24/03/2014	22,930.15
P00647	25/03/2014	29,958.03
P00650	26/03/2014	22,000.59
P00655	27/03/2014	18,788.76
P00702	04/03/2014	75,039.24
P00712	31/03/2014	7,378.00
P00723	05/03/2014	2,560.03
P00771	05/03/2014	34,299.00
P00784	07/03/2014	39,750.00
P01210	01/04/2014	19,908.00
P01219	03/04/2014	30,160.00
P01221	03/04/2014	49,300.00
P01242	24/04/2014	10,974.00
P01243	28/04/2014	11,237.50
P01246	30/04/2014	26,100.00
P01568	06/05/2014	8,592.00
P01573	26/05/2014	1,600.00
P01586	06/05/2014	9,305.96
P01610	16/06/2014	3,754.13
P01611	08/05/2014	2,600.00
P01612	16/06/2014	3,868.55
P01624	15/05/2014	10,516.00
P01692	22/05/2014	2,600.00
P01701	23/05/2014	13,972.20
P01712	26/05/2014	10,807.00
P01726	29/05/2014	28,213.00
P01736	30/05/2014	13,525.60
P01810	16/06/2014	4,236.17
P01812	16/06/2014	5,264.17
P01814	16/06/2014	4,149.96
P01815	10/06/2014	4,325.45
P01817	16/06/2014	3,553.36
P01834	30/05/2014	6,500.00
P01863	02/06/2014	15,200.00
P01879	30/05/2014	2,230.00
P01888	30/05/2014	11,985.12
P01903	05/06/2014	3,000.00
P01915	30/06/2014	83,870.00
P02058	02/06/2014	6,960.00
P02081	26/06/2014	19,189.00
P02085	04/06/2014	7,378.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)
P02093	07/06/2014	10,918.00
P02115	13/06/2014	1,136.80
P02144	05/06/2014	3,016.00
P02162	24/06/2014	22,422.86
P02167	17/06/2014	3,502.00
P02251	06/06/2014	7,432.00
P02253	04/06/2014	103,704.00
P02255	26/06/2014	94,093.40
P02266	21/04/2014	5,645.00
P02287	21/04/2014	20,000.00
P02288	26/06/2014	2,147.51
P02397	30/06/2014	110,541.04
P02403	30/06/2014	5,900,199.40
P02589	07/07/2014	2,200.00
P02687	08/07/2014	5,775,808.16
P02715	04/07/2014	7,140.00
P02719	07/07/2014	52,200.00
P02765	08/07/2014	20,216.00
P02778	03/07/2014	19,140.00
P02788	15/07/2014	14,882.81
P02789	15/07/2014	14,882.81
P02790	15/07/2014	14,882.81
P02807	26/07/2014	10,516.00
P02879	30/07/2014	1,084.38
P02903	31/07/2014	3,344.68
P02904	31/07/2014	6,800.00
P02969	30/07/2014	1,800.00
P03054	07/08/2014	3,570.00
P03068	07/08/2014	1,879.00
P03073	07/08/2014	4,176.00
P03075	09/08/2014	10,836.00
P03089	19/08/2014	10,821.50
P03095	25/08/2014	10,401.00
P03102	27/08/2014	3,041.52
P03112	27/08/2014	68,322.26
P03117	29/08/2014	3,520.72
P03123	29/08/2014	18,850.00
P03137	25/08/2014	3,200.00
P03190	15/08/2014	3,620.00
P03211	14/08/2014	2,070.00
P03282	09/09/2014	8,108.26
P03301	01/09/2014	4,880.00
P03425	10/09/2014	232,000.00
P03426	10/09/2014	60,900.00
P03430	10/09/2014	6,119.00
P03435	13/09/2014	6,790.00
P03436	12/09/2014	36,540.00
P03437	12/09/2014	92,800.00
P03438	12/09/2014	1,235.00
P03490	06/09/2014	11,771.00
P03621	23/09/2014	7,354.00
P03627	23/09/2014	1,986.00
P03664	30/09/2014	39,469.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)
P03792	02/10/2014	5,000.00
P03795	14/10/2014	19,952.00
P03805	10/10/2014	2,122.80
P03806	13/10/2014	\$11,344.00
P03811	14/10/2014	3,248.00
P03812	07/10/2014	17,646.48
P03814	07/10/2014	16,998.38
P03816	08/10/2014	23,224.71
P03817	09/10/2014	7,843.92
P03823	09/10/2014	11,930.86
P03825	10/10/2014	18,789.85
P03829	10/10/2014	16,153.93
P03832	13/10/2014	16,389.74
P03837	13/10/2014	17,120.00
P03860	07/10/2014	14,120.58
P03861	07/10/2014	16,384.92
P03863	07/10/2014	15,559.16
P03865	07/10/2014	9,976.72
P03868	15/10/2014	14,034.47
P03873	15/10/2014	19,024.21
P03874	24/10/2014	139,200.00
P03875	16/10/2014	16,793.98
P03876	27/10/2014	4,215.00
P03878	28/10/2014	11,282.00
P03879	31/10/2014	11,495.60
P03881	31/10/2014	16,896.00
P04039	09/10/2014	3,229.00
P04041	09/10/2014	3,190.00
P04042	10/10/2014	17,991.94
P04059	27/10/2014	4,176.00
P04062	29/10/2014	26,100.00
P04063	24/10/2014	50,000.00
P04430	15/10/2014	4,250.25
P04442	28/11/2014	16,306.60
P04589	03/10/2014	30,000.00
P04644	25/11/2014	10,000.00
P04651	05/11/2014	3,168.64
P04657	05/11/2014	10,915.00
P04667	06/11/2014	2,900.00
P04678	13/11/2014	7,885.00
P04690	05/11/2014	84,414.39
P04731	14/11/2014	1,392.00
P04741	26/11/2014	69,774.02
P04746	19/11/2014	6,960.00
P04747	19/11/2014	10,915.60
P04749	15/11/2014	11,160.00
P04750	19/11/2014	4,408.00
P04751	18/11/2014	20,297.10
P04752	14/11/2014	3,480.00
P04753	21/11/2014	5,649.20
P04758	25/11/2014	23,200.00
P04776	25/11/2014	159,500.00
P04809	01/12/2014	57,768.02
P04852	25/11/2014	11,272.00
P04863	25/11/2014	34,748.78

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)
P04865	25/11/2014	232,000.00
P04869	26/11/2014	205,100.00
P04872	26/11/2014	4,930.00
P04873	14/11/2014	1,500.00
P04874	26/11/2014	14,015.12
P04877	26/11/2014	1,085.00
P04878	26/11/2014	232,000.00
P04880	27/11/2014	7,601.54
P04895	27/11/2014	5,400.09
P04898	28/11/2014	5,400.00
P04903	28/11/2014	100,000.00
P04906	29/11/2014	10,003.31
P04908	01/12/2014	18,679.00
P04909	01/12/2014	18,720.00
P04911	02/12/2014	10,218.00
P04913	28/11/2014	4,684.80
P04914	05/12/2014	4,713.08
P04916	08/12/2014	132
P04930	18/12/2014	4,184.99
P04938	22/12/2014	7,227.99
P05010	27/12/2014	159,500.00
P05022	30/12/2014	10,400.00
P05023	31/12/2014	1,856.00
P05278	22/12/2014	6,800.00
P05311	27/11/2014	26,466.80
P05320	05/12/2014	3,000.00
P05332	08/12/2014	10,000.00
P05381	04/12/2014	28,289.41
P05388	07/11/2014	5,000.00
P05396	04/12/2014	24,099.99
P05400	15/12/2014	10,300.01
P05407	15/12/2014	8,700.00
P05408	01/12/2014	22,272.00
P05409	16/12/2014	23,200.00
P05454	31/12/2014	16,410.00
P05455	31/12/2014	17,400.00
P05462	22/12/2014	28,000.00
P05486	09/12/2014	81,925.00
Total		25,743,898.41

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, III, V, XVII, XXVIII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,743,898.41 (veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con

fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción X; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso a), fracciones I, III, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjuntan en original con su documentación comprobatoria y justificatoria las pólizas solicitadas y que se relacionan a continuación:

Póliza	Fecha	Importe(\$)	Nota
C00830	30/01/2014	350,063.00	Se remite original.
C01398	10/04/2014	1,480.01	Se remite original.
C01480	16/05/2014	1,900.00	Se remite original.
C01599	27/05/2014	4,960.00	Se remite original.
C01674	29/05/2014	1,000.00	Se remite original.
C02309	19/06/2014	162,400.00	Se remite original.
C02317	30/06/2014	7,814,052.14	Esta póliza, se remitió en oficio del 17 de diciembre de 2014.
C02486	28/07/2014	1,800.00	Se remite original.
C03007	12/09/2014	41,871.00	Se remite original.
C03009	12/09/2014	12,322.00	Se remite original.
C03048	12/09/2014	33,762.53	Se remite original.
C03358	24/09/2014	29,237.72	Se remite original.
C03802	27/11/2014	166,025.00	Se remite original.
C04276	06/11/2014	14,439.00	Se remite original.
C04505	19/12/2014	3,528.98	Se remite original.
C04509	22/12/2014	7,800.00	Se remite original.
C04556	08/12/2014	700	Se remite original.
C04679	23/12/2014	7,106.03	Se remite original.
C04810	31/12/2014	3,800.00	Se remite original.
D00002	03/01/2014	10,919.72	Se remite original.
D00012	14/01/2014	7,439.46	Esta póliza, se remitió en Resultado 7 Observación 1 Inciso i)
D00020	13/02/2014	1,490.00	Esta póliza, se remitió en Resultado 7 Observación 1 Inciso i)
D00025	06/03/2014	10,700.00	Esta póliza, se remitió en Resultado 7 Observación 1 Inciso i).
D00112	06/05/2014	8,878.33	Se remite original.
D00226	18/05/2014	30,000.00	Se remite original.
D00504	31/12/2014	100,000.00	Esta póliza, se remitió en Resultado 7 Observación 1 Inciso w)
D00553	31/12/2014	3,686.25	Se remite original.
D00586	31/12/2014	8,997.99	Se remite original.
D00587	31/12/2014	17,488.00	Se remite original.
D00595	28/10/2014	6,569.96	Esta póliza, se remitió en Resultado 7 Observación 1 Inciso f).
P00089	14/01/2014	2,562.99	Se remite original.
P00092	23/01/2014	5,000.00	Se remite original.
P00121	25/01/2014	20,660.00	Se remite original.
P00134	29/01/2014	1,295.00	Se remite original.
P00136	29/01/2014	16,295.00	Se remite original.
P00184	30/01/2014	8,000.00	Se remite original.
P00236	04/02/2014	3,000.00	Se remite original.
P00244	03/01/2014	37,073.53	Se remite original.
P00264	15/01/2014	53,399.97	Se remite original.
P00267	17/01/2014	9,194.16	Se remite original.
P00277	07/02/2014	13,920.00	Se remite original.
P00282	13/02/2014	8,108.40	Se remite original.
P00285	20/02/2014	6,523.00	Se remite original.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)	Nota
P00288	20/02/2014	14,860.00	Se remite original.
P00289	20/02/2014	25,505.00	Se remite original.
P00308	28/02/2014	6,960.00	Se remite original.
P00309	28/02/2014	7,000.00	Se remite original.
P00312	06/02/2014	23,343.33	Se remite original.
P00336	14/02/2014	61,227.77	Se remite original.
P00346	31/01/2014	11,254.00	Se remite original.
P00347	05/02/2014	11,200.00	Se remite original.
P00348	11/02/2014	10,700.00	Se remite original.
P00369	07/02/2014	54,613.38	Se remite original.
P00370	11/02/2014	44,718.00	Se remite original.
P00371	25/02/2014	92,800.00	Se remite original.
P00376	25/02/2014	11,304.00	Se remite original.
P00429	05/03/2014	40,185.00	Se remite original.
P00433	07/03/2014	17,854.00	Se remite original.
P00437	14/03/2014	6,960.00	Se remite original.
P00438	14/03/2014	7,000.00	Se remite original.
P00458	27/02/2014	25,490.26	Se remite original.
P00479	04/03/2014	15,000.00	Se remite original.
P00484	06/03/2014	30,124.14	Se remite original.
P00535	21/03/2014	24,995.50	Se remite original.
P00539	24/03/2014	22,930.15	Se remite original.
P00702	04/03/2014	75,039.24	Se remite original.
P00712	31/03/2014	7,378.00	Se remite original.
P00723	05/03/2014	2,560.03	Se remite original.
P00771	05/03/2014	34,299.00	Se remite original.
P00784	07/03/2014	39,750.00	Se remite original.
P01210	01/04/2014	19,908.00	Se remite original.
P01219	03/04/2014	30,160.00	Se remite original.
P01221	03/04/2014	49,300.00	Se remite original.
P01242	24/04/2014	10,974.00	Se remite original.
P01243	28/04/2014	11,237.50	Se remite original.
P01246	30/04/2014	26,100.00	Se remite original.
P01568	06/05/2014	8,592.00	Se remite original.
P01573	26/05/2014	1,600.00	Se remite original.
P01586	06/05/2014	9,305.96	Se remite original.
P01610	16/06/2014	3,754.13	Se remite original.
P01611	08/05/2014	2,600.00	Se remite original.
P01612	16/06/2014	3,868.55	Se remite original.
P01624	15/05/2014	10,516.00	Se remite original.
P01692	22/05/2014	2,600.00	Se remite original.
P01701	23/05/2014	13,972.20	Se remite original.
P01712	26/05/2014	10,807.00	Se remite original.
P01726	29/05/2014	28,213.00	Se remite original.
P01736	30/05/2014	13,525.60	Se remite original.
P01810	16/06/2014	4,236.17	Se remite original.
P01812	16/06/2014	5,264.17	Se remite original.
P01814	16/06/2014	4,149.96	Se remite original.
P01815	10/06/2014	4,325.45	Se remite original.
P01817	16/06/2014	3,553.36	Se remite original.
P01834	30/05/2014	6,500.00	Se remite original.
P01863	02/06/2014	15,200.00	Se remite original.
P01879	30/05/2014	2,230.00	Se remite original.
P01888	30/05/2014	11,985.12	Se remite original.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)	Nota
P01903	05/06/2014	3,000.00	Se remite original.
P01915	30/06/2014	83,870.00	Se remite original.
P02058	02/06/2014	6,960.00	Se remite original.
P02081	26/06/2014	19,189.00	Se remite original.
P02085	04/06/2014	7,378.00	Se remite original.
P02093	07/06/2014	10,918.00	Se remite original.
P02115	13/06/2014	1,136.80	Se remite original.
P02144	05/06/2014	3,016.00	Se remite original.
P02162	24/06/2014	22,422.86	Se remite original.
P02167	17/06/2014	3,502.00	Se remite original.
P02251	06/06/2014	7,432.00	Se remite original.
P02253	04/06/2014	103,704.00	Se remite original.
P02255	26/06/2014	94,093.40	Se remite original.
P02266	21/04/2014	5,645.00	Se remite original.
P02287	21/04/2014	20,000.00	Se remite original.
P02288	26/06/2014	2,147.51	Se remite original.
P02397	30/06/2014	110,541.04	Se remite original.
P02403	30/06/2014	5,900,199.40	Esta póliza, se remitió en oficio del 17 de diciembre de 2014.
P02589	07/07/2014	2,200.00	Se remite original.
P02687	08/07/2014	5,775,808.16	Se remite original.
P02715	04/07/2014	7,140.00	Se remite original.
P02719	07/07/2014	52,200.00	Se remite original.
P02778	03/07/2014	19,140.00	Se remite original.
P02788	15/07/2014	14,882.81	Se remite original.
P02789	15/07/2014	14,882.81	Se remite original.
P02790	15/07/2014	14,882.81	Se remite original.
P02807	26/07/2014	10,516.00	Se remite original.
P02879	30/07/2014	1,084.38	Se remite original.
P02903	31/07/2014	3,344.68	Se remite original.
P02904	31/07/2014	6,800.00	Se remite original.
P02969	30/07/2014	1,800.00	Se remite original.
P03054	07/08/2014	3,570.00	Se remite original.
P03068	07/08/2014	1,879.00	Se remite original.
P03073	07/08/2014	4,176.00	Se remite original.
P03075	09/08/2014	10,836.00	Se remite original.
P03089	19/08/2014	10,821.50	Se remite original.
P03095	25/08/2014	10,401.00	Se remite original.
P03102	27/08/2014	3,041.52	Se remite original.
P03112	27/08/2014	68,322.26	Se remite original.
P03117	29/08/2014	3,520.72	Se remite original.
P03123	29/08/2014	18,850.00	Se remite original.
P03137	25/08/2014	3,200.00	Se remite original.
P03190	15/08/2014	3,620.00	Se remite original.
P03211	14/08/2014	2,070.00	Se remite original.
P03282	09/09/2014	8,108.26	Se remite original.
P03301	01/09/2014	4,880.00	Se remite original.
P03425	10/09/2014	232,000.00	Se remite original.
P03426	10/09/2014	60,900.00	Se remite original.
P03430	10/09/2014	6,119.00	Se remite original.
P03435	13/09/2014	6,790.00	Se remite original.
P03436	12/09/2014	36,540.00	Se remite original.
P03437	12/09/2014	92,800.00	Se remite original.
P03438	12/09/2014	1,235.00	Se remite original.
P03490	06/09/2014	11,771.00	Se remite original.
P03621	23/09/2014	7,354.00	Se remite original.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)	Nota
P03627	23/09/2014	1,986.00	Se remite original.
P03664	30/09/2014	39,469.00	Se remite original.
P03792	02/10/2014	5,000.00	Se remite original.
P03795	14/10/2014	19,952.00	Se remite original.
P03805	10/10/2014	2,122.80	Se remite original.
P03806	13/10/2014	\$11,344.00	Se remite original.
P03811	14/10/2014	3,248.00	Se remite original.
P03812	07/10/2014	17,646.48	Se remite original.
P03814	07/10/2014	16,998.38	Se remite original.
P03816	08/10/2014	23,224.71	Se remite original.
P03817	09/10/2014	7,843.92	Se remite original.
P03823	09/10/2014	11,930.86	Se remite original.
P03825	10/10/2014	18,789.85	Se remite original.
P03829	10/10/2014	16,153.93	Se remite original.
P03832	13/10/2014	16,389.74	Se remite original.
P03837	13/10/2014	17,120.00	Se remite original.
P03860	07/10/2014	14,120.58	Se remite original.
P03861	07/10/2014	16,384.92	Se remite original.
P03863	07/10/2014	15,559.16	Se remite original.
P03865	07/10/2014	9,976.72	Se remite original.
P03868	15/10/2014	14,034.47	Se remite original.
P03873	15/10/2014	19,024.21	Se remite original.
P03874	24/10/2014	139,200.00	Se remite original.
P03875	16/10/2014	16,793.98	Se remite original.
P03876	27/10/2014	4,215.00	Se remite original.
P03878	28/10/2014	11,282.00	Se remite original.
P03879	31/10/2014	11,495.60	Se remite original.
P03881	31/10/2014	16,896.00	Se remite original.
P04039	09/10/2014	3,229.00	Se remite original.
P04041	09/10/2014	3,190.00	Se remite original.
P04042	10/10/2014	17,991.94	Se remite original.
P04059	27/10/2014	4,176.00	Se remite original.
P04062	29/10/2014	26,100.00	Se remite original.
P04063	24/10/2014	50,000.00	Se remite original.
P04430	15/10/2014	4,250.25	Se remite original.
P04442	28/11/2014	16,306.60	Se remite original.
P04589	03/10/2014	30,000.00	Se remite original.
P04644	25/11/2014	10,000.00	Se remite original.
P04651	05/11/2014	3,168.64	Se remite original.
P04657	05/11/2014	10,915.00	Se remite original.
P04667	06/11/2014	2,900.00	Se remite original.
P04678	13/11/2014	7,885.00	Se remite original.
P04690	05/11/2014	84,414.39	Se remite original.
P04731	14/11/2014	1,392.00	Se remite original.
P04741	26/11/2014	69,774.02	Se remite original.
P04746	19/11/2014	6,960.00	Se remite original.
P04747	19/11/2014	10,915.60	Se remite original.
P04749	15/11/2014	11,160.00	Se remite original.
P04750	19/11/2014	4,408.00	Se remite original.
P04751	18/11/2014	20,297.10	Se remite original.
P04752	14/11/2014	3,480.00	Se remite original.
P04753	21/11/2014	5,649.20	Se remite original.
P04758	25/11/2014	23,200.00	Se remite original.
P04776	25/11/2014	159,500.00	Se remite original.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Importe(\$)	Nota
P04809	01/12/2014	57,768.02	Se remite original.
P04852	25/11/2014	11,272.00	Se remite original.
P04863	25/11/2014	34,748.78	Se remite original.
P04865	25/11/2014	232,000.00	Se remite original.
P04869	26/11/2014	205,100.00	Se remite original.
P04872	26/11/2014	4,930.00	Se remite original.
P04873	14/11/2014	1,500.00	Se remite original.
P04874	26/11/2014	14,015.12	Se remite original.
P04877	26/11/2014	1,085.00	Se remite original.
P04878	26/11/2014	232,000.00	Se remite original.
P04880	27/11/2014	7,601.54	Se remite original.
P04895	27/11/2014	5,400.09	Se remite original.
P04898	28/11/2014	5,400.00	Se remite original.
P04903	28/11/2014	100,000.00	Se remite original.
P04906	29/11/2014	10,003.31	Se remite original.
P04908	01/12/2014	18,679.00	Se remite original.
P04909	01/12/2014	18,720.00	Se remite original.
P04911	02/12/2014	10,218.00	Se remite original.
P04913	28/11/2014	4,684.80	Se remite original.
P04914	05/12/2014	4,713.08	Se remite original.
P04916	08/12/2014	132.00	Se remite original.
P04930	18/12/2014	4,184.99	Se remite original.
P04938	22/12/2014	7,227.99	Se remite original.
P05010	27/12/2014	159,500.00	Se remite original.
P05022	30/12/2014	10,400.00	Se remite original.
P05023	31/12/2014	1,856.00	Se remite original.
P05278	22/12/2014	6,800.00	Se remite original.
P05311	27/11/2014	26,466.80	Se remite original.
P05320	05/12/2014	3,000.00	Se remite original.
P05332	08/12/2014	10,000.00	Se remite original.
P05381	04/12/2014	28,289.41	Se remite original.
P05388	07/11/2014	5,000.00	Se remite original.
P05396	04/12/2014	24,099.99	Se remite original.
P05400	15/12/2014	10,300.01	Se remite original.
P05407	15/12/2014	8,700.00	Se remite original.
P05408	01/12/2014	22,272.00	Se remite original.
P05409	16/12/2014	23,200.00	Se remite original.
P05454	31/12/2014	16,410.00	Se remite original.
P05455	31/12/2014	17,400.00	Se remite original.
P05462	22/12/2014	28,000.00	Se remite original.
P05486	09/12/2014	81,925.00	Se remite original.
Total		25,743,898.41	

Conclusiones:

En razón de entregar las pólizas solicitadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, del análisis de las cuales podrán corroborar que las erogaciones se realizaron en apego al presupuesto de egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, así como que se cumple con la debida comprobación y justificación, consideramos que no existe afectación alguna a la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, con la documentación remitida se comprueban y justifican la cantidad de \$5,330,566.07 (cinco millones trescientos treinta mil quinientos sesenta y seis pesos 07/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar y justificar un monto de \$20,413,332.34 (veinte millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- 1) A las siguientes pólizas por un importe de \$5,836,832.96 (cinco millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 96/100 moneda nacional, no se anexó la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.

Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
P02687	08/07/2014	5,775,808.16
P02788	15/07/2014	14,882.81
P00184	30/01/2014	8,000.00
C03189	11/09/2014	647.00
D00033	11/03/2014	25,499.99
D00053	15/03/2014	10,700.00
P00134	29/01/2014	1,295.00
Suma		5,836,832.96

- 2) Respecto de las siguientes pólizas por un importe de \$13,714,251.54 (trece millones setecientos catorce mil doscientos cincuenta y un pesos 54/100 moneda nacional), no se acreditó su envío como lo manifiesta en su argumento.

Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
P02403	30/06/2014	5,900,199.40
C02317	30/06/2014	7,814,052.14
Suma		13,714,251.54

- 3) En las siguientes pólizas se detectó un importe de \$502,201.38 (quinientos dos mil doscientos un pesos 38/100 moneda nacional), por el registro de gastos sin la documentación justificativa correspondiente, como sigue:

- a) Gastos registrados en varias partidas del gasto por \$484,441.38 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 moneda nacional).

Póliza			Factura o nota de venta			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
P00702	04/03/2014	75,039.24	03/03/2014	B2ED2ADD8B0F	MOEG551023LW1	23,200.00
			03/03/2014	89F71CAF559F	MOEG551023LW1	51,839.24
P00784	07/03/2014	39,750.00	06/03/2014	DEAE80E11FB8	MOEG551023LW1	39,750.00
P01219	03/04/2014	30,160.00	01/04/2014	A 9	MSI860201R77	30,160.00
P01221	03/04/2014	49,300.00	01/04/2014	12	ROBJ450320GH5	49,300.00
P02081	26/06/2014	19,189.00	12/06/2014	A15046	GNA951226K64	6,453.40
			07/06/2014	A15110	GNA951226K64	6,321.60

Póliza			Factura o nota de venta			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
			30/05/2014	A15143	GNA951226K64	6,414.00
P02251	06/06/2014	7,432.00	06/06/2014	8385	CAEM651116EW8	7,432.00
P02266	21/04/2014	5,645.00	30/03/2014	2624	GOVA420419SU6	5,645.00
P02719	07/07/2014	52,200.00	07/07/2014	34	ROAR610830HL4	47,700.00
P03437	12/09/2014	92,800.00	12/09/2014	232	AAJ1209073U9	92,800.00
P03438	12/09/2014	1,235.00	12/09/2014	1541	MORV8407086I6	1,235.00
C01398	10/04/2014	1,480.01	09/04/2014	75	MORV8407086I6	1,480.01
P00267	17/01/2014	9,194.16		2119	CCO9970128AK3	9,194.16
P00312	06/02/2014	23,343.33	06/02/2014	7350	MEAX5807167T1	23,343.33
P00369	07/02/2014	54,613.38	07/02/2014	9E07C2807339	MOEG551023LW1	54,613.38
P00458	27/02/2014	25,490.26	27/02/2014	7517	MEAX5807167T1	25,490.26
P03211	14/08/2014	2,070.00	14/08/2014	1177	MORV8407086I6	2,070.00
Suma		717,242.51				484,441.38

- b) Un importe por \$17,760.00 (diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), por gastos registrados como apoyos sociales.

Póliza			Factura o recibo	
Número	Fecha	Importe (\$)	Número	Importe (\$)
P01573	26/05/2014	1,600.00	505	1,600.00
P01834	30/05/2014	6,500.00	606	6,500.00
P03137	25/08/2014	3,200.00	S/N	3,200.00
C01599	27/05/2014	4,960.00	S/N	4,960.00
C02486	28/07/2014	1,800.00	001	1,500.00
Suma		111,308.00		17,760.00

- 4) En la siguiente póliza se detectó un importe de \$41,027.46 (cuarenta y un mil veintisiete pesos 46/100 moneda nacional), por facturas remitidas en copia simple.

Póliza			Factura o nota de venta			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
P03112	27/08/2014	68,322.26	20/08/2014	138	GAC080130QV0	2,726.00
			20/08/2014	136	GAC080130QV0	6,117.84
			20/08/2014	133	GAC080130QV0	2,262.00
			20/08/2014	131	GAC080130QV0	15,080.00
			20/08/2014	137	GAC080130QV0	8,809.62
			20/08/2014	134	GAC080130QV0	6,032.00
		68,322.26				41,027.46

- 5) De las siguientes pólizas se determinaron gastos improcedentes por \$319,019.00 (trescientos diecinueve mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Un importe de \$292,900.00 (doscientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), por el pago de asesorías a prestador de servicios profesionales que no se justifica que correspondan a un gasto institucional.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Factura o nota de venta			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
P03425	10/09/2014	232,000.00	10/09/2014	141	DCA120905LL5	232,000.00
P03426	10/09/2014	60,900.00	10/09/2014	142	DCA120905LL5	60,900.00
Suma		1,215,100.00				292,900.00

- b) Un importe de \$26,119.00 (veintiséis mil ciento diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por el pago a de medicamentos que no se justifica que correspondan a un gasto institucional.

Póliza			Factura o nota de venta			
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC	Importe (\$)
P03430	10/09/2014	6,119.00	10/09/2014	S/N	GOGM781127JH4	6,119.00
P02287	21/04/2014	20,000.00	14/03/2014	556	LOML6405202R8	20,000.00
Suma		26,119.00				26,119.00

Derivado de la revisión de los documentos anexos a las pólizas, se determina incorporar como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Secretario del Ayuntamiento a partir de 11 de abril al 16 de septiembre de 2014; Síndico a partir del 17 de septiembre de 2011 al 16 de septiembre de 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,413,332.34 (veinte millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la tesorería; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; síndico; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.15/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirieron las pólizas mediante las cuales se registraron contablemente como devengados en las partidas servicios personales, en los meses de septiembre y, noviembre de 2014 con sus respectivas nóminas, recibos u otros comprobantes originales que acrediten los pagos efectuados, con la documentación comprobatoria y justificatoria original por un importe de \$20,969,536.93 (veinte millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 moneda nacional),de los cuales el ayuntamiento omitió remitir las pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria por lo que no se acredita que efectivamente se cubrió el pago de sueldos por dicha cantidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, V, XVII, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,969,536.93 (veinte millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, III, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Del análisis a la observación anterior, se señala la cifra de \$20'969,536.93 veinte millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 m. n., sin embargo, hemos generado nuestro reporte del ejercicio presupuestal del capítulo 1000, por los meses de septiembre y noviembre de 2014 con las siguientes cifras:

Momento presupuestal	Septiembre	Noviembre	Suma
Comprometido	8,081,203.72	7'989,646.37	16,070,850.09
Devengado	8,081,203.72	7'989,646.37	16,070,850.09
Ejercido	5'443.522.91	6,880,282.24	12,323,805.15
Pagado	5'496,290.15	6,880,282.24	12,376,572.39

Como se puede observar en la tabla anterior, el presupuesto devengado del capítulo 1000 servicios personales en los meses de septiembre y noviembre asciende a \$16'070,850.09 dieciséis millones setenta mil ochocientos cincuenta pesos 09/100 m.n.

Por lo que respecta al presupuesto pagado, el importe asciende a 12'376,572.39 (sic) doce millones trescientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 39/100 m.n.

Por lo antes expuesto la cifra de \$20'969,536.93 (veinte millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 moneda nacional) ignoramos de donde resulte, por lo que nos resulta imposible integrarla con documentación comprobatoria y justificatoria que se solicita.

Para comprobar lo anterior, adjuntamos a la presente:

a) Un reporte del ejercicio presupuestal certificado por el mes de septiembre de 2014, así como una relación de las pólizas de diario por el devengado y las pólizas de egresos por el pagado, todos respecto al capítulo 1000 "de servicios personales".

b) Un reporte del ejercicio presupuestal certificado por el mes de noviembre de 2014, así como una relación de las pólizas de Diario por el devengado y las pólizas de egresos por el pagado, todos respecto al Capítulo 1000 "de servicios personales".

CONCLUSIONES:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En razón de entregar las pólizas con la documentación comprobatoria y justificatoria, del importe comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 1000 servicios personales de las cuales podrán corroborar que las erogaciones se realizaron en apego al Presupuesto de Egresos 2014 para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, así como que se cumple con la debida comprobación y justificación, consideramos que no existe afectación alguna a la Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión de las pólizas enviadas correspondientes a las nóminas de los meses de septiembre y noviembre, se comprobaron y justificaron la cantidad de \$12,979,711.55 (doce millones novecientos setenta y nueve mil setecientos once pesos 55/100 moneda nacional); detectando que en las siguientes pólizas, las nóminas carecen de la firma de recibido del trabajador por un monto de \$725,566.16 (setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y seis pesos 16/100 moneda nacional):

Presupuestal		Importe (\$)	Pago		Concepto	Importe (\$)
Póliza	Fecha		Póliza	Fecha		
P03671	30/09/2014	381.65	C03506	01/10/2014	Nómina 2 base Santiago 2da. Qna. Septiembre 2014	381.65
P03681	30/09/2014				Nómina 4 confianza septiembre	20,000.91
P03686	30/09/2014	8,000.00	C03843	01/10/2014	Nómina 8 confianza Villa Hidalgo	8,000.00
P03688	30/09/2014	7,000.16	C03510	01/10/2014	Sueldo correspondiente 2da. Qna septiembre 2014	7,000.16
P03691	30/09/2014	4,000.00	C03509	30/09/2014	Sueldo correspondiente 2da. Qna septiembre 2014 (Nómina 15)	4,000.00
P03697	30/09/2014	355,116.24	C03939	01/10/2014	Nómina 6 confianza Santiago 2da. Qna. Septiembre 2014	10,000.00
P03697	30/09/2014		C03941	01/10/2014	Nómina 6 confianza Santiago 2da. Qna. Septiembre 2014	355,050.92
P03698	30/09/2014	321,132.52	C03686	01/10/2014	Nómina 6 confianza Santiago 2da. Qna. Septiembre 2014	321,132.52
		695,630.57				725,566.16

Adicional a ello, en las siguientes pólizas, las nóminas y recibos se remitieron en copia fotostática simple por la cantidad de \$88,330.40 (ochenta y ocho mil trescientos treinta pesos 40/100 moneda nacional):

Presupuestal		Importe (\$)	Pago		Concepto	Importe (\$)
Póliza	Fecha		Póliza	Fecha		
P03303	12/09/2014	7,474.48	C03168	12/09/2014	Complemento Nómina 14 confianza gobernación 1ra. Qna. Sept.2014	7,474.48
P03293	12/09/2014	8,269.12	C03134	12/09/2014	Parcial Nómina 6 confianza pagomático 1ra. Qna septiembre 2014	8,269.12
			C04093	06/11/2014	Pago total de Nómina 14 Confianza Gobernación Pagomático 2da. Qna.de Octubre de 2014.	72,586.80
						88,330.40

Así mismo, esta autoridad en término del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar la posible afectación toda vez que en el pliego quedó la cantidad de \$20,969,536.93 (veinte millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 moneda nacional), debiendo ser \$13,793,608.11 (trece millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ocho pesos 11/100 moneda nacional); de dicha cantidad se solventa la cantidad de \$12,979,711.55 (tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 08/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$813,896.56 (ochocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.15

En oficio número OFS/AG/OA-15/2015 de fecha 13 de marzo del 2015, se solicitó al Ayuntamiento que remitiera el Programa Anual de Adquisiciones aprobado para el ejercicio del 2014, impreso y en medio magnético, y mediante oficio mediante oficio TESO-Cont-12/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, se advierte que no se remitió información al respecto; por lo que no se corroboró la existencia de dicho programa y con este verificar el procedimiento para la contratación de bienes y prestación de servicios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos artículo 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 41, párrafo primero , de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III,V, XVII, XVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Quien suscribe no se encuentra señalado como presunto responsable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15

Se realizó un análisis y evaluación del control interno municipal; aplicando el cuestionario de auditoría administrativa, obteniendo los siguientes porcentajes plasmado en la tabla:

Resultado de la Auditoría Administrativa	
Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	82.0%
Proceso de Planeación	96.36%
Aspectos Legales y Normativos	88.24%
Proceso de Organización y Gestión	50.0%
2.- Eficiencia Financiera	50.30%
Estructura Financiera	28.60%
Gestión para Resultados	72.0%
3.- Eficiencia Administrativa	67.65%
Eficiencia Administrativa	67.65%

FUENTE: resultado de la evaluación al control interno

Como resultado del análisis y evaluación del control interno municipal; aplicando el cuestionario de control interno, con ponderaciones establecidas para tal fin, se pueden observar los siguientes resultados y calificaciones obtenidas por el municipio fue de: 69.05% que muestra un control interno regular atendiendo a la calificación ponderada como resultado de la aplicación del cuestionario.

Evaluación Administrativa del Control Interno				
Área	Calificación	Ponderación	Calificación	Resultado
	Ideal	%	Obtenida	Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	82	32.8%
Eficiencia Financiera	100	25%	50.3	12.6%
Eficiencia Administrativa	100	35%	67.65	23.7%
Total	300	100%	199.95	69.1%

FUENTE: Evaluación del Control Interno. Nota: calificación (Bueno= verde, regular = amarillo y bajo = rojo)

Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del municipio de Santiago Ixcuintla, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit dispone de un PMD 2011-2014, alineado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, se definen la misión, visión y valores para su formulación participaron todos los sectores sociales, se tienen definidos los valores municipales.
- Un organigrama actualizado y publicado para el cumplimiento de los objetivos del municipio.
- Los aspectos legales y normativos se vinculan a la normatividad estatal.
- Se implementaron mecanismos para identificar los principales procesos administrativos contenidos en los manuales de procedimientos estos tienen definidos sus objetivos, alcance, áreas de aplicación y políticas de operación.
- Cuenta con Programa Operativo Anual que es congruente con su PMD 2011-2014 vinculado al presupuesto basado en resultados realizado con la metodología del marco lógico.
- El Municipio de Santiago Ixcuintla, tiene un sistema de contabilidad para obtener una visión clara y oportuna del catálogo para el registro de los momentos contables, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.
- El municipio muestra un impacto positivo en la población.

Debilidades:

- El municipio no cuenta con manuales de operación y procedimientos.
- No se han implementado procesos que midan el impacto de la ciudadanía.
- Existe un deficiente resultado respecto de los indicadores de deuda, liquidez e inversión municipal.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que el control interno de la administración municipal es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, y 4 fracción X, 221 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; vigésimo sexto del Presupuesto de Egresos de Santiago Ixcuintla.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Abril de 2014; contralor a partir del 22 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 13 de Abril de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 118, 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5, 6, 8, 12, 14, y 16 fracción I, X, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable: Presidente Municipal del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla.:

Como se ha indicado antes, recibimos antes, recibimos una administración con muchos problemas de todo tipo: laborales, financieros, jurídicos etc.

Tuvimos que establecer prioridades: Realizar las gestiones, negociaciones y lo que fuera necesario para garantizar los SERVICIOS MUNICIPALES PARA LA POBLACION DE SANTIAGO IXCUINTLA.

Si bien es cierto, que no se documentaron los procesos que establecimos en las principales áreas del Ayuntamiento, eso no significa que no existieran controles administrativos que nos garantizaran cierto control administrativo. Tanto es así, que desde que tomamos la administración y a pesar de la absoluta falta de recursos, pudimos mantener los servicios públicos municipales, se cumplió en la entrega trimestral de los avances de gestión financiera, y logramos actualizar la contabilidad del ayuntamiento.

Es verdad que los indicadores no reflejan los resultados que hubiéramos deseado, pero considerando la situación laboral y financiera que nos dejaron en el municipio, realmente se lograron avances considerables. Tan solo con el hecho de levantar la toma de instalaciones que tenía el SUTSEM y poder cumplir oportunamente con los compromisos de pago del salario quincenal de los trabajadores, logramos restablecer la normalidad de la vida diaria de nuestro Municipio Los habitantes empezaron a recibir agua potable en sus domicilios, restablecimos el servicio de alumbrado público, se evitó que congelaran las cuentas del Ayuntamiento en razón de los adeudos con el IMSS.

Si la metodología de medición fuera en base a como recibimos la administración y como la entregamos, el resultado de los indicadores serian diametralmente diferentes.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Argumento presentado por el presunto responsable: Presidente Municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

En relación al punto de las debilidades del Ayuntamiento.

Efectivamente como consta en el acta de entrega-recepción, la administración anterior no dejo evidencias de haber realizado los manuales de operación y procedimientos.

Por lo cual sabedores de que es un proceso organizacional detallado, se instruyó al Secretario del Ayuntamiento realice las acciones necesarias en coordinación de las diferentes dependencias del mismo ayuntamiento a fin de elaborar los manuales de operación y procedimiento. Anexo copia certificada del oficio S/N, de fecha 28 de noviembre de 2014.

Asi mismo anexo copia certificada de oficio No. GOB/PM-XL/194/15, de fecha 15 de octubre del año en curso, al Secretario del Ayuntamiento en el cual se instruye para que realice las acciones necesarias con las diferentes dependencias del Ayuntamiento a fin de cumplir con la medición del impacto de la ciudadanía.

De la misma manera se anexa copia certificada del oficio GOB/PM/XL/195/15, de fecha 15 de octubre del año en curso, en el cual se instruyó al Tesorero Municipal para que realice las acciones necesarias para mejorar los indicadores de deuda, liquidez e inversión del municipio.

Argumento presentado por el presunto responsable: Secretario del Ayuntamiento del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

De acuerdo a lo referente a los resultados de la evaluación del control interno, inherente a las debilidades:

El municipio efectivamente no cuenta con manuales de operación y procedimientos, durante la revisión de la entrega- recepción de la administración municipal, nos percatamos que no se entregaron los manuales de operación y procedimientos, por lo que se procedió a realizar reuniones con las diferentes áreas del ayuntamiento, con el fin de coadyuvar en la elaboración de los manuales ya mencionados. Anexo copia fotostática certificada del oficio No. GOB/SM/011/15, de fecha 27 de mayo del año en curso dirigido al Director de Recursos Humanos, Dr, Jorge Antonio Jiménez Santiago, en el cual se solicita se le realicen los manuales de operación de las áreas administrativas y operáticas del Ayuntamiento.

En relación a la implementación de procesos que midan el impacto de la ciudadanía, efectivamente no se realizaron ningún proceso, y derivado de la presente observación, implementaremos procesos para la realización de impacto de la ciudadanía.

En relación a lo referido del resultado de los indicadores de deuda, liquidez e inversión municipal, se realizaron reuniones periódicas con el área de Tesorería, con la finalidad de estar en condiciones de diagnosticar acerca de este tipo de indicadores y así mejorar los resultados descritos

Argumento presentado por el presunto responsable: Tesorero Municipal del H XL Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla

El órgano fiscalizador, califica en base a las ponderaciones que establece en su análisis con un 69.10% a este municipio por el ejercicio 2014.

Sin embargo, uno de los elementos en los que se obtiene menor calificación es en la eficiencia financiera, en la que se obtiene el siguiente resultado ponderado:

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Eficiencia Financiera	100	25%	50.3	12.6%

Del peso específico del indicador, el cual representa un 25% respecto al resultado total del 100% resulta que apenas obtenemos un resultado del 50.3 % es decir, 12.6 % de un 25% posible.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sin embargo, la situación financiera del Municipio, no es resultado de la presente administración, sino que es el efecto acumulado de varias administraciones pasadas que han dejado al Municipio en una posición financiera precaria.

Por lo que no considero adecuado, que esta administración sea calificada en su desempeño financiero en base a los resultados acumulados, sino que se deberá aplicar los análisis con una metodología que permita comparar la situación al inicio del ejercicio y al final del mismo.

Lo mismo sucede con la calificación en la eficiencia administrativa, la cual basan en la ausencia de manuales de procedimientos, situación que prevalece desde hace varias administraciones.

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Eficiencia Administrativa	100	35%	67.65	23.7%

Esta administración, tiene el compromiso firme de establecer el marco normativo de la administración en todas las áreas, para esto, iniciamos con el REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, el cual será publicado en los próximos días, y una vez que entre en vigor, se establecerán los reglamentos específicos a de las áreas que consideramos de mayor importancia en base a las tareas que realiza o al manejo de recursos.

También en este caso, quien suscribe considera que la calificación se deberá realizar con un comparativo de los reglamentos, manuales y demás documentos de control de la administración pública respecto a lo que había al iniciar la administración. Es decir, medir el avance que se ha logrado en la presente administración.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Argumento presentado por el presunto responsable: Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla.

Con la finalidad de mejorar el control interno de la administración municipal, se giró oficio a la Secretaría Municipal solicitando se proporcionaran los manuales de procedimientos, manuales operativos y/o manuales de organización, ya que hasta ese momento no se habían localizando en los documentos de entrega-recepción, comentándole que de ser necesario nos poníamos a su disposición para colaborar en la elaboración de los mismos. Anexo copia certificada del oficio Núm. CM-40-218/14, girado a L.C. Crhistian Rene Madera d León Secretario Municipal, con fecha 18 de Noviembre del 2014 en el cual se solicitan, mismo que consta de una foja útil.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó información ni evidencia documental para desvirtuar las debilidades señaladas en el control interno, lo que nos muestra un control interno deficiente motivo por el cual no se alcanzan los objetivos municipales La

función de Evaluación del Desempeño es medir el resultado de la gestión pública y una parte importante de esta función es verificar las herramientas administrativas que el Ayuntamiento utilizó en el desempeño de las funciones de las diferentes áreas que conforman la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; implementar acciones y normativa interna que ayuden a identificar las funciones administrativas y se permitan conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas administrativas así como establecer mejores las políticas de operación con un enfoque a la calidad, y diseñar estrategias que eleven la calidad del control interno municipal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De acuerdo al análisis realizado en la información contenida por el Municipio, se determinó que el Plan de Desarrollo estableció en la misión y visión el propósito o razón de ser del municipio, asimismo verificamos que los objetivos del Plan se encuentran vinculados al programa operativo anual y que como instrumento rector del ejercicio presupuestal se encuentra debidamente alineado con el Presupuesto de egresos 2014 y con las asignaciones presupuestales clasificadas por ramo administrativo y estructura orgánica como se muestra en la siguiente tabla del Programa Operativo Anual de la contraloría COPLADEMUN y Tesorería municipal:

Muestra Del Programa Operativo Anual De La Contraloría		
Programa Operativo Anual 2014 (Poa) Acciones , Proyectos O Actividades 2014	Presupuesto De Egresos 2014	Evaluación
CONTRALORÍA DR. LUIS ARTURO ROSALES AGRAZ	\$1,073,654.70	Encontramos Congruencia, con el plan de largo plazo municipal y la planeación de corto plazo 1 año (presupuesto de egresos y POA 2014) vinculado a su Presupuesto de egresos basado en Resultados con la determinación de recursos e indicadores de gestión, eficacia y eficiencia.
Objetivo: Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, evaluación, vigilancia, responsabilidad administrativa y el registro patrimonial de los servidores públicos del Gobierno Municipal, así como incorporar de forma decidida y dinámica, procesos de modernización y mejoramiento, en los procedimientos operativos internos, con el objeto de estar acorde a los requerimientos que la ciudadanía exija a nuestro Gobierno, al demandar servicios cada vez, de más alta calidad.	Y cuenta con matriz de indicadores que atiende a la metodología del marco lógico.	
COPLADEMUN ING. GERARDO AGUILAR FLORES	\$43,808,179.34	Encontramos Congruencia, con el plan de largo plazo municipal y la planeación de corto plazo 1 año (presupuesto de egresos y POA 2014) vinculado a su Presupuesto de egresos basado en Resultados con la
Objetivo: Coadyuvar, fortalecer, cimentar, cooperar y planear el desarrollo integral del municipio de Santiago Ixcuintla, con obras y acciones	Y cuenta con matriz de indicadores que atiende a la	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

que permitan consolidar la mejora de calidad de vida de este municipio, y a su vez fomentar los servicios básicos y sociales de infraestructura para la proyección de las obras o acciones, con el fin de encontrar el desarrollo económico de las comunidades aledañas al mismo.	metodología del marco lógico.	determinación de recursos e indicadores de gestión, calidad y eficiencia.
TESORERÍA MUNICIPAL DR. FERNANDO JAVIER GONZÁLEZ IBARRA	\$30,248,174.75	Encontramos Congruencia, con el plan de largo plazo municipal y la planeación de corto plazo 1 año (presupuesto de egresos y POA 2014) vinculado a su Presupuesto de egresos basado en Resultados con la determinación de recursos e indicadores de estratégicos y de calidad.
Objetivo: Recaudar los Ingresos Municipales y realizar las erogaciones presupuestales aprobadas por el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	Y cuenta con matriz de indicadores que atiende a la metodología del marco lógico.	

FUENTE: programa Operativo Anual 2014

Los Programas Operativos anuales que el Municipio nos proporcionó nos permitieron establecer la congruencia con los instrumentos de planeación municipal de las siguientes áreas de la estructura organizacional: Registro Civil, Contraloría, Planeación y Desarrollo, Gobernación, Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Fomento Deportivo, Sanidad y Salubridad, Protección civil, Arte y Cultura, Programas Operativos Anuales 2014 que contienen: Objetivo General, Objetivos Específicos, Líneas Estratégicas, Calendario de Actividades, su objetivo que es congruente con la misión visión y objetivos de cada una de las áreas estos son consistentes con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014.

lo anterior cumplió en los artículos 115 fracción XI, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones IV, VI, V 23 y 31 de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; 1, 2,3, 4 fracciones I, IV, VI, VIII, 125, 126,197, 198, 199, 208,209 y 210 fracción VII inciso f), 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción I,II,III,VII,VIII,IX,X,XII,XIV Y 17 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15

No se pudieron realizar las actividades del programa de auditoría debido a que el municipio no ha implementado los Manuales de organización y procedimientos para el ejercicio 2014, que se le solicitó al municipio dentro del oficio de orden de auditoría núm. OFS/AG/OA-15/2015 con fecha 13 de marzo de 2015 y en visita domiciliaria realizada el 14 de abril del presente, nos informa que para el ejercicio 2014 no se realizaron los Manuales de organización y procedimientos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 118, 221, primer párrafo, 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Abril de 2014; presidente municipal a partir del 6 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Abril de 2014; contralor a partir

del 22 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 64 fracción V, 65 fracción VII, 119 fracciones I y II, 218, 219, 225, 226, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit 2, 5 y 16 párrafo I, IX, X, XII, XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable: Presidente Municipal del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla.

Si bien es cierto que no se documentaron los procesos establecidos en las principales áreas del Ayuntamiento, eso no significa que no existieran controles administrativos que nos garantizaran cierto control administrativo. Tanto es así, que desde que tomamos la administración y a pesar de la absoluta falta de recursos, pudimos mantener los servicios públicos municipales, se cumplió en la entrega trimestral de los avances d gestión financiera, y logramos actualizar la contabilidad del ayuntamiento.

Es verdad que los indicadores no reflejan los resultados que hubiéramos deseado, pero considerando la situación laboral y financiera que nos dejaron en el municipio realmente se lograron avances considerables. Tan solo con el hecho de levantar la toma de instalaciones que tenía el SUTSEM y poder cumplir oportunamente con los compromisos de pago del salario quincenal de los trabajadores, logrando restablecer la normalidad de la vida diaria de nuestro Municipio. Los habitantes empezaron a recibir agua potable en sus domicilio, restablecimos el servicio de alumbrado público, se envió que congelaran las cuentas del Ayuntamiento en razón de los adeudos con el IMSS etc.

Si la metodología de medición fuera en base a como recibimos la administración y como la entregamos, el resultado de los indicadores serian diariamente diferentes.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Argumento presentado por el presunto responsable: Tesorero Municipal del H XL Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla.

Quien suscribe no se encuentra señalado como presunto responsable.

Argumento presentado por el presunto responsable: Contralor Municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

Con la finalidad de mejorar el control interno de la administración municipal, se giró oficio a la Secretaria Municipal solicitando se proporcionaran los manuales de procedimientos, manuales operativos y/o manuales de organización, ya que hasta ese momento no se habían localizando en los documentos de entrega-recepción, comentándole que de ser necesario nos poníamos a su disposición para colaborar en la elaboración de los mismos. Anexo copia certificada del oficio Núm. CM-40-218/14, girado a L.C. Crhistian Rene Madera d León Secretario Municipal, con fecha 18 de Noviembre del 2014 en el cual se solicitan, mismo que consta de una foja útil.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica , toda vez que ya que en su argumentación el ente nos afirma que no cuenta manuales de organización ni manuales de procedimientos. Los cuales son de suma importancia debido que en ellos se deriva las funciones y atribuciones de las diferentes áreas que componen la administración del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit:

Realizar los manuales de organización y procedimientos ya que la falta de estos documentos restringe la posibilidad de alcanzar los objetivos de la Institución que den rumbo y certeza a su organización y el conocimiento de procesos administrativos para la observancia de sus atribuciones y responsabilidades, ya que estos le suministrarían entre otros los siguientes elementos:

- 1) Contar con un documento que establezca los procedimientos existentes en la administración Municipal, a fin de normar la organización interna y su funcionamiento.
- 2) Llevar a cabo las acciones de la Administración Pública Municipal de la forma más eficiente posible, estandarizando y proporcionando los procedimientos y los medios, para administrar eficientemente la administración del municipio
- 3) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil.
- 4) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
- 5) Establecer los procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas que determine el gobierno municipal.
- 6) Contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal
- 7) Contar con un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la organización Municipal a su cumplimiento y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se verificó que el municipio de Santiago Ixcuintla cuenta con un Presupuesto Basado en Resultados en congruencia con la matriz de indicadores para resultados 2014, a través de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas para este propósito que consiste en la definición del problema, identificación de involucrados, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, en la integración de todos sus programas.

Se presentan Matriz de Indicadores para Resultados de las distintas dependencias por las que está constituido éste Municipio, donde se especifican con la claridad los objetivos y metas de los programas, se incorporan los indicadores que registran las metas que establecen los niveles de logros esperados, elementos que son referentes para el seguimiento y la evaluación, se describen los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos. Con ello se establece que cumplen con todos los lineamientos.

En cumplimiento los artículo 54, 55, 61 fracción II incisos a, b, c artículos Transitorios Cuarto, para que Gobierno Federal, estados y municipios concluyan con la instrumentación de acciones, programas y proyectos que permitan la plena aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 inciso a) I, III, IV, VI, XIII, XIV, XV, inciso b) I, 16 II, IX, XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15

Se analizó el programa presupuestario y se verificó que los ejecutores del gasto se sujetaron a los montos autorizados en el presupuesto de egresos, no existen grandes modificaciones en la planeación inicial; tal como lo muestra la tabla siguiente el presupuesto de egresos tuvo un decremento del 0.06%, porcentaje aceptable de su techo financiero.

Análisis comparativo techo financiero			
Ley De Ingresos 2014	Presupuesto de Egresos 2014	Monto de Desviación	% Desviación
235,540,405.81	235,390,407.81	-149,998.00	-0.06%

FUENTE: presupuesto de egresos y Ley de ingresos 2014

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos modificado se determinaron diferencias en relación al presupuesto original, por ampliaciones autorizadas a las partidas presupuestales durante el ejercicio con un incremento de 241.66%, los aumentos más importantes en pesos se registran en servicios generales y bienes muebles e inmuebles con un aumento del 265.77%.

En base a la información registrada en el analítico de egresos del municipio se observa un deficiente proceso de planeación del presupuesto, determinando el subejercicio de recursos por \$97,096,157.94 (noventa y siete millones noventa y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 94/100 moneda nacional) que representan el -23.59% del presupuesto modificado, en decremento de las demandas de la población, generando mayores costos en la realización de las obras en el siguiente ejercicio, por el impacto inflacionario que representan la actualización de precios unitarios de expedientes técnicos de obras y servicios.

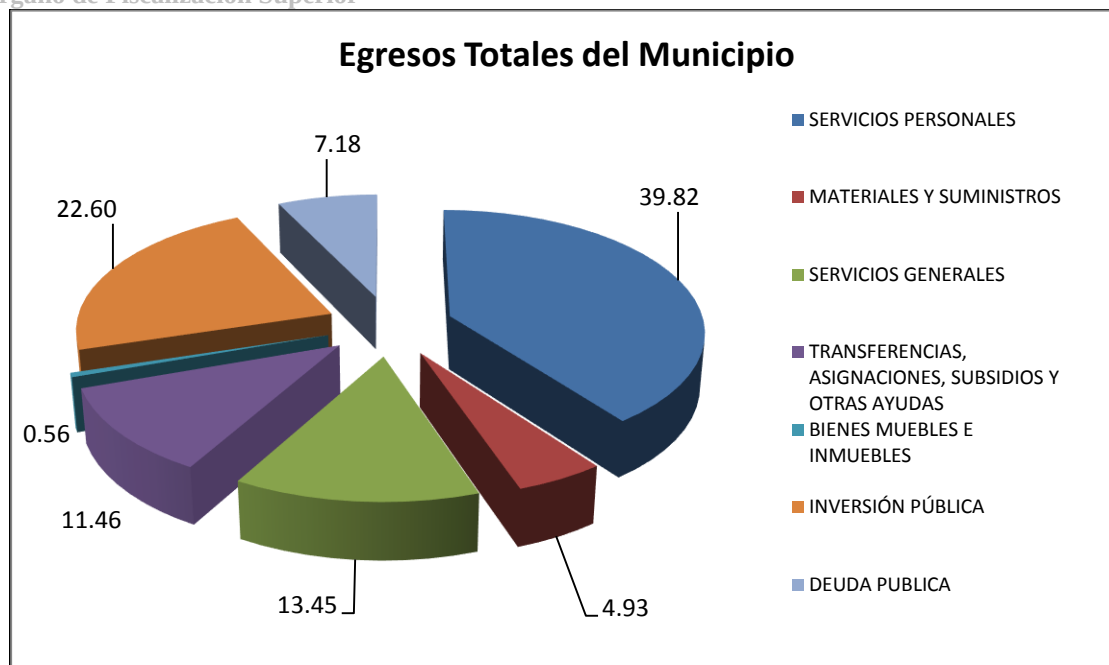
ANÁLISIS DE EGRESOS CUENTA PÚBLICA 2014 AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT						
Concepto Del Gasto	Presupuesto De Egresos Publicado	Presupuesto Modificado	Diferencia %	Presupuesto Ejercido	Diferencia Modificado/ Ejercido	% Destino Recurso
				125,235,636.5		
Servicios Personales	115,556,992.38	168,813,263.77	46.09%	9	-25.81%	39.82
Materiales Y Suministros	13,930,002.00	22,650,385.98	62.60%	15,518,925.30	-31.48%	4.93
Servicios Generales	15,770,000.00	53,879,614.79	241.66%	42,294,118.06	-21.50%	13.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	20,804,941.00	43,152,220.36	107.41%	36,047,752.19	-16.46%	11.46
Bienes Muebles E Inmuebles	640,000.00	2,340,942.31	265.77%	1,773,603.49	-24.24%	0.56
Inversión Pública	35,051,306.45	88,757,137.44	153.22%	71,076,432.42	-19.92%	22.60
Deuda Publica	33,637,165.98	32,035,176.65	-4.76%	22,586,115.31	-29.50%	7.18
				314,532,583.3		
TOTAL	235,390,407.81	411,628,741.30	74.87%	6	-23.59%	100.00

FUENTE: Estados Financieros 2014 Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Las partidas de mayor porcentaje del total de los recursos, son servicios personales con el 39.82%, seguida de inversión pública con el 22.60% y en tercer lugar, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con el 11.46%. Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y la gráfica. Observamos el gasto operativo alto del 69.66% respecto al gasto total.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Cuenta Pública, presupuesto de egresos 2014

El subejercicio del -23.59% afecta el cumplimiento de objetivos municipales, ya que se pospone proyectos para el siguiente ejercicio fiscal que aumentan su valor por lo consiguiente las finanzas públicas municipales.

Se verificó la economía en el destino de los recursos; el gasto operativo representa el 69.66% respecto del total de recursos ejercidos con un monto de \$ 219,096,432.14 (doscientos diecinueve millones noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 14/100, moneda nacional), la inversión del 23.16%, con un monto de \$ 72,850,035.91 (setenta y dos millones ochocientos cincuenta mil treinta y cinco pesos 91/100, moneda nacional), la diferencia entre el gasto corriente y la inversión es de \$ 146,246,396.23 (ciento cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos 23/100, moneda nacional) y representa un 200% más de gasto operativo de lo que se orienta a inversión pública municipal, la deuda pública el 7.18%; Se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación y permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198, 208 y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Abril de 2014; contralor a partir del 22 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72, 117 fracción III, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit. 14 inciso a) I, III, IV, V, VI, VII, XII, XV Y 16 I, II, VIII, IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable Tesorero Municipal del H XL Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla

Al iniciar la administración, nos encontramos con un serio problema financiero, existe una cantidad importante de PASIVOS CONTINGENTES por diversas demandas laborales, pasivos con proveedores, adeudos al IMSS, y por derechos de Agua, así como diversas prestaciones pendientes de pago a los trabajadores del SUTSEM.

El gobierno del estado, buscó apoyar a los municipios buscando un esquema de rescate financiero a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Confiados en el logro de ese apoyo, se solicitaron diversas ampliaciones presupuestales con el objetivo de cubrir la mayor parte de los pasivos que recibimos de las administraciones anteriores.

Desafortunadamente no se otorgó el apoyo, por lo que no tuvimos la disponibilidad de los recursos que se esperaba recibir para el pago de los pasivos. Por esta razón, se generó el subejercicio que se refleja en los reportes presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Argumento presentado por el presunto responsable Contralor Municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

Respecto a la diferencia en el proceso de Planeación del Presupuesto, de acuerdo al Artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Tesorería es el Área responsable de llevar a cabo la realización del mismo, por parte de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo se realizara las medidas necesarias para su control en el ejercicio fiscal 2015.

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal dela H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla.

Una vez analizada la documentación de la entrega –recepción, se verifico que no existe alguna información relacionada a esta observación tan acertada, por lo que nos programaremos para realizar las acciones necesarias para implementar la revisión en materia del presupuesto de Egresos.

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla.

Durante mi gestión en el cargo de síndico municipal, (septiembre 2011-2014) el área de Tesorería Municipal, no me entrego algún documento o cifra, aun cuando se solicitaba la misma con periodos trimestrales de acuerdo a la presentación de los avances de gestión financiera, motivo por el cual no estuve en posibilidades de implementar alguna revisión o análisis al presupuesto de Egresos 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que en función de que los recursos presupuestados no se aplicaron eficaz y eficientemente como se establece en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,

así mismo no presentan información y documentación que justifique la deficiente planeación y el alto porcentaje aplicado a gasto operativo que limita la realización de obras y acciones en servicios básicos que la sociedad demanda.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; implementar medidas que mejoren la deficiente planeación presupuestal y en el rubro administrativo acciones que reduzcan los gastos de operación permitiendo disponer de más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, así como la elaboración de un presupuesto con un enfoque a resultados; debiendo remitir evidencia documental de las acciones de mejora a este ente de fiscalización.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero

Se observan los resultados no aceptables.

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Municipio cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.28 veces su pasivo lo que nos indica que el Ayuntamiento no tiene la capacidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo. Con relación al promedio estatal cuyo resultado es .78 tampoco es aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia: El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Municipio para el ejercicio es de 117.72%, el promedio estatal es 37.1%, resultado no aceptable.

1.3.- Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Municipio; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 0.87 nos muestra el desequilibrio financiero. Resultado No aceptable.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en 2014 fue de 5.0% el resultado es no aceptable y evidencia que el Municipio no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera, el promedio estatal es de 10.8% por lo que tampoco es aceptable.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 42.5% el porcentaje del municipio es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio fue de 37.0%

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$61.48 (sesenta y uno pesos 48/100 moneda nacional); el promedio estatal ajustado es de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional) el municipio recauda un monto inferior al estatal, en consecuencia el resultado no es aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia en la recaudación del impuesto predial, el resultado del ejercicio fue de 65.36%, menor al promedio estatal que fue de 65.5%, por lo tanto el resultado es aceptable, por que supera al 60% del parámetro aceptable.

2.5 -Recaudación anual per. Cápita (agua potable): En el ejercicio en revisión el monto fue de \$61.48 (sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional) resultado no aceptable, si se compara con la media estatal que fue de \$119.41 por lo que se recomienda implementar políticas públicas que aumenten los ingresos por concepto de agua potable.

3.- Política del Gasto

3.1.- Gasto Corriente per cápita: Este indicador muestra el promedio anual del gasto corriente por cada servidor público del Municipio fiscalizado, \$2,354.00 (dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100, moneda nacional), el resultado no es aceptable si se compara con la media estatal que fue \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional).

3.2.- Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del Municipio de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Municipio en el ejercicio 2014 fue de 26.24%, el municipio depende de las participaciones federales para la prestación de los servicios municipales. La media estatal en el ejercicio 2014 es 35.7%, resultado no aceptable.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Municipio. El indicador en el 2014 es de 32.8%, el promedio estatal es de 26.9 %. Resultado aceptable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3.4.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces. El resultado municipal de 1.08 no se encuentra dentro de los parámetros aceptables. Resultado no aceptable.

3.5.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$2,919.22 (dos mil novecientos diecinueve pesos 22/100, moneda nacional), el promedio estatal en el ejercicio fue de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional). Resultado no aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 22.60% si se toma como referencia al promedio estatal de 33.4%, el resultado no es aceptable.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio el gasto en inversión en el ejercicio 2014 el resultado fue de \$763.66 (setecientos sesenta y tres pesos 66/100, moneda nacional). El promedio estatal en el ejercicio fue de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) resultado no aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 fue de 23.16%; mientras que el promedio estatal es de 36.1% por lo que el resultado es no aceptable, puesto que el gasto de inversión es menor al gasto corriente.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo circulante/Pasivo circulante.}}{\$57,995,428.00 / \$206,937,099.00}$	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.28	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces. Promedio estatal 0.78
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales Activos totales X 100}}{\$206,937,099 \times 100 / \$175,787,316.00}$	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	117.72%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales.}}{\$314,532,583.36}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	0.87	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06
	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$ $\frac{\$13,469,246.00}{\$272,087,325.80} \times 100$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	4.95%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.08%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos / Ingresos propios}}{100} \times 100$ $\frac{\$5,721,785.00}{\$13,469,246.00} \times 100$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	42.48%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
2. Política Recaudatoria					
	3.- Ingreso per cápita por impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ $\frac{\$5,721,785.00}{93,074}$	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$61.48	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 106.75
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto}}{\$8,754,405.13} \times 100$ $\frac{\$5,721,785.00}{\$8,754,405.13} \times 100$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	65.36%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.5%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual Población total $\frac{5,721,785.00}{93,074}$	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$61.48	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 119.41
	1. Eficiencia del destino del recursos	Gasto corriente Población Total $\frac{\$219,096,432.14}{93,074}$	2.-Eficiencia del destino del recurso: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal	\$2,354.00	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23
	2.Dependencia financiera	Participaciones Gasto total x 100 $\frac{\$82,541,713.40 \times 100}{\$314,532,583.36}$	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	26.24%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%
	3.Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. $\frac{\$72,850,035.91 \times 100}{\$222,387,447.47}$	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	32.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%
	4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. $\frac{\$125,235,636.59}{\$115,556,992.38}$	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.08	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
3. Política del gasto	5- Ingreso per cápita	$\frac{\text{Ingreso total/ Total de la población}}{93,074}$ $\frac{\$271,703,571.92}{93,074}$	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$2,919.22	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.50
	6.- Inversión en obra pública	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Total del Egreso}}{\$314,532,583.36}$ $\frac{\$71,076,432.42 \times 100}{\$314,532,583.36}$	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	22.60%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%
	7. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública / Número de habitantes}}{93,074}$ $\frac{\$71,076,432.42}{93,074}$	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	\$763.66	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,220.62
	8.- Inversión Pública	$\frac{\text{Gasto de Inversión / Gasto total} \times 100}{\$314,532,583.36}$ $\frac{\$72,850,035.91 \times 100}{\$314,532,583.36}$	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	23.16%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198, 208 Y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Septiembre de 2011 al 21 de Abril de 2014; contralor a partir del 22 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit. 14 I, III, IV, V, VI, VII, XII, XV Y 16 I, II, VIII, IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable: Tesorero Municipal del H XL Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla

En este resultado, nuevamente se pretende responsabilizar a quien suscribe de la problemática financiera del Municipio, perdiendo de vista, que dicha situación ha sido producto de varias administraciones que nos precedieron.

Solicito, que el análisis financiero se haga comparativo, contra el inicio de la administración, porque resulta injusto, que quien apenas tiene unos meses en la administración, se le cargue la irresponsabilidad en el manejo de los recursos públicos de varias administraciones anteriores, que ha llevado al municipio a la situación financiera deplorable en la que se encuentra.

Algunos indicadores se basan a los promedios estatales, sin embargo, eso no atiende a la realidad de cada municipio, por eso insisto, que los comparativos deben medirse en base a la evolución comparativa que se vaya logrando año con año en el propio municipio.

No es la misma realidad la que se vive en Municipios como Tepic o Bahía de Banderas, a la que se vive en la Yesca o en Santiago Ixcuintla.

Por lo anteriormente expuesto, se pide a la autoridad fiscalizadora reconsidere el hecho contenido en su observación y determine finalmente una recomendación con sustento en los artículos 7, fracción XXXI y 52, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Argumento presentado por el presunto responsable: Contralor Municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

En relación al desempeño financiero de la Administración del Ayuntamiento se realizaran las acciones y medidas pertinente a fin de llevar a cabo evaluaciones trimestrales con la finalidad de llevar un control exacto de estas medidas y así atenderemos esta observación.

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

En relación al desempeño financiero de la Administración Pública del Municipio esta sindicatura realizara las acciones y medidas pertinente a fin de llevar a cabo evaluaciones periódicas con la finalidad de atender la presente observación.

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla

Durante mi gestión en el cargo de síndico Municipal, (septiembre 2011-2014) el área de Tesorería Municipal, no me entrego algún documento o cifra, aun cuando se solicitaba la misma con periodos trimestrales de acuerdo a la presentación de los avances de gestión financiera, motivo por el cual no estuve en posibilidades de analizar el desempeño financiero de la Administración del Municipio.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento; se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores financieros y presupuestales, donde se encontraron deficiencias en el manejo de los recursos, mismas que son objeto de esta observación, el propósito de lo observado es proporcionar elementos técnicos que coadyuven a la mejora del ejercicio de los recursos financieros y en consecuencia al mejor desempeño de la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia, como principio de racionalidad en el ejercicio del recurso que nos permita acceder a una administración pública sana, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.15

El Municipio registró en 2010 una deuda de \$28,918,304.34 (veintiocho millones novecientos dieciocho mil trescientos cuatro pesos 34/100, moneda nacional), en 2011 el endeudamiento asciende a \$32,786,946.39 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 39/100 moneda nacional), en 2012 disminuye a \$11,228,606.00 (once millones doscientos veintiocho mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), en 2013 aumenta a \$32,480,235.00 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y para el ejercicio 2014 disminuye la deuda directa por \$9,894,119.65 (nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento diecinueve pesos 65/100, moneda nacional) como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE LA DEUDA DIRECTA EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO CUENTA PÚBLICA 2014 AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT			
Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	28,918,304.34		
2011	32,786,946.39	13.38%	13.38%
2012	11,228,606.00	-65.75%	-61.17%
2013	32,480,235.00	189.26%	12.32%
2014	9,894,119.65	-69.5%	-65.8%

FUENTE: cuenta pública 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del municipio de Santiago

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla anterior presenta un incremento en la tasa de crecimiento anual, con relación a 2010, para el ejercicio 2011 de 13.4%, en 2012 se registra una importante disminución de -65.7% en la tasa de crecimiento anual y del -61.2% con relación a 2010, en el ejercicio 2013 aumenta un 189.26% tomando como referencia el crecimiento anual y para el 2014 nos muestra un decremento del -65.8% en relación al 2010 y respecto del ejercicio anterior del -69.5%.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La deuda total del Municipio en 2010 fue de \$62,166,370.86 (Sesenta y dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos setenta pesos 86/100 moneda nacional), en 2011 de \$67,117,344.35 (sesenta y siete millones ciento diecisiete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), en 2012 el endeudamiento total es de \$123,061,686.69 (ciento veintitrés millones sesenta y un mil seiscientos y un pesos 69/100 moneda nacional) y en 2013 de \$171,466,166.63 (ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 63/100 moneda nacional) y para el ejercicio 2014 la deuda total del Municipio fue de \$206,937,099.00 (dos cientos seis millones novecientos treinta y siete mil noventa y nueve pesos 00/100, moneda nacional).

ANÁLISIS DE LA DEUDA TOTAL EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO DEUDA PÚBLICA 2014 AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT			
Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	62,166,370.86		
2011	67,117,344.35	7.96%	7.96%
2012	123,061,686.69	83.35%	97.96%
2013	171,466,116.63	39.33%	175.82%
2014	206,937,099.00	20.7%	232.9%

FUENTE: cuenta pública 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del municipio de Santiago

La Deuda Pública total registrado en su estado de situación financiera registran un aumento de porcentaje para el año 2014, respecto del año anterior 2013 del 20.7% en el pasivo total y tomando como referencia el ejercicio 2010 registra un importante aumento del 232.9%, que representa un incremento de las obligaciones financieras; limitando la operación y el gasto de inversión en obras y servicios que demanda la población, afectando el manejo de las finanzas municipales.

Resultado de los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la deuda Pública Municipal

El Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la deuda pública o deuda directa atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables.

Los indicadores de sostenibilidad nos permiten identificar el riesgo que representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total a través de indicadores que expresan su relación con su ingreso, ahorro y balances presupuestales y primarios, de su análisis se desprende la tendencia el progreso o deterioro de la hacienda municipal.

Los resultados de sostenibilidad de deuda directa 2014 (de largo plazo) con relación a los ingresos fiscales muestra una tendencia estable debido a que se redujo la deuda directa en este ejercicio fiscal y representa el 0.07 veces la proporción y el ahorro interno muestran una tendencia negativa debido al aumento de su gasto operativo por lo que no genera ahorro interno el resultado es negativo de -0.11 veces, este resultado deficiente se visualiza en los cinco años que se analizan; el endeudamiento neto con relación al balance presupuestario y primario nos muestra un resultado negativo que representa un déficit presupuestal ya que el municipio gasta más de lo que ingresa, y lo tiene que solventar con una mayor carga a las finanzas municipales.

Indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado para aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros para hacer frente a obligaciones crecientes mediante el aumento de sus ingresos a través de la reducción de sus obligaciones financieras para hacer frente a compromisos.

Los resultados de los indicadores con relación al servicio de la deuda y pago de intereses; muestran en términos generales un índice del 17% respecto a sus ingresos fiscales ordinarios, esto significa una mayor carga a las finanzas municipales, generando menor posibilidad de ahorro interno y de inversión en obra.

Los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo del Municipio registra porcentajes: en 2010 de 24.0%, 2011, 25% en 2012 de 47% 2013 por 58% y en el 2014 se observa un aumento considerable del 76% de sus ingresos totales. Resultado no aceptable que comprometen la operatividad financiera del Municipio.

Con respecto al apalancamiento financiero se mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios en los últimos cinco años; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal el análisis de los últimos cinco años nos muestran los siguientes resultados 2010 de 23.0%, 2011, 26% en 2012 de 40% 2013 por 60% y en el 2014 se observa un aumento del 66% de sus egresos totales. Resultado no aceptable ya que representan un riesgo de endeudamiento de corto y largo plazo. La calificación es no aceptable

INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL
EJERCICIO 2014
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	1.- Sostenibilidad del ingreso	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.26	0.23	0.09	0.24	0.07	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
	2.- Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal	-0.34	-1.92	-0.14	-0.61	-0.11	Las veces que representa la deuda contra el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpreta ción de Resultados	Resulta dos 2010	Resulta dos 2011	Resulta dos 2012	Resulta dos 2013	Resulta do 2014	Parámetr o Aceptable
			en proporción a los ingresos municipales						ahorro interno municipale s y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuest ario y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuest ario y que se comparan con ejercicios anteriores
	3.- Sostenibilid ad del balance	Endeudamiento neto X 100 / Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-492%	1060%	-293%	63%	-481%	
	4. Sostenibilid ad del resultado	Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamie nto	-452%	2106%	-282%	919%	-481%	
	5.- Sostenibilid ad financiera	Deuda Directa/Participa ciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participacio nes	0.48	0.42	0.16	0.41	0.12	Las veces que representa la deuda contra las participaci ones municipale s y que se comparan con ejercicios anteriores

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpreta ción de Resultados	Resulta dos 2010	Resulta dos 2011	Resulta dos 2012	Resulta dos 2013	Resulta do 2014	Parámetr o Aceptable
5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDA D FINANCIERA	6.- Sostenibilid ad de inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligacione s financieras del municipio	58%	56%	104%	262%	291%	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra los ingresos ordinarios municipale s y que se comparan con ejercicios anteriores
	7.- Dependenci a Financiera	Deuda Directa / Ingresos Fiscales Ordinarios (veces)	Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública municipal para cumplir con sus compromis os Este indicador nos muestra el	0.26	0.23	0.25	0.24	0.07	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	1.- Seguridad financiera	Intereses/Ingreso s fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales Este indicador nos muestra el	1%	0%	2%	2%	0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	2.- Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos	-1%	-2%	-3%	-4%	0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpreta ción de Resultados	Resulta dos 2010	Resulta dos 2011	Resulta dos 2012	Resulta dos 2013	Resulta do 2014	Parámetr o Aceptable
	3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	5%	4%	25%	3%	17%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	4.- flexibilidad del ahorro interno	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	-6%	-34%	-36%	-8%	-0.26	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
	5.- Flexibilidad del resultado	Intereses X 100/ Balance primario	gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	-6%	10%	-6%	13%	-1%	El porcentaje de intereses pagado en el 2011 del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
DEUDA PÚBLICA	6.- Independen cia financiera	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independen cia Financiera: Este	24%	25%	47%	58%	76%	Aceptable Mayor o igual al promedio

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

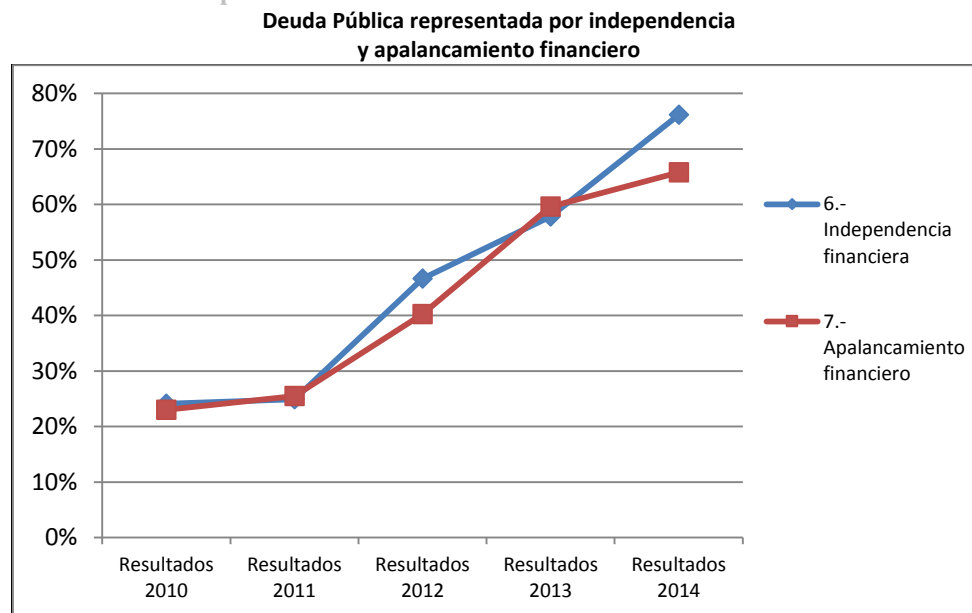
H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpreta ción de Resultados	Resulta dos 2010	Resulta dos 2011	Resulta dos 2012	Resulta dos 2013	Resulta do 2014	Parámetr o Aceptable
			indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromis os de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independen cia. Apalancami ento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.						estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
	7.- Apalancami ento financiero	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100		23%	26%	40%	60%	66%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: cuenta pública 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 del Municipio de Santiago Ixcuintla

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: cuenta pública 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 del Municipio de Santiago Ixcuintla

En la gráfica anterior muestra el comportamiento de la deuda Pública Municipal de los últimos cinco años en función de los ingresos y egresos del Municipio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198, 207, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; tesorero a partir del 11 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 21 de Abril de 2014; contralor a partir del 22 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.14 fracciones III, VI, VIII y XIII, y 16 fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable: Contralor Municipal del H XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

A partir de notificada la presente observación, se realizaran las acciones y medidas necesarias a fin de evitar el aumento de la tasa de crecimiento de la Deuda Publica.

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal dela H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla

Una vez analizada la documentación de la entrega –recepción, se verifico que no existe alguna información relacionada a esta observación, mas sin embargo la presente administración ha realizado acciones en el transcurso del presente año, a implementado el tema de los indicadores alineados al Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de contar con Mayor información para la toma de decisiones

Argumento presentado por el presunto responsable: Síndico Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento constitucional de Santiago Ixcuintla

Durante mi gestión en el cargo de síndico Municipal, (septiembre 2011-2014) el área de Tesorería Municipal, no me entrego algún documento o cifra, aun cuando se solicitaba la misma con periodos trimestrales de acuerdo a la presentación de los avances de gestión financiera, motivo por el cual no estuve en posibilidades de analizar detalladamente el rubro de la Deuda Pública Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento. toda vez que no presentan argumentos para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento sobre el riesgo que representa para las finanzas municipales el manejo adecuado de la Deuda Pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; implementar y aplicar los mecanismos y programas necesarios para mejorar de la recaudación de ingresos del ayuntamiento en los siguientes ejercicios fiscales, con lo que se logre una mayor liquidez y solvencia así como minimizar el endeudamiento que tiene el ayuntamiento circunstancia que pone en riesgo la operatividad de las siguientes administraciones, debiendo remitir evidencia documental a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Verificamos la participación de la población en la supervisión de las obras realizadas. Evaluamos el impacto social y satisfacción del ciudadano. analizamos la calidad en el servicio; en la atención que el municipio proporciona a la población cuando han necesitado hacer algún trámite y la transparencia en la información cuando se realizan obras:

1.- ¿Cómo considera el desempeño de la actual administración?

R.- La gráfica nos muestra que el 67.0% de los encuestados consideran buena la actuación de la administración pública, sin embargo el 33.0% opina que no hubo tal mejora al desempeño.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios públicos municipales? (agua, drenaje, alumbrado, recolección de basura, etc.)

R.- El 68.0% de los encuestados encuentra mejoría en los servicios públicos municipales en esta nueva administración, mientras que el 32.0% tiene una opinión negativa en la prestación de los servicios públicos.

3.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el Municipio como ha sido la atención?

R.- El tercer cuestionamiento nos muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el municipio; nos dice que el 35.0% de los ciudadanos encuestados no son atendidos adecuadamente al realizar sus trámites mientras que el 65.0% afirma haber sido tratados con amabilidad al realizar sus trámites dentro del municipio.

4.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el municipio?

R.- El 51.0% de la población desconoce de las acciones que realiza el Municipio mientras que el 49.0% tiene conocimiento de las acciones que el Municipio realiza.

5.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el municipio sobre los servicios públicos? (agua, predial, etc.)

R.- El 64.0% de los encuestados opinaron que los cobros que realiza la administración municipal respecto a los impuestos son relativamente aceptables, un 36.0% consideran que los cobros son altos.

6.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el municipio ha realizado?

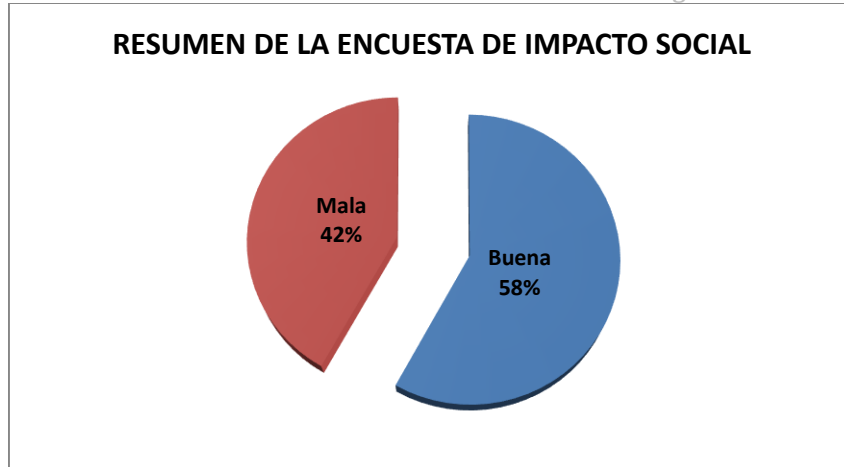
R.- La población de Ruíz se encuentra en un 50.0% en conocimiento de las obras que realiza el municipio y satisfechos, y mientras que el otro 50.0% afirma que no se dan por enterados cuando se inicia alguna obra en pro del municipio.

7.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al Municipio para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

R.- El 44.0% de la población considera buena la atención por parte del Municipio a sus peticiones sobre mejoras, con un 56.0% afirma no recibir la atención requerida por parte del Municipio.

8.- En su opinión ¿cuál es el principal problema del Municipio y que le corresponde al Municipio solucionar?

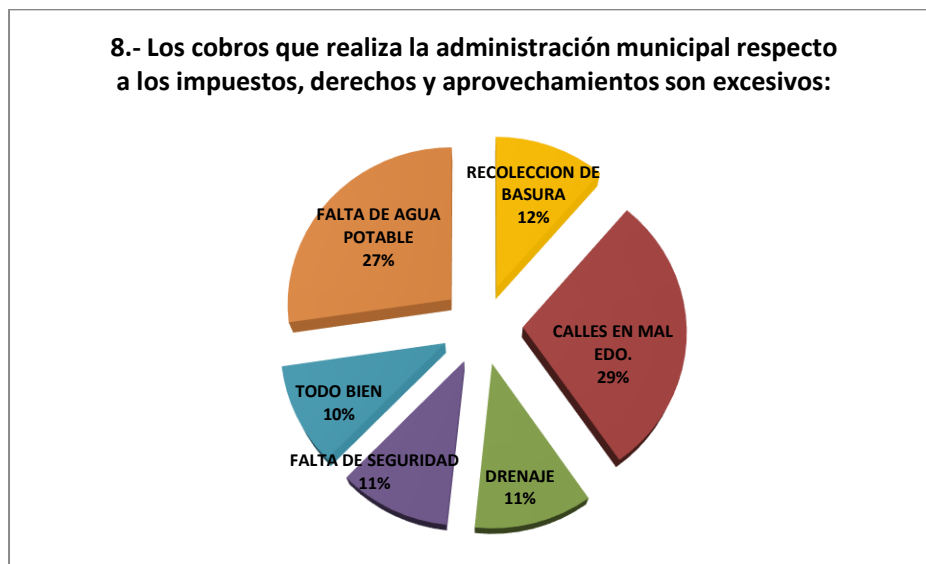
R.- Dentro del municipio existe una variable de problemas de servicios públicos que le corresponden al Municipio mejorar o solucionar como parte de sus acciones, el 29.0% de la población afirma que se tienen las calles en mal estado, no se les da el mantenimiento adecuado, el 27.0% de la población afirma una escasez de agua potable, el 11.0% de los encuestados nos afirman un mal servicio de drenaje y tuberías, un 11.0% de la población nos menciona que hace falta seguridad dentro del municipio, el 12.0% nos afirma la falta de atención en recolección de basura, mientras que el 10.0% del total de la población encuestada está totalmente satisfecha.



FUENTE RESUMEN DE ENCUESTA APLICADA

De acuerdo al resumen de las encuestas aplicadas a la población del municipio de Santiago Ixcuintla, nuestro resultado muestra un resultado positivo en la población sobre la actuación municipal con un 58.0% de impacto social suficiente, el 42.0% de la población entrevistada considera que la actual administración ha tenido un mal desempeño.

Dentro del municipio existe una variable de problemas de servicios públicos que le corresponden al municipio mejorar o solucionar como parte de sus acciones, el 29.0% de la población afirma que se tienen las calles en mal estado, no se les da el mantenimiento adecuado, el 27.0% de la población afirma una escasez de agua potable, el 11.0% de los encuestados nos afirman un mal servicio de drenaje y tuberías, un 11.0% de la población nos menciona que hace falta seguridad dentro del municipio, el 12.0% nos afirma la falta de atención en recolección de basura, mientras que el 10.0% del total de la población encuestada está totalmente satisfecha como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente resultado de la encuesta aplicada por el equipo de Evaluación del Desempeño

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 125 y 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 5, 6, 8, 16 II, III, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVI, 17, 21, 22, 23, 24, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 7 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	237,062.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	48,244,875.37
Total	48,481,937.37

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	52,676,035.09	0.00	30,211,452.40	22,464,582.69
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	52,676,035.09	0.00	30,211,452.40	22,464,582.69

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	28	2	26	0	19	7
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	4	5	5	0	0
Subtotal	37	6	31	5	19	7

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$28,258,322.77 (veintiocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintidós pesos 77/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$70,654,806.93 (setenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 93/100 moneda nacional), reportados en la Cuenta Pública 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$48,481,937.37 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos 37/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$22,464,582.69 (veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 69/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los

ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.